



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de junio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal investigador en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos, contratos y grupos de investigación.

7

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 5 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 309/2014.

13

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, sobre evaluación de directores y directoras de Centros del Profesorado en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado.

16

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se amplía el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi del Aljarafe a los municipios de Bormujos, Mairena del Aljarafe y Tomares. (PP. 1424/2014). 17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 7 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Manzanilla. 18

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación y modificación de trazado parcial de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», en el término municipal de Salteras, provincia de Sevilla. 49

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 3 de junio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 143/2014. 53

Edicto de 3 de junio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 148/2014. 54

Edicto de 3 de junio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 144/2014. 55

Edicto de 3 de junio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 146/2014. 56

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1256/2013. 57

Edicto de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 691/2011. (PP. 1013/2014). 58

Edicto de 3 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 522/2013. (PP. 1425/2014). 60

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 9 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1044/2012. (PP. 1577/2014). 61

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1017/2012.	63
Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 43.1/2014.	65
Edicto de 4 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 329/12.	66
Edicto de 5 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 405/12.	67
Edicto de 5 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 541/12.	68
Edicto de 6 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 869/2009.	69
Edicto de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1415/2012.	70

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 9 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación de las obras que se citan. (PD. 1750/2014).	71
---	----

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1740/2014).	73
Resolución de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1739/2014).	75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia nuevo plazo de presentación de ofertas o solicitudes de participación en contratación de servicio que se indica. (PD. 1756/2014).	77
Resolución de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia nuevo plazo de presentación de ofertas o solicitudes de participación en contratación de servicio que se indica. (PD. 1757/2014).	78

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 6 de junio de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 79

Anuncio de 11 de junio de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 1755/2014). 80

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1738/2014). 82

Resolución de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1751/2014). 84

Resolución de 11 de junio de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 86

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1741/2014). 87

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de junio de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de formalización de contratos del expediente que se cita. 89

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato del Servicio de mantenimiento y adecuación de equipos y sistemas contra incendios en los edificios municipales y colegidos públicos. (PP. 1609/2014). 106

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 9 de junio de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva y formalización del contrato de servicio que se cita. (PD. 1742/2014). 107

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se notifica a la empresa que se cita la resolución de expediente sancionador indicado. 108

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 109

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas. 110

Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversas resoluciones denegatorias. 111

Anuncio de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 112

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 113

Acuerdo de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto del Acuerdo de 14 de abril de 2014, de inicio de Procedimiento de Desamparo. 115

Anuncio de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente de revocación de autorización de funcionamiento, en materia de centros sanitarios. 116

Anuncio de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 117

Anuncio de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 118

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 2 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional Ocupacional. 119

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención concedida. 120

Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención concedida. 121

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se cita al propietario de la finca afectada en el expediente de expropiación de la obra que se cita, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 122

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del Proyecto que se cita. (PP. 1039/2014). 123

Acuerdo de 10 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía. (PP. 1077/2014). 124

Acuerdo de 30 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1606/2014). 125

Anuncio de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 29 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el levantamiento de las determinaciones suspendidas en la Resolución de 13 de febrero de 2013 del PGOU de Bédar. 126

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 1570/2014). 130

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Reasfaltado, Cuneta y Muro de Defensa de Escollera, en cauce innominado, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 1581/2014). 131

Anuncio de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 132

Anuncio de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 134

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación o actualización de autorizaciones ambientales integradas. 136

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de mayo de 2014, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la provisión de diversas plazas. 147

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal investigador en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos, contratos y grupos de investigación.

Este Rectorado, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto convocar un Concurso público para la contratación de personal investigador en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos, contratos y grupos de investigación

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas, en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo II.

2. Requisitos generales de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 siguiente de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3. Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de cada convocatoria.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf> y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

Curriculum vitae. Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en perfil del contrato especificado en el Anexo I (No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes).

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la LRJPAC.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería, mediante fax al número 950 015 040 o por correo electrónico en la dirección infopdi@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de RR.HH. o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón de Anuncios del Servicio de RR.HH. de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de los méritos reseñados en el curriculum.

4.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el Tablón de Anuncios arriba indicado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

4.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la LRJPAC.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso- convocado por esta Resolución serán nombradas por el Rector y estarán compuestas por el Presidente, que será el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue; tres vocales, que serán dos miembros de la Comisión de Investigación y el investigador responsable del proyecto; y el Secretario, que será un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

5.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo I de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de RR.HH.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra el anterior listado de aspirantes y la propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Carácter del contrato.

6.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

6.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

7. Cuantía del contrato.

La cuantía de los contratos está especificada en el Anexo II. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos Anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

8. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

9. Duración del contrato.

9.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

9.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

10. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 6 de junio de 2014.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

A N E X O

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico ¹	(5-10)
2. Becas o Contratos	(0-3)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria	1 x año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0-1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros ²	(0-1)
4.1. En España	0,1 x mes
4.2. En el Extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora ³	(0-5)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-6)

7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato (0-2)

8. Entrevista personal (opcional)

¹ En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

³ Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos) (máximo 2 puntos)	
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos)	
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos)	
- Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto	
- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto	
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto	
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):	
3.1. Extranjeros. Cada mes:	0,5
3.2 Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos):	
5.1. Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2. Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3. Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4. Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5. Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6. Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-3)
7. Entrevista personal (opcional)	(0-2)

NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.

- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo.

- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo.

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

ANEXO II

I-47/2014

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «LA POLIDIPSIA INDUCIDA POR PROGRAMA COMO MODELO DE CONDUCTA COMPULSIVA: IMPLICACIONES NEUROQUÍMICAS Y NEUROANATÓMICAS SOBRE LA VULNERABILIDAD AL DÉFICIT EN CONTROL INHIBITORIO» con referencia (I-47/2014).

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Bachiller.

- Se requiere: Haber cursado asignaturas de nivel universitario de Matemáticas, Física y Psicología.

- Se valorará:

Conocimiento avanzado en lenguaje de programación estándar (C+, Java, Pitón).

Conocimiento avanzado de paquetes estadísticos y análisis de datos (SPSS, Statistica, R, Excel).

Conocimiento avanzado de lenguaje de programación E-Prime, para el diseño y puesta en marcha de experimentos con humanos.

Conocimiento avanzado de lenguaje de programación Net Logo, para el diseño y puesta en marcha de modelos matemáticos (Step by Step).

Conocimiento avanzado del lenguaje de programación de Med-PC para el diseño y puesta en marcha de experimentos en cajas de Skinner.

Conocimiento técnico básico para la reparación y el mantenimiento del hardware de las Cajas de Skinner de MED-PC.

Experiencia en el trato y manipulación de animales de laboratorio (cuidado básico, manipulación con drogas, tareas conductuales, técnicas de sacrificio, etc.).

- Trabajo a realizar: Realizar programas con el lenguaje MedPc para controlar, a través de ordenador, las tareas de aprendizaje animal: polidipsia inducida por programa (PIP), PIP stop, reversal PIP, Actin...

- Salario bruto: 554,91 €.

- Duración: 4 meses.

- Dedicación: Tiempo parcial (20h semanales).

- Directora: Pilar Flores Cubo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 309/2014.

Resolución del Director General de Administración Local de 5 de junio de 2014, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 309/2014, interpuesto por el partido político Independientes de La Redondela contra el Decreto 48/2014, de 18 de febrero, por el que se determina el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de La Redondela, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva), en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo al recurso núm. 309/2014, interpuesto por el Partido Político Independientes de la Redondela contra el Decreto 48/2014, de 18 de febrero, por el que se determina el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de La Redondela, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva), en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en Prado de San Sebastián, s/n, Sevilla), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 5 de junio de 2014.- El Director General, Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

Para la ejecución de la Sentencia 240/12, de 30 de abril de 2012, dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, cuyo cumplimiento se dispone mediante Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en los términos recogidos en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 30 de abril de 2012.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 6 de junio de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. D. C. E. C. F. R. F. I. D. P.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL GR

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL GR GRANADA

12931910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L PC,S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X---- 2.030,88 GRANADA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, sobre evaluación de directores y directoras de Centros del Profesorado en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente dispone, en su artículo 34, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la dirección de los Centros del Profesorado, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén de fecha 23 de diciembre de 2013, fueron nombrados directores en prácticas las personas seleccionadas en la convocatoria de la Orden de 30 de septiembre de 2013, para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado.

Las Instrucciones de 24 de enero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, para regular el modelo de itinerario formativo del programa de formación inicial y evaluación de las direcciones de Centros del Profesorado en su fase de prácticas, en el cuarto y octavo año del ejercicio de la función directiva establece que los directores y directoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como directores y directoras de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, con efectos administrativos y económicos de 1 de julio de 2014.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 35 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial de Jaén,

HA RESUELTO

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas directores de los Centros del Profesorado con efectos administrativos y económicos de 1 de julio de 2014, en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2,a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO QUE CUMPLIMENTA LA RESOLUCIÓN

Anexo I: Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas directores de los centros del profesorado, con indicación del centro del profesorado y la fecha de finalización del nombramiento.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	HASTA
BIEDMA ROBLES	TIBURCIO EUSEBIO	25994191 M	Jaén	30/06/18
MOLINA ALBA	JOSÉ MARÍA	26198053 H	Linares-Andújar	30/06/18

Jaén, 5 de junio de 2014.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 2014, por la que se amplía el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi del Aljarafe a los municipios de Bormujos, Mairena del Aljarafe y Tomares. (PP. 1424/2014).

Mediante Orden de 4 de octubre de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 205, de 23 de octubre de 2006), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, se autorizó, a petición unánime de los treinta y un Ayuntamientos afectados, el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi del Aljarafe, y se delegaron en la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe todas las funciones de regulación y ordenación del servicio del taxi dentro de su ámbito territorial, asumiendo la posición jurídica de los Ayuntamientos mancomunados respecto de sus competencias en materia de transporte urbano en taxi.

Después de varios años de funcionamiento, entre los años 2010 a 2012, los Ayuntamientos de Bormujos, Mairena del Aljarafe y Tomares adoptaron el acuerdo de recuperar las competencias cedidas sobre el servicio del taxi, y abandonar el Área de Prestación Conjunta.

En el momento actual resulta indubitado que persiste el supuesto de hecho que exige el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, para la configuración de un Área de Prestación Conjunta y que justificó en su momento la creación de la misma: que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transportes de varios municipios de forma tal que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de ellos. Ante esta evidencia no resulta adecuado que los tres municipios citados permanezcan, a efectos de transporte de viajeros mediante el servicio de taxi, como islas dentro de una estructura unificada que les rodea.

Por ello, la Consejería de Fomento y Vivienda en uso de la facultad otorgada por el artículo 5.6 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, procede a ampliar el ámbito actual del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, integrando nuevamente a los municipios de Bormujos, Mairena del Aljarafe y Tomares, contando para ello con el acuerdo de 28 de los 31 municipios que conformarán el Área, los cuales representan más de las dos terceras partes de los municipios, y más del 75 por ciento del total de la población.

Durante la tramitación del expediente, se ha evacuado trámite de audiencia a las organizaciones sindicales y empresariales, las asociaciones profesionales, y las de personas consumidoras y usuarias con mayor representatividad en el ámbito del servicio del taxi.

En virtud de lo expuesto, conforme disponen el artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y el artículo 5 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Ampliación del ámbito del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi del Aljarafe.

Se amplía el ámbito del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi del Aljarafe con la inclusión de los municipios de Bormujos, Mairena del Aljarafe y Tomares.

Consecuentemente, dicha Área Territorial abarca los siguientes municipios: Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Coria del Río, Espartinas, Gelves, Gines, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, La Puebla del Río, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2014

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Manzanilla.

RESOLUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANZANILLA, APROBADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE MAYO DE 2014 (EXP. CP- 182/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Manzanilla, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere:

- Informe de 07-12-04 del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, de carácter favorable con observaciones.
- Informe de 10-12-04 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente, en el que especifica la normativa que deberá cumplir el Plan.
- Informe de 16-12-04 de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, en el que se comunica que en la aprobación del Plan no se ven afectados las actuaciones y servicios de su competencias.
- Informe de 20-12-04 de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que establece determinaciones a incluir en el PGOU.
- Informes de 28-12-04 y 09-02-11 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la materia.
- Informe de 29-12-04 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que se pronuncia de forma favorable a la aprobación del Plan con puntualizaciones que se indican.
- Informe de 27-01-05 de la Diputación Provincial de Huelva en materia de carreteras, en el que se especifica que en el municipio no existe ninguna carretera de su titularidad.
- Informe de 09-02-05 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, de carácter favorable condicionado a las subsanaciones que se especifican. Asimismo, se emite informe de 01-12-10 de carácter favorable, si bien indica unas determinaciones a incluir en el documento. Con fecha 28-11-13, se emite nuevo informe a la segunda aprobación provisional del Plan, emitido para el procedimiento de evaluación ambiental con carácter favorable condicionado.
- Informe de 04-02-05 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente, en el que se muestra su conformidad con el Plan, siempre que se incluyan las observaciones que se indican.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental de 16-05-06 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Con fecha 02-04-14, se emite Declaración Definitiva de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de carácter favorable condicionado.
- Informe de 05-01-09 de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, en el que se indican los aspectos necesarios a incluir en el documento para obtener su informe favorable.

- Informe de 12-01-11 de la Compañía suministradora «Medina Garvey Electricidad S.L.U.», en el que concluye que no posee capacidad suficiente para cubrir la demanda presentada, por lo que sería necesario para solventarlo construir una nueva subestación.
- Informe de 31-01-11 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura, emitido a instancia de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para la elaboración de la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental, indicando las subsanaciones a realizar en el documento de Estudio de Impacto Ambiental.
- Informe de 28-10-11 de la Compañía suministradora GIHASA, en el que comunica que la EDAR tiene capacidad suficiente para atender a las nuevas demandas.
- Informe de 17-07-12 de la Dirección General de Planificación y Gestión de Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de carácter favorable condicionado a las determinaciones que se especifican. Con fecha 17-01-14 emite informe en sentido desfavorable. Asimismo, por último se emite Informe de 18-03-14 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en materia de Aguas, de carácter favorable condicionado.
- Informe de 16-10-13 del Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el que este manifiesta no tener ninguna observación que hacer al Plan, porque las parcelas afectadas se encuentran fuera del perímetro de cualquier zona regable oficial de las existentes en la provincia.
- Informe de 06-11-13 de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia sanitaria mortuoria, de carácter favorable.
- Informe de 16-04-14 de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte, en el que se constata que las fichas del Catálogo han sido completadas con los datos exigidos en el informe que emitió la Comisión de Patrimonio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, previo informe del Servicio competente, elevará la propuesta de acuerdo sobre los asuntos que deba conocer la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Segundo. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, organismo competente para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, según prevé el art. 31.2.B.a.) de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Tercero. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente expediente de planeamiento general le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Cuarto. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal contiene en líneas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados de este acuerdo, los documentos y determinaciones previstas por los artículos 8, 9, 10 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

R E S O L U C I Ó N

Primero. Conforme al artículo 33.2.c) de la LOUA, se aprueba definitivamente de forma parcial el PGOU del municipio de Manzanilla, en lo relativo a la ordenación del Suelo Urbano, a reserva de simple subsanación de los aspectos formales o documentales expresados en los puntos siguientes de la Resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, recomendándose que por parte de la Corporación Municipal se elabore un texto unitario que identifique en los distintos documentos del PGOU los apartados cuya ordenación queda suspendida. En los ámbitos sujetos a suspensión, regirá la ordenación prevista por las NN.SS. provinciales. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, se elevará nuevamente a esta Delegación Territorial para la subsanación de deficiencias, previo a su publicación y registro, en su caso.

Asimismo, se acuerda:

- Suspender el Plan General de Ordenación Urbana de Manzanilla en lo relativo a la ordenación del Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Residencial, hasta que se justifique el cumplimiento de los límites de crecimiento poblacional fijado por el POTA, teniendo en cuenta para ello la concurrencia o no de las circunstancias legales exigidas para excluir los Ámbitos de Planeamiento Incorporado (APIs 5, 6 y 7) del Suelo Urbano No Consolidado a los efectos de su posible cómputo.

- Suspender el Plan General de Ordenación Urbana de Manzanilla en lo relativo a la ordenación del sector de Suelo Urbanizable Ordenado Industrial SURO-2, hasta tanto no se incluyan las afecciones derivadas de las zonas inundables cautelares puestas de manifiesto en el informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

- Suspender el Plan General de Ordenación Urbana de Manzanilla en lo relativo a la ordenación del Suelo No Urbanizable, hasta tanto no se aborde una regulación normativa más exhaustiva que permita poner en práctica las previsiones que la LOUA establece para los usos, actividades, obras e instalaciones conforme a su régimen jurídico.

Respecto a la partes suspendidas, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorporen subsanaciones que se consideren sustanciales, se elevará nuevamente a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio para su resolución, conforme al art. 33.2.c) de la LOUA.

Segundo. Respecto a los Informes Sectoriales, la ordenación contenida en el último documento supervisado, aún contiene algunos flecos objeto de subsanación, derivados de los distintos informes sectoriales emitidos tras el trámite de segunda aprobación provisional de 4 de abril de 2013. Dichas subsanaciones necesarias son las incluidas como «condicionados» en los siguientes informes sectoriales, según la siguiente relación:

- Derivados del Informe del Servicio de Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 18/03/2014, deberán cumplimentarse las condiciones plasmadas en el apartado A.4.1 del presente Informe, relativas a la plasmación del las Zonas cautelares en el SURO-2 y en el resto del PGOU, al establecimiento de determinaciones sobre usos en Zonas Inundables, a las exigencias sobre implementación de Sistemas Separativos en nuevos crecimientos y a la incorporación de previsiones sobre ejecución de infraestructuras hidráulicas.

- Derivados de la Declaración definitiva de Impacto Ambiental, deberán incorporarse al Plan los condicionantes ambientales previstos en la misma, pudiendo quedar estos integrados por actualización de los incluidos en el Título VII de las Ordenanzas, y también como criterios y/o directrices en las Fichas de ámbitos de planeamiento, en su caso. Se prestará especial atención a la posible adecuación de la Normas y Ordenanzas derivadas de la incorporación de tales condicionantes (p.e. respecto a la incorporación de Medidas para la Ordenación de Volúmenes, para la No Afección a la flora y fauna silvestre...)

En este sentido, deberá garantizarse que dichas subsanaciones han sido abordadas convenientemente, para lo cual se recabará el oportuno informe favorable de forma previa a los trámites de Publicación y Registro o de Cumplimiento de Resolución que procedan o a los que se someta el documento.

Por último, sin que puedan considerarse organismos sectoriales, resultan de gran importancia los pronunciamientos de las compañías suministradoras de servicios urbanos respecto a la capacidad de las redes. En este sentido, tanto las compañías de electricidad y abastecimiento, ponen de manifiesto la necesidad de realizar operaciones de mejora o ampliación en ciertos elementos infraestructurales, por lo que deberá abordarse la resolución de dichos conflictos, estableciendo los mecanismos oportunos desde el Plan (inclusión de suelos en Áreas de Reparto, definición de cargas urbanísticas para su ejecución, expropiaciones, etc), o justificando su resolución mediante otras fórmulas de gestión público-privadas.

Tercero. Respecto a la tramitación seguida, se considera acorde con los requisitos exigidos por el art. 32 de la LOUA, si bien deberían incorporarse, para su mejor comprensión, los informes técnicos y jurídicos emitidos por los Servicios Municipales, en relación a las aprobaciones (Inicial y Provisionales) llevadas a cabo, como complemento a los informes sobre las alegaciones presentadas que sí se incluyen.

Cuarto. Respecto a la documentación, a continuación se pormenorizan lo que se consideran errores materiales u omisiones documentales, encontrándonos en algunos casos incoherencias y desajustes que estimamos igualmente deben ser abordadas y corregidas. El desglose se hace atendiendo a las distintas partes o documentos del Plan:

En cuanto a la Memoria, a continuación se relacionan las adecuaciones que, por errores u omisiones, se considera necesario abordar en este documento:

- En las páginas 24, 25, 26, 36 y 91 se cambiará la denominación o matrícula de la antigua carretera N-431 (ahora A-472).

- En el apartado justificativo sobre Red de Espacios Libres y Equipamientos (pag. 27) deberán aclararse las contradicciones entre los ratios de espacios libres actuales, ya que se da un primer valor de 3,62 m²/hab. y a continuación otro de 4,62 m²/hab.

- En el apartado de la memoria relativo al SNUEP por Plan General, deben incluirse aquellos elementos protegidos identificados en el art. 173 de las Ordenanzas encargado de su regulación: Las Dehesas y el área recreativa «Vereda del Pilar».

- En el apartado 3.1.3 de la Memoria deberán corregirse los datos sobre crecimiento territorial ya comentados en el apartado E.1 del presente informe.

- En el apartado 3.2.3 de la Memoria sobre cálculos en Áreas de Reparto, el valor del Aprovechamiento Medio en SUBLE se definirá –al menos– con 4 decimales, ya que la aplicación de valores con menos grado de precisión pueden tener importantes repercusiones en el cómputo de los derechos de los propietarios.

- En la tabla del apartado 3.2.3 y 3.2.7 de la Memoria se deducirán los valores correspondientes a los sectores de Suelo Urbanizable No Sectorizado, ya que no procede dar condiciones de densidad, edificabilidad ni reservas para los mismos. En la misma tabla, de los cálculos totales se deducirá la expresión «Urbano Consolidado», ya que esta categoría no computa a ningún efecto en cuanto a las reservas de VPP.

- El dato aportado en la tabla 2.3.1 de la Memoria para el Suelo Urbano, no coincide con el cómputo previsto en el Anexo 5.1 con el Resumen de la Ordenación.

- Se incluirán datos justificativos sobre el cálculo de Aprovechamiento Medio en los ámbitos del SUNC, los cuales sólo se refieren en los planos de Gestión.

Respecto al Suelo Urbano, se deberá:

- Aclarar la contradicción entre la Memoria (2.2.3) y la Ficha del API-1 sobre si las cesiones y equidistribución están completadas o no.

- Completar la Memoria y Planos con la información que sobre las zonas del Suelo Urbano que exige el art. 10.1.A) d) de la LOUA, incorporando datos sobre usos y edificabilidades globales, niveles de densidad y, por extensión, con carácter preceptivo, la denominada Media Dotacional.

Respecto al Suelo Urbanizable, se deberá:

- Acomodar las Fichas de los ámbitos de Suelo Urbanizable Residencial (SURS-1 y SURS-2) identificando, de los aspectos para la ordenación pormenorizada contemplados, cuales serían criterios y directrices preceptivos, y cuales potestativos (u orientativos) susceptibles de mejora por el posterior Plan Parcial.

- Incorporar un Anexo documental para los Sectores de Suelo Urbanizable Ordenado Industrial (SURO-1 y SURO-2), de manera que permita abordar con garantías la ejecución de los mismos sin ulterior planeamiento de desarrollo. Dicho Anexo definirá el conjunto de determinaciones propias que para un Plan Parcial exige el Reglamento de Planeamiento, entendiéndose que la ordenación desde el Plan General lo que permite es convalidar la tramitación, pero sin renunciar al rigor técnico y documental necesarios para redactar directamente el proyecto de urbanización. Por ello, la documentación mínima del Anexo incluirá -al menos- planimetría de información topográfica y catastral, planos de alineaciones y rasantes, zonificación, topográfico modificado y secciones de viario y planos con esquemas de infraestructuras, así como Memoria de información y ordenación que incorporen cuadros resumen de la ordenación y justificación del cumplimiento del artículo 17 de la LOUA.

Respecto al Suelo No Urbanizable, se deberá:

- Establecer un desarrollo y contenido mínimo que permita la aplicación de las determinaciones del Plan para esta clase de suelo, y dote de coherencia a los distintos documentos entre sí y respecto a la legislación urbanística y sectorial. Dichos contenidos se desarrollan en los siguientes apartados sobre documentación y contenido sustantivo.

- En el apartado 3.2 de la Memoria, se emplean indistintamente los términos «Legislación Sectorial» y «Legislación Específica» para referirse al SNUEP, por lo que deberán unificarse los criterios adoptando el que emplea la LOUA.

- En el mismo apartado 3.2 de la memoria, en el SNUEP por el PGOU, sin perjuicio de que esta nomenclatura no es correcta, tampoco se incluyen las «Dehesas» y el «Parque Periurbano Vereda del Pilar», identificados como tal como suelos de Protección Paisajística en el Título VI de las Ordenanzas.

En cuanto a las Normas Urbanísticas, las adecuaciones necesarias en la documentación del tomo de Normas obedecerán a los siguientes aspectos:

- El Índice general no recoge el Título I.

- El Título 1 debería introducir un apartado sobre el «Marco Legal», incluyendo toda la normativa que afecte al PGOU referidas a las materias propias, urbanísticas, territoriales y sectoriales.

- El artículo 2 establece los efectos a partir de la entrada en vigor del Plan General de acuerdo con lo previsto en el art. 85 LOUA, sin que se encuentre relación entre ambos contenidos.

- El art. 22 regula las situación legal de Fuera de Ordenación por remisión a la Disposición Adicional Primera de la LOUA, renunciando el PGOU a una regulación específica de este régimen legal. Sin perjuicio de ello, el Plan deberá clarificar en la Normativa una completa relación de los tipos de obras posibles (nueva, reforma, Rehabilitación, Consolidación, mantenimiento, etc), al objeto de dotar de contenido a las mismas para poder ejercer los derechos que otorga este u otros regímenes legales respecto a suelos y edificaciones, obras e instalaciones.

- En el art. 29 se actualizarán las referencias legales a la Ley del Suelo estatal, ya que la Ley 6/1998 está derogada.

- En el art. 30 se define el concepto de Aprovechamiento Real. Este término no existe, debiendo adecuarse a la terminología empleada por la LOUA en los artículos 59 y 60.

- En el art. 46 sobre Usos Globales, deberán revisarse varios de los usos considerados, ya que no se entiende que los Espacios Naturales de Interés Ecológico y el Dominio Público puedan ser términos que definan usos globales concretos.

- El art. 47 sobre Usos Pormenorizados, deberá coincidir con el desarrollo que para los mismos se hace en las Ordenanzas, incluyendo, entre otras cosas, los 5 tipos de usos residenciales contemplados en estas (Manzana, Adosada, Aislada, etc).

- En el art. 55 no coincide la cuantificación de ámbitos en SUNC (UE) y de APIs, con la información contenida en la Memoria y Fichas.

- Se deberá verificar la dicción del art. 64.1, al establecerse que el Suelo Urbano no está sometido a normas de protección derivadas de la legislación de patrimonio, ya que sí se define un ámbito de Suelo Urbano Protegido coincidente con la delimitación el entorno del BIC Ntra. Sra. Purificación. En ese mismo artículo, así como en el art. 74, se actualizarán las referencias a la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, ya que la Ley 1/1991 está derogada.

- En el artículo 76, la definición de las distintas categorías de Suelo No Urbanizable no se ajustan a la terminología de la LOUA, amén de que tampoco guardan la debida correspondencia y coherencia con otros documentos del Plan (son distintas a las definidas en el aptdo. 3.2 de la Memoria).

- En el articulado no se encuentra ninguna regulación del uso urbanístico del vuelo y subsuelo, en connivencia con lo regulado en el art. 49.3 LOUA.

- Se deberán incorporar las referencias y contenidos que, derivados del Decreto 293/2009 de Accesibilidad en Andalucía, le sean de aplicación, sobre todo en las cuestiones del título I sobre Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo.

En cuanto a las Ordenanzas de Edificación y Urbanización, en estos documentos se han identificado las siguientes incidencias:

- En el artículo 9.2 no coinciden las alturas escritas con letras (tres metros) y las mencionadas con números en la tabla (3,10 m).

- En general, se considera necesario que se incluyan referencias legales de las normativa técnica de aplicación a las instalaciones contempladas en su desarrollo.

- El art. 19 de las Ordenanzas deberá reconsiderar la relación de usos Globales y Pormenorizados previstos; primero porque se incluyen determinados usos globales que no tiene sentido considerar como tal (p.e. Vías Pecuarías); segundo, porque los Usos Pormenorizados deben ser una extensión de los usos Globales anteriores; y tercero, porque ambas regulaciones deben tener su adecuada correspondencia con los siguientes apartados del documento.

- En el art. 20.3 se establece que el régimen de Fuera de Ordenación queda regulado en el Título VIII de la Normativa, sin que exista dicho Título en la documentación del Plan.

- El artículo 38 de las Ordenanzas recoge condiciones de diseño de los aparcamientos que no cumplen los mínimos establecidos para las Viviendas Protegidas, debiendo actualizarse los parámetros mínimos conforme a la Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

- Se deberá aclarar si existe contradicción entre el contenido de los arts. 21 y 64 de las Ordenanzas sobre la compatibilidad de los usos Industrial y Residencial, ya que en cada uno se habla de condiciones de compatibilidad e incompatibilidad entre ellos de forma confusa.

- Deberá regularse adecuadamente el Uso Bodega Histórica (Residencial) del de Bodega (Industrial), ya que no se entienden cuando unas y otras quedan adscritas a cada una de las categorías de uso pormenorizado. Del mismo modo, en el art. 60 sobre Condiciones de los Cambios de Uso de la Bodega Histórica, deberán tenerse en cuenta las condiciones del art. 45.2.B.c) de la LOUA, en el sentido de la posibilidad de adscripción al SUNC cuando se produzca, por el cambio de uso, un incremento de aprovechamiento mayor del 10%.

- La Ficha de la UE-3 contenida en las Ordenanzas deberá completarse con la definición del instrumento de planeamiento que establecerá los requisitos previos a la redacción del Proyecto de Urbanización.

- En la Ficha de la API-1 las condiciones sobre el Grado de Consolidación se adecuarán a lo especificado en el certificado municipal, donde se acredita que disponen de Cesiones y Equidistribución completadas.

- La Ficha del API-7 contiene errores en la denominación del ámbito.

- Las Fichas de los Suelos Urbanizables Ordenados, deberán definir y completar (en su caso) los Criterios y Directrices para la ordenación detallada, toda vez que las previsiones del Plan General pueden ser modificadas, para su mejora, por un Plan Parcial posterior que afecte a las determinaciones de la ordenación pormenorizada potestativa.

- La regulación que para el Suelo No Urbanizable se establece en el Título VII de las Ordenanzas, se asimila a la definición de su régimen jurídico, por lo que parece oportuno que estas condiciones se integren en el oportuno apartado de las Normas Urbanísticas. La regulación del SNU que cabría incorporar a las Ordenanzas sería la correspondiente a aquellos parámetros y condiciones urbanísticas propias que afecten a usos, construcciones, obras e instalaciones susceptibles de ser implantados en las distintas categorías de esta clase de suelo, y sobre las que el Plan no aporta un contenido adecuado y suficiente para poner en práctica la ordenación.

- La denominación de las categorías del SNU incluidas en las Ordenanzas, se acomodarán en todo el documento conforme a las especificaciones realizadas sobre la clasificación del suelo.

- En el art. 163 de las Ordenanzas de Edificación, deberán identificarse todos los Sistemas Generales definidos por el Plan, ya que sólo se incluye el SGIV-3 correspondiente a la Glorieta de Acceso. En este sentido, deberá estudiarse la posibilidad de definir como tal determinadas dotaciones públicas del municipio como el Cementerio y otras.

- El Título VII que contiene las Medidas Correctoras de Carácter Ambiental, deberán actualizarse conforme a los contenidos finalmente incluidos en la Declaración Definitiva de Impacto emitida en abril de 2014.

- El artículo 38 de las Normas de Urbanización contiene referencias legales desfasadas o derogadas que deberán actualizarse respecto a su vigencia. Por ejemplo: el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, se encuentra derogado con efectos de 19 de marzo de 2010, por Real Decreto 223/2008, de 15 de marzo.

En cuanto al Catálogo de Bienes Protegidos, sin perjuicio de que el Catálogo ha sido analizado e informado en el seno de la Comisión Provincial de Patrimonio, al objeto de completar la ordenación de los elementos sometidos a protección patrimonial, se considera oportuno realizar las siguientes actuaciones:

- Se incorporará un plano de Catalogación General, que recoja, identifique y sitúe en el término municipal todos los elementos sometidos a algún nivel de protección patrimonial, tanto a nivel urbano como territorial. Este plano, podrá incorporarse en el Catálogo, pero teniendo en cuenta la posibilidad de trasladar parte de sus contenidos a aquellos Planos de la Ordenación Estructural y/o Completa que asuman las determinaciones que les afecten.

- A nivel de errores, en el apartado 2 del Catálogo (Grado de Catalogación) aparece dos veces la expresión «segundo nivel», debiéndose corregir como «tercer nivel» para los grados A.3 y B.2.

- Para el ámbito de Especial Interés del ámbito de la Plaza de España y de la Iglesia, se indicará el nombre de la Iglesia Nuestra Señora de la Purificación en la denominación del ámbito.

- Para mejor comprensión del Catálogo, éste debería incluir un cuadro-resumen o índice de las edificaciones catalogadas y presentarlas por orden de Nivel de Protección, considerando oportuno que la propia estructura del documento (o Fichas) se ajuste a dicho criterio, ya que la actual organización del contenido no tiene orden aparente alguno y el documento de Protección resulta algo confuso.

- Para incardinar los elementos protegidos en las determinaciones de la LOUA, se deberá identificar con claridad cuáles de los elementos sometidos a protección forman parte de la Ordenación Estructural y cuales de la Pormenorizada, asignando con ello distinto régimen competencial y procedimental en caso de innovaciones sobre los mismos.

- Las Fichas de los Ámbitos de Especial Interés (Plaza España/Plaza Andalucía) no tienen una delimitación específica, por lo que resulta imposible determinar cuál es el ámbito efectivo para la aplicación de las Condiciones y Normas de Protección que se fija para los mismos, salvo lo especificado en el Plano P-06.

En cuanto a los Planos, en su configuración, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Resulta oportuno que, conforme al Pliego de Condiciones para la Redacción de Planes Generales que elaboró la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los planos se organicen en dos juegos independientes: uno sobre la Ordenación Estructural y otro sobre la Ordenación Completa, con las determinaciones mínimas que el propio Pliego establece para los mismos.

- El plano de Usos Globales, además de adecuar su contenido a la estructura de usos del art. 17 y otros de la LOUA (Residencial-Industrial/Terciario-Turístico-Forestal/Agrícola...), deberá completarse con datos adicionales sobre Zonas del Suelo Urbano, Densidad global, Edificabilidad global y Media dotacional aplicables al mismo.

- Será necesario incorporar en la planimetría un plano de Catalogación General, que recoja, identifique y sitúe en el término municipal todos los elementos sometidos a algún nivel de protección patrimonial, tanto a nivel urbano como territorial.

- En general, la pormenorización de usos plasmada en el Plano de Ordenación P-01, se hará coincidir con la regulación Normativa, ya que se aprecian diferencias entre ambos documentos. En este sentido, se detecta una regulación de los Espacios Libres (básicos y singulares) que no tiene su debida correspondencia en las Ordenanzas, lo que deberá subsanarse. Lo mismo ocurre para el Terciario.

- El Plano de Ordenación P-01 adecuará el cuadro de Usos a la regulación prevista en las Ordenanzas. En este sentido, en el cuadro debe aparecer el Plurifamiliar, el uso Bodega Histórica deberá incluirse en Ordenanzas como Uso Residencial, y el uso Aparcamiento se incluirá en Ordenanzas como Uso Terciario.

- En el Plano de Ordenación P-03, deberán corregirse las denominaciones y grafismos de los sectores de suelo urbanizable, ya que se aprecian errores en los mismos.

- En el Plano P-05 de Clasificación, se grafiará el límite del Suelo Urbano y se asignará contenido en la leyenda al apartado sobre el SNU que se incluye, pero se deja sin regulación.

- El Plano P-07 incorporará una adecuada regulación de las categorías del SNU, estableciendo las cuatro exigidas legalmente por la LOUA en su art. 46, dando coherencia a estas mismas consideraciones en el resto de documentos del Plan (Memorias y Normativa). El mismo plano, deberá acoger las previsiones del informe del Servicio del DPH sobre la delimitación de las Zonas Cautelares inundables.

- El Plano P-09 sobre Sistemas Generales, deberá guardar la debida correspondencia con el resto de documentos del Plan. Por este motivo, tanto la identificación de los elementos, como su denominación se acomodarán en Memoria, Ordenanzas y resto de Planos, de manera que los elementos que son calificados como SS.GG. queden al margen de la clasificación y categorías de suelo que de manera errónea se les asigna en otras partes. En este mismo plano, no resulta muy común denominar a las Vías Pecuarias como Sistema General Agropecuario, tratándose quizás, más como elementos del sistema de comunicaciones (rural, si se quiere), pero necesariamente adscritos al suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

Al margen de lo establecido en los apartados anteriores sobre los documentos aportados con el Plan, debemos hacer una serie de consideraciones complementarias sobre la documentación mínima, en virtud de lo prevenido en el art. 19 de la LOUA. En este sentido se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La Memoria deberá incorporar, en función de la caracterización del municipio, los estudios complementarios sobre Suelo y Vivienda, Tráfico, Aparcamientos y Transportes, ya que las consideraciones incluidas al efecto son del todo insuficientes para motivar la propuesta de ordenación del documento.

- Al margen del esquema con la Programación de las actuaciones del Anexo 5.4, donde se marcan aspectos como la Prioridad-Anualidad, el Plan debería confeccionar un apartado concreto denominado Plan de Etapas, donde además de estos datos generales se establezcan con claridad los plazos previstos para las distintas etapas de la ejecución del planeamiento, con estimación de plazos para la redacción de instrumentos de ordenación y gestión, así como para la ejecución de la urbanización de los distintos ámbitos.

- Indisolublemente ligado al Plan de Etapas, debería incorporarse -igualmente- el pertinente Estudio Económico-Financiero, encargado de evaluar las implicaciones económicas del Plan, toda vez que el cuadro del apartado 3.3 de la Memoria con las cantidades previstas para la financiación de las Dotaciones y Sistemas, resulta del todo insuficiente. En este sentido, se deberá estudiar la idoneidad de actualizar dichas previsiones atendiendo a sus condiciones de vigencia, justificar la procedencia de dichos fondos e identificar las fuentes de financiación, subvención o programa de aportación, y si éste encuentra aprobado o en tramitación. Tampoco se hace referencia a cómo se han calculado dichos costes ni al método utilizado o precios para obtener el coste de ejecución de las obras.

Quinto. Respecto a la Planificación Territorial, la propuesta de crecimiento prevista por el Plan, incumple alguno de los límites cuantitativos de crecimiento territorial y poblacional establecidos en el POTA y modulados en el Decreto 11/2008, 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidos.

De los datos aportados por el Plan y del análisis que de los mismos se ha hecho, verificamos que el crecimiento territorial propuesto representado por los nuevos suelos urbanizables, representa un 11,07% respecto al suelo urbano, quedando por debajo del límite máximo del 40% permitido. En cualquier caso, deberán corregirse los datos considerados por el Plan en el apartado 3.1.3 de la Memoria, por encontrar errores en la cuantificación de la justificación del crecimiento territorial.

Respecto al crecimiento poblacional, se comprueba que los nuevos crecimientos residenciales proyectan un incremento de nueva población del 54,79% sobre la existente, quedando dicha cantidad por encima del límite máximo permitido por el Decreto 11/2008 para municipios de entre 2.000 y 5.000 habitantes.

Hasta tanto se aporte justificación al respecto, deberá proponerse la suspensión de los ámbitos de suelo urbanizable residencial, hasta ajustar sus determinaciones para garantizar que no se superan los mencionados límites cuantitativos. En esta suspensión se tendrá en cuenta, además, la posibilidad de que los límites de crecimiento poblacional se amplifiquen (a causa de la eventual adscripción de alguna API al Suelo Urbano No Consolidado).

Sexto. Respecto a la Ordenación Estructural, a continuación, se presentan las consideraciones derivadas del análisis de aquellos aspectos propios de la Ordenación Estructural, según los distintos epígrafes del propio art. 10.1 de la LOUA:

Sobre la clasificación del suelo propuesta se realizan las siguientes precisiones:

- En el Suelo Urbano, se comprueba que las APIs 5, 6 y 7, aún teniendo instrumento de ordenación aprobado (ED), no disponen de cesiones y equidistribución completadas, por lo que su tratamiento como ámbitos de planeamiento incorporado es cuestionable, siendo más lógica su adscripción al SUNC, con las implicaciones que ello supondría a nivel de límites de crecimiento y asignación de determinaciones de ordenación.

- En el Suelo Urbanizable Sectorizado, el ámbito del SURO-2 Industrial queda afectado por el cauce del Arroyo de la Cañada, por lo que, conforme a lo planteado por en el Informe del Servicio de Aguas (DPH), este sector deberá quedar en suspenso hasta plasmación sobre el mismo de las zonas cautelares inundables establecidas por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

- En el Suelo Urbanizable No Sectorizado, se identifican 3 sectores, que suponen un 54% de la dimensión de los vigentes suelos urbanizables. Como quiera que el Plan ya prevé crecimientos residenciales para propiciar un incremento de población de en torno al 50% de la actual, puede parecer que la definición de suelos sectorizados es innecesaria, si atendemos a las dinámicas de crecimiento propias de esta localidad. Si por cuestiones estratégicas más que de propia demanda, se estima oportuno mantener dichos suelos como bolsas latentes, deberán establecerse objetivamente aquellas condiciones de índole cuantitativo que justifiquen y aconsejen su incorporación al proceso urbanizador y las prioridades en que se producirá.

- Respecto al Suelo No Urbanizable, las distintas categorías y subcategorías previstas se acomodarán la terminología legal que emplea la LOUA, debiendo adecuar los distintos documentos del Plan que integren referencias a las mismas: Memoria (3.2), Normativa Urbanística (Título VII) y Ordenanzas (Título VI).

Esto conllevará que dentro de los suelos especialmente protegidos, se distinga entre aquellos que son por planificación territorial de otros que lo sean por planificación urbanística. En este sentido, la referencia al SNU por Protección Paisajística deberá integrarse en el SNU-EP por Planificación Urbanística.

También, las subcategorías dentro del SNU Natural o Rural deberán acomodarse coherentemente con su naturaleza. Así, la denominación de Cultivos Forestales se sustituirá por Forestal únicamente (no existen cultivos forestales) y la de Llanuras Cultivables se sustituirá por Agrícola o Agrario (cultivable puede ser todo el término municipal, y agrícola puede ser una zona concreta).

Igualmente, se propone que se adscriban al SNU Natural o Rural de uso Forestal el límite del suelo de dehesa de la parte NE del Plano 07, al tener las mismas características de la zona forestal próxima.

- Finalmente aclarar que los suelos destinados a carreteras, líneas eléctricas, ferrocarriles y otras infraestructuras, no son elementos propiamente pertenecientes al SNU-EP (aunque discurran por él), pues no hay ninguna legislación que así lo mandate, siendo más correcto su consideración e inclusión como SSGG, pudiendo quedar -además-excluidos de la clasificación del suelo conforme al art. 44 de la LOUA. Ello exigirá la rectificación de su consideración en todos los documentos del Plan donde aparezcan.

Sobre Reservas para Viviendas Protegidas, el Plan propone una reserva general del 33,82% de la edificabilidad residencial del SUNC y SUBLE para su destino a Viviendas Protegidas, dando con ello cumplimiento a las exigencias del art. 10.1.A.b) de la LOUA. Esta conclusión se deduce de los datos aportados en el apartado 3.2.3 Memoria.

No obstante, deberán aclararse las siguientes incidencias detectadas respecto a las reservas de VPP:

- Se aprecian errores en el número total de VPP que se obtienen de la ficha de cada área o sector respecto a la Ficha General (pág. 163 Memoria) de Ordenación sobre el cumplimiento de determinaciones y estándares de la LOUA.

- Se deberá justificar la exención de reserva de VPP que se aplica a la UE-2, a la que no se atribuye ninguna reserva justificándose dicha excepción (pg. 143 Memoria) «por el reducido número de viviendas y complejidad del entorno». En este sentido, se indica que las dispensas sobre las reservas de VPP sólo tienen cabida en caso de que concurren las condiciones que establece el art. 10.1.A.b), es decir, que se trata de ámbitos con una densidad menor a 15 viv./ha.

- Deberá explicarse el significado del valor fijado en la Tabla pag. 159 de la Memoria, sobre el 31,90% (se entiende, de Reserva VPP) para el Total del PGOU de Manzanilla, ya que es contradictorio respecto al valor de 33,82% considerado como reserva legal y efectiva.

- Existe una errata en la Tabla pág. 159, al no expresarse el porcentaje de reserva de 4 viviendas que se establece en la UE-4.

Sobre los Sistemas Generales considerados se establecen en el apartado 3.1.2 de la Memoria. En él se identifican los distintos Sistemas, su naturaleza (Comunicaciones, Dotaciones, Espacios Libres e Infraestructuras) y su grado de suficiencia.

Respecto a los Sistemas Generales de Espacios Libres, ya se adelantó en el apartado B.4 de este informe, que el Plan fija un estándar de SGEL para el municipio de 5,64 m²s/hab, superior al mínimo de 5 m² exigido legalmente, mediante la adscripción a este uso del Parque Periurbano «Vereda del Pilar» (SGEL-1). En este sentido, debemos mencionar las siguientes cuestiones respecto al ratio de SGEL:

- En primer lugar, se constata que el ratio establecido por el Plan de 5,64 m²/hab. es erróneo, toda vez que se ha considerado para su obtención las viviendas y población vinculadas a los Suelos Urbanizables No Sectorizados, considerándose así una población que queda fuera de los límites de crecimiento a medio plazo que representan los ámbitos de SUNC y SUBLE ordenados y sectorizados.

- Del mismo modo, además de excluir del cómputo los Suelos No Sectorizados, por su estricta condición de reservas de suelo sin un encaje cierto en los procesos de urbanización a medio plazo, deberán actualizarse tanto los datos de población actual (Padrón de 2013), como las repercusiones que impongan las consideraciones que se hagan de los APIs 5, 6 y 7, donde no se acredita la finalización del reparto de beneficios y cargas (Reparcelación).

Al margen del dato sobre el cumplimiento de este parámetro de ordenación, debemos decir que, en relación a los Sistemas Generales, el Plan identifica otros elementos integrados en esta calificación, sobre los que debemos plantear las siguientes cuestiones:

- Respecto al SGEL-1, se trata de un Parque Periurbano en SNU, sobre el que no se dispone de datos concretos respecto al grado de funcionalidad y equipamiento para su uso como Sistema de Espacios Libres, por lo que quizás deban considerarse actuaciones de dotación que permitan un uso público efectivo de los terrenos. En este caso, podría evaluarse la idoneidad de definir dicho re-equipamiento como carga de urbanización adscrita a las distintas Áreas de Reparto para su completa ejecución.

- Respecto al SGI-3 (Glorieta de acceso), los únicos datos referidos son los contenidos en el apartado 3.3 de la Memoria, donde se establecen como fuentes de financiación dos importes soportados por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento. En este sentido, como la partida del Ayuntamiento es para expropiación, deberán aclararse las condiciones de obtención y ejecución de dicha infraestructura.

- Respecto a la necesidad de las ampliaciones en las redes de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua (depósitos) y suministro eléctrico (nueva subestación), puestas de manifiesto en los informes de las compañías suministradoras, solo se aportan datos sobre la consignación económica municipal para la ampliación de los depósitos, no abordando las cuestiones suscitadas sobre el suministro eléctrico, las cuales quedan irresueltas.

- Respecto a las posibles demandas de suelo para la implantación de otros sistemas generales, el Plan deberá justificar su posicionamiento respecto a las necesidades consideradas sobre terminados servicios e infraestructuras no previstos, como pueden ser las reservas de suelo para apeaderos de transporte público (Estrategias del POTA sobre orientación de los procesos de urbanización) y las reservas de suelo para Punto Limpio (exigida por la Declaración de Impacto Ambiental).

En general, lo que ponemos de manifiesto en este apartado, es la necesidad de que se complete y mejore la información del Plan de Etapas y el Estudio Económico-Financiero ya requerido en el apartado sobre Documentación, acompañando los datos económicos y previsiones temporales necesarias que garanticen la efectiva implantación de los SS.GG., como elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del municipio.

Como recomendación final, planteamos que sería muy adecuado igualar los criterios sobre la naturaleza urbanística de los Sistemas generales, de manera que si existen infraestructuras, dotaciones y servicios que por su naturaleza quedan excluidas de la clasificación del suelo (p.e. carreteras, líneas eléctricas, ferrocarriles...), se proceda así con todos los Sistemas, excluyéndolo de la clasificación tal y como permite el art. 44 de la LOUA. De esta forma, el Parque Periurbano «Vereda del Pilar» quedaría desvinculado del SNU de Especial Protección por Planificación Urbanística.

Respecto a los Usos Globales, Edificabilidades Globales y Niveles de Densidad, el Plan establece una definición de los Usos atendiendo a su carácter de Usos Globales y Pormenorizados. Tanto la relación

de Usos Globales como la de los Usos Pormenorizados, se realizando respecto a los mismos las siguientes consideraciones:

- Será necesaria una adecuación de la regulación de usos del suelo que recoge la Normativa, ya que se aprecian deficiencias en la identificación general de los mismos (Globales) y en el desarrollo posterior que se hace de ellos (Pormenorizados).

En este sentido, el art. 19.1 recoge una relación de usos Globales incorrecta, y que además, no coincide con la relación que a continuación se da en los artículos consecutivos (el uso Terciario no aparece, el término Sistema General no puede denominarse uso Global, el término Vía Pecuaria no puede denominarse Uso Global, y el uso Agrícola y Forestal deben ser independientes).

Igualmente debe adecuarse la pormenorización de usos del art. 19.2, ya que no dan cobertura a la regulación incluida en los Capítulos siguientes del mismo Título III. Así, en el art. 19.2 se pormenorizan exclusivamente usos Residenciales y de Sistemas Generales, sin incluir Usos Industriales, Terciarios, Dotacionales e Infraestructurales.

- Respecto a los Usos Dotacionales, deberá hacerse una reseña a la consideración de las dotaciones públicas y privadas, y valorar la idoneidad de que el uso dotacional privado pueda ser considerado o no un uso terciario concreto.

Respecto a las Edificabilidades Globales, se comprueba que para las Áreas y Sectores de Suelo Urbano y/o Urbanizable, no se superan los valores de 1,00 m²/m² fijados como máximos por el art. 17 de la LOUA para los suelos Residenciales, Industriales y Terciarios.

Respecto a las Densidades Globales, se observa que estas se dan para cada Área o Sector de Suelo Urbano y Urbanizable, apreciándose que en ningún caso se superan las 90 viv./ha. que con máximo fija el art. 17 de la LOUA.

Además, el Plan incorpora en una Tabla del apartado 3.2.7 de la Memoria de Ordenación, los datos justificativos sobre el cumplimiento de los estándares (edificabilidad, densidad y dotaciones) previstos en el artículo 17 para Áreas y Sectores. Para los ámbitos Residenciales se garantiza una Reserva mínima de 30 m²s dot/100 m²t res y para los Industriales un 14% de la superficie del sector.

Respecto a los datos aportados, debemos hacer las siguientes consideraciones:

- Al margen del establecimiento de estos parámetros para las Áreas y Sectores, deberán quedar debidamente fijados los Usos Globales, Edificabilidades y Densidades Globales para las Zonas del Suelo Urbano, los cuales, aún reseñándose en el apartado 2.3.2 de la memoria, no se identifican en el resto de la documentación conforme a la exigencia del art. 10.1.A.d) de la LOUA.

Para los sectores de Suelo Urbanizable No Sectorizado, sólo se aportan unas Fichas en las Ordenanzas con la delimitación del ámbito, usos incompatibles y las condiciones para la sectorización. Sin embargo, si se aporta una estimación sobre el núm. de viviendas previstas en los mismos, incluidas en la justificación del cumplimiento de los parámetros POTA.

En este sentido, se deberán, por un lado, completar las determinaciones de los mismos incorporando –en tal caso–, los criterios para la disposición de los Sistemas Generales en su seno, con el SNU al que se asimilarán en tanto no se sectoricen y, principalmente, con las consideraciones para su sectorización, incidiendo en las cuestiones que sobre el grado de desarrollo y ejecución del Plan deben concurrir para poder redactar el pertinente Plan de Sectorización, las cuales ya se adelantaron en las consideraciones sobre clasificación del suelo del presente informe. Por otro lado, se deberán eliminar todas las referencias a determinaciones de ordenación propias de suelos urbanizables ordenados y sectorizados, como núm. de viviendas, reservas VPP, etc, las cuales serán objeto del pertinente Plan de Sectorización.

Respecto a la Delimitación y Aprovechamiento Medio de las Áreas de Reparto, el apartado 3.2.3 de la Memoria incluye un cuadro justificativo con los valores de Aprovechamiento Medio (Am) para las distintas Áreas de Reparto consideradas en suelo urbanizable, donde se acredita el cumplimiento de la regla prevista en el art. 60.c) de la LOUA.

Para el SUNC, los datos se incluyen en un cuadro incluido en el Plano de Ordenación P-03, debiendo darse traslado de los mismos a la Memoria, dando así cumplimiento a lo previsto en los arts. 10.2 y 60.b) de la LOUA respecto a las Áreas de Reparto en Suelo Urbano No Consolidado.

Finalmente, el Plan exceptúa del cálculo de Aprovechamientos Medios los ámbitos definidos como API. En este sentido, el tratamiento de estos ámbitos dependerá de la justificación sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas por la disp. trans. 3.ª de la LOUA, de manera que su eventual incorporación al SUNC exigirá que deban integrarse en las pertinentes AR-SUNC conforme al art. 10.2.A.b) de la LOUA.

Respecto a los ámbitos de Especial Protección en centros históricos de interés, referentes a los elementos sometidos a Protección Patrimonial, del Catálogo se desprende que los elementos sometidos a dicha protección se organizan en cuatro grandes Áreas:

- Edificaciones de Interés.
- Hitos Escultóricos.
- Ámbitos de Interés.
- Yacimientos Arqueológicos.

Respecto a esta agrupación o clasificación, y al objeto de poder dar cobertura a las exigencias que establecen los arts. 10.1.A.g) y 10.2.A.e) de la LOUA, deberá aclararse cuáles de estos elementos formarían parte de la Ordenación Estructural o Pormenorizada, al objeto de su correcta incardinación en caso de someterse a innovaciones de planeamiento. En este sentido, podría servir de referencia la condición de que los bienes pertenecientes a la Ordenación estructural sean centros históricos declarados BIC o espacios urbanos, tal y como se intuye en el art. 10 de la LOUA.

Además de la clasificación general anterior que sirva para delimitar la competencia y procedimiento en caso de innovaciones sobre estos elementos protegidos, el documento deberá unificar todas las condiciones que sobre protección recogen las Normas Urbanísticas, incardinándolas en un apartado independiente de Condiciones de Protección para los Elementos Protegidos y/o Catalogados, con el objetivo de evitar la dispersión a lo largo del documento de Normas y servir de complemento a las determinaciones del Catálogo.

En relación a la Normativa del Suelo No Urbanizable de Especial Protección y otros ámbitos del SNU, respecto a la Normativa del Suelo No Urbanizable, en general, el Plan dispone de una regulación insuficiente para poder hacer efectiva la ordenación de usos y actividades contempladas en los mismos.

Para completar y mejorar dicha ordenación y su aplicación efectiva, será preciso ampliar la regulación normativa para esta clase de suelo, aportándose para ello y a modo de resumen, una serie de notas que podrán abordarse de manera más profusa en reuniones de coordinación con los técnicos del Servicio de Urbanismo. Los aspectos necesarios a considerar o abordar son:

- Con carácter general, se considera necesario que se realice una relectura y revisión de los artículos de las Normas Urbanísticas que regulan el régimen del Suelo No Urbanizable (Título VI), de manera que se acomoden aspectos terminológicos sobre las categorías de SNU, o se incorporen otros contenidos no incluidos en la regulación actual. Para ello, se recomienda la adecuación de los artículos 165, 166, 167, 169, 170, 178, 179, 181 y 184, así como la incorporación de otros de nueva creación que contengan aspectos sobre la regulación de usos en SNU no incluidas, tales como determinadas actuaciones extractivas o actividades transformadoras primarias, regulación y contenido mínimo de los Proyectos de Actuación y Planes Especiales, Prestaciones Compensatorias en SNU, Parcelaciones y Segregaciones, etc.

- Respecto a los Suelos de Especial Protección, se deberá estudiar la existencia de Zonas de Riesgo dentro del término municipal, identificándolas adecuadamente en la planimetría y estableciendo una regulación normativa para las mismas. Para ello, puede servir de base la información que sobre Tipos de Suelo y Subsuelo dispone el Sistema de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

- En relación a las condiciones establecidas por el Plan en la Memoria (aptdo. 3.2.1) y en el art. 185 de las Ordenanzas, relativas a las Medidas para impedir la formación de nuevos asentamientos, éstas deberán concretarse más de conformidad al art. 52.6 y art. 66 LOUA, ya que la regulación propuesta no puede considerarse que integre determinaciones tendentes a evitar los Nuevos Asentamientos, al no dar parámetros específicos para ello. Por esta razón, las determinaciones o parámetros que se implementen podrán definirse por remisión a las condiciones previstas en las Normas Subsidiarias Provinciales, o bien, plantear una regulación alternativa en la que se establezcan –desde el Plan– medidas propias para el municipio a dicho efecto.

- Finalmente, respecto al contenido de los arts. 185 a 187 por el que se promueve el reconocimiento de determinadas edificaciones, usos e instalaciones en SNU, debemos decir que el régimen de dichas edificaciones quedará ajustado a las previsiones que a dicho efecto contiene el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando en situación Legal o ilegal, Fuera de Ordenación o AFO según los antecedentes de cada una. En este sentido, huelga la identificación que en el Plan realiza de dichas edificaciones, al tratarse de edificaciones aisladas, salvo que puedan y/o deban adscribirse a algún tipo de Asentamiento de los previstos en el mismo Decreto, para los cuales se establece un régimen distinto.

Séptimo. Respecto a la Ordenación Pormenorizadas (art. 10.2 LOUA), se aborda el análisis de los parámetros propios de la Ordenación Pormenorizada (preceptiva y potestativa), también según los epígrafes o apartados del art. 10.2 de la LOUA:

- Ordenación detallada del Suelo Urbano Consolidado. En el suelo urbano, se establece la ordenación detallada y el trazado pormenorizado, asignándose usos pormenorizados y Ordenanzas de Edificación propias que legitimen la ejecución directamente sin planeamiento de desarrollo. Entre los parámetros que regulan el

derecho a edificar se encuentran las condiciones de Edificabilidad Neta, Ocupación, Altura, Alineaciones, etc, recogidas en el Título III: Condiciones Generales de los Usos y en el Título IV: Condiciones del Suelo Urbano.

- Delimitación de ARIs en Suelo Urbano No Consolidado. Todo el Suelo Urbano No Consolidado se delimita en Unidades de Ejecución ordenadas desde Plan General. Sin perjuicio de que esta denominación no es correcta, tratándose más bien de ARIs conforme a la nomenclatura urbanística, para dichos ámbitos se establecen una serie de parámetros como Edificabilidad, Densidad, Reservas, etc, que quedan integrados en la correspondiente Ficha de las Ordenanzas.

Independientemente de ello, en estos suelos serán cuestiones a subsanar las siguientes:

- Para mejorar la ordenación vinculada a dichos ámbitos, es preciso completar la información contenida en la Ficha de cada UE, aportando datos sobre Aprovechamiento medio, Plazos de ejecución de la urbanización, así como Plazos de Inicio y Terminación de las VPO.

- Respecto a la condición de suelos con ordenación pormenorizada desde Plan General, en todos estos ámbitos deberá garantizarse la aprobación –como mínimo– de un Estudio de Detalle que dirija y ordene detalladamente los suelos antes de ejecutar el proyecto de urbanización, ya que no en todas las UE se establece instrumento de planeamiento de desarrollo y, cuando se hace, no se aclara si esta condición es preceptiva o potestativa para dichos ámbitos. Esta necesidad obedece a que la información relativa a la ordenación pormenorizada aportada por el Plan para los ámbitos del SUNC es insuficiente para acometer directamente las obras de urbanización sin la mediación de un mínimo instrumento de desarrollo.

Aunque no sea preceptiva en virtud del régimen transitorio de la Ley 2/2012, de modificación de la LOUA, se considera muy importante la definición de la Media Dotacional para las distintas Zonas del Suelo Urbano (Superf. Dot./Edif. Zona), al objeto de tenerla presente en eventuales innovaciones futuras que promuevan incrementos de aprovechamiento y las correlativas compensaciones dotacionales.

- Criterios y Directrices para los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado. Para los dos ámbitos de SUBLE Sectorizado, en la correspondiente Ficha de cada uno se dan Criterios y Directrices para la Ordenación detallada.

No obstante, respecto a los suelos sectorizados, la Ficha también debería incluir información complementaria relativa a: Uso Global, Usos Pormenorizados y Aprovechamiento Medio.

- Normativa para las Categorías del SNU no estructurales. La normativa no Estructural del SNU será aquella que regule la ordenación de los suelos de Carácter Natural o Rural. En este sentido, sin entrar en una valoración específica sobre la misma, tal y como ya se adelantó en los apartados anteriores, la actual regulación normativa del SNU carece de contenido y estructura adecuada para poner en práctica sus previsiones, por lo que sus determinaciones deberán revisarse ampliamente.

En otro orden de cosas, sería muy aconsejable que la Normativa incluyera una serie de Disposiciones Transitorias y/o Derogatorias que regulen las previsiones del planeamiento anterior en ejecución que sean asumidas por el nuevo, especialmente sobre las APIs, conteniendo delimitación de plazos para la culminación de su desarrollo u otras previsiones al respecto.

- En relación a la definición de otros elementos de interés no estructurales, como ya se adelantó respecto a los ámbitos sometidos a Especial Protección en Centro Históricos de Interés, el Plan debe hacer un esfuerzo por clarificar las condiciones a las que quedan sometidas el conjunto de elementos protegidos, donde primero se realice una clasificación que identifique cuáles se integran en la ordenación estructural, y cuáles en la ordenación pormenorizada.

A partir de esta identificación previa, se deberá organizar toda la Normativa de Protección, la cual se aconseja quede integrada en un único apartado, donde se refundan los contenidos de protección –ahora dispersos– de las Ordenanzas y del Catálogo de Bienes Protegidos.

- Previsiones de Programación y Gestión de la ejecución. Las condiciones de Programación se reducen a la inclusión (en el Anexo 5.4), de un cuadro con las previsiones temporales para el desarrollo de los distintos ámbitos de planeamiento. Dichas previsiones temporales se organizan por anualidades para dos cuatrienios, estableciendo 3 Grados de Prioridad para acometer su desarrollo:

- Prioridad Alta: para las anualidades 1 a 2.
- Prioridad Media: para las anualidades 3 a 4.
- Prioridad Baja: para las anualidades 5 a 8.

Se considera que las condiciones sobre Prioridad deberían incluirse en las Fichas de cada ámbito, a fin de completarlas, ya que en las mismas solo se concretan si las actuaciones se adscriben al Primer o Segundo Cuatrienio.

Otra cuestión que debería explicarse es la priorización en la programación que se da a los cuatro desarrollos del suelo urbanizable respecto a 4 actuaciones en SUNC. Este planteamiento resulta cuanto menos

curioso, no por el hecho de que se fomente la urbanización de nuevos suelos respecto a pequeñas operaciones interiores en vacíos urbanos (quizás más coherentes con el carácter del municipio), sino porque podría darse el caso que se cumplieran las condiciones del art. 5 de la Normas Urbanísticas para la revisión, sin haber siquiera completado las previsiones en Suelo Urbano.

En cuanto a las previsiones para la Gestión, el Plan establece en cada ámbito de planeamiento, el Sistema de Actuación al que deberá someterse el proceso de transformación del suelo. En este sentido, en cada ficha de los ámbitos del Suelo Urbano No Consolidado y Urbanizable Ordenado y Sectorizado, se asigna el sistema de Compensación o Cooperación al que se ajustará cada uno. Sólo para el Sistema General SGIV-3 (Glorieta de acceso) se fija el sistema de Expropiación. Como consecuencia de la fijación de la expropiación, en el cuadro 3.3 de la Memoria sobre las Condiciones de Financiación, se consigna una estimación del coste de dicha expropiación de suelos.

Respecto a la Gestión, y en consonancia con lo puesto de manifiesto en la Declaración de Impacto Ambiental respecto a la financiación de las infraestructuras, se considera necesario que se profundice en los datos arrojados sobre las condiciones de financiación de las actuaciones, desarrollando un apartado sobre las Condiciones Económico-Financieras donde se identifique el Plan o Programa concreto del que se estima provengan las inversiones para cada actuación (especialmente importantes las que afecten a SSGG e Infraestructuras), además de incluir datos concretos sobre el método de determinación de los costes estimados para la ejecución de los mismos a precio de mercado.

Octavo. El condicionado de la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental emitida con fecha 02-04-14, se incorpora como Anexo a la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, de aplicación al presente expediente, en virtud de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Noveno. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión y/o denegación y que no ponen fin a la vía administrativa por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, serán susceptibles de interposición de recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto o ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, computándose desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme al artículo 20.2 y 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero y los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. La Vicepresidenta 3.ª de la Comisión Territorial.

«ANEXO: DECLARACIÓN DEFINITIVA DE IMPACTO AMBIENTAL DE FECHA 02-04-14 DEL PGOU DE MANZANILLA (EXP. 182/2004)

DECLARACIÓN DEFINITIVA DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MANZANILLA (HUELVA), PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA. (EAPU/HU/010/13)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (BOJA 143/07, de 20 de julio, BOE 190/07, de 9 de agosto) y en los artículos 9.1, 25 y 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre (BOJA 166/95 de 28 de diciembre), considerando la Disposición Transitoria Segunda de la referida Ley 7/2007, relativa a procedimientos en curso, se emite la presente Declaración Definitiva de Impacto Ambiental, de carácter Favorable Condicionado, sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla (Huelva), cuyo titular es el Ayuntamiento de Manzanilla (expediente EAPU/HU/010/13).

1. Objeto.

La actuación de referencia se encuentra comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por encontrarse expresamente incluida en el epígrafe 12.3 de su Anexo I «Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como las innovaciones que afecten al suelo no urbanizable», debiendo someterse a evaluación ambiental según dispone su art. 36. No obstante, la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley para la evaluación ambiental de las actuaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma continuarán su tramitación conforme a la normativa que les era de aplicación en el momento de su iniciación.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla se inició con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a la entonces vigente Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este último aún de aplicación hasta que se desarrolle reglamentariamente el procedimiento para la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, según la Disposición Transitoria Cuarta de esta Ley.

Se procede pues a formular la presente Declaración Definitiva de Impacto Ambiental sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla conforme en la entonces vigente Ley 7/1994, de 18 de mayo, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, según lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, y sus Disposiciones Transitorias Segunda y Cuarta.

2. Tramitación.

El expediente se ha tramitado de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre (BOJA 166/95, de 28 de diciembre), según la entonces vigente Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y las disposiciones transitorias segunda y cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, formado inicialmente por el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, fue presentado en la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, en fecha 14/02/2006.

Según Certificación Municipal del Acuerdo de Aprobación Inicial del Planeamiento, el Pleno del Ayuntamiento de Manzanilla, en sesión celebrada el 11/11/2004, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, así como el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Dichos documentos fueron sometidos al trámite de información pública por el Ayuntamiento de Manzanilla durante el periodo de tres meses, mediante anuncios publicados en el BOP de Huelva núm. 238, de 10/12/2004, y en el Diario Odiel Información de fecha 01/12/2004, recibándose un total de 30 alegaciones, dos de ellas de carácter ambiental, según consta en el certificado municipal de fecha 09/03/2006.

En virtud de lo recogido en los arts. 23 y 35 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se emitió respuesta razonada de las alegaciones de carácter ambiental presentadas en el trámite de información pública, remitida al Ayuntamiento de Manzanilla mediante oficio de fecha 16/05/2006 (R.S. núm. 13227, de 23/05/2006).

En fecha 16/05/2006 se formuló Declaración Previa de Valoración Ambiental, que tuvo carácter favorable condicionado. Dicho pronunciamiento ambiental fue notificado al Ayuntamiento de Manzanilla mediante oficio de fecha 17/05/2006 (R.S. núm. 13.226, de 23/05/2008).

A los efectos de la emisión de Declaración Definitiva de Impacto Ambiental, en fecha 08/11/2010 se recibió en la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, oficio del Ayuntamiento de Manzanilla remitiendo Certificado Municipal del Acuerdo de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29/10/2010, así como documentación técnica diligenciada con el correspondiente sello de aprobación provisional.

Mediante oficio notificado al Ayuntamiento el 02/12/2010, se realiza requerimiento de documentación complementaria necesaria para iniciar los trámites necesarios para proceder a la emisión de la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental.

Con registro de entrada núm. 06471 de 05/07/2013, se recibe en esta Delegación Territorial documentación remitida por el Ayuntamiento de Manzanilla, al objeto de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla. Entre esta documentación se encuentra la siguiente:

- Certificado municipal de fecha 27/01/2011 sobre el trámite de información pública al que fue sometido el PGOU de Manzanilla con aprobación provisional de 29/10/2010, donde consta que el Ayuntamiento sometió a dicho trámite el acuerdo de aprobación provisional, juntamente con el expediente de su razón y el documento del mencionado Plan, al objeto del Estudio de Impacto Ambiental, por el plazo de un mes, mediante anuncios

publicados en el BOP de Huelva núm. 240, de 20/12/2010 y en el diario Odiel Información de fecha 14/12/2010, no habiéndose presentado reclamación alguna.

- Certificado Municipal del Acuerdo de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 04/04/2013. En dicho certificado se hace constar que no se han producido modificaciones de carácter estructural desde la anterior Aprobación Provisional de fecha 29/10/2010, más allá de las sobrevenidas por la aplicación de la normativa proveniente de los informes sectoriales de carácter vinculante y la estimación parcial de la única alegación presentada.

- Documento de Planeamiento y Anexos del Estudio de Impacto Ambiental («Anexo I del EIA: Modificado del EIA» y «Anexo II del EIA: Zonas de Sensibilidad Acústica») diligenciados.

Cotejada la documentación recibida, mediante oficio de fecha 08/11/2013, se requiere al Ayuntamiento de Manzanilla la subsanación de determinados documentos. Finalmente, con la documentación aportada en esta Delegación Territorial el 04/12/2013, se da por completado el expediente de Aprobación Provisional de 04/04/2013, procediéndose a formular la presente Declaración Definitiva de Impacto Ambiental.

3. Normativa de aplicación.

En aplicación de las disposiciones transitorias segunda y cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se formula la presente Declaración Definitiva de Impacto Ambiental sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla (Huelva), conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre (BOJA 166/95, de 28 de diciembre).

4. Valoración ambiental.

Analizada la documentación aportada, vistos los informes recibidos, así cotejados los valores ambientales del ámbito de actuación, esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a los solos efectos ambientales,

E M I T E

Declaración definitiva de impacto ambiental de carácter favorable condicionado sobre el Plan General De Ordenación Urbanística de Manzanilla (Huelva), cuyo titular es el Ayuntamiento de Manzanilla. Forman parte de la presente Declaración Definitiva de Impacto Ambiental los siguientes Anexos:

Anexo I. Características Básicas.

Anexo II. Condiciones Generales.

Anexo III. Condiciones Ambientales.

El documento del Plan General de Ordenación Urbanística que se someta a Aprobación Definitiva tendrá que incorporar las Condiciones Generales prescritas en el Anexo II y las Condiciones Ambientales prescritas en el Anexo III, así como las incluidas en la Memoria Urbanística, Estudio de Impacto Ambiental, «Anexo I del EIA: Modificado del EIA» y «Anexo II del EIA: Zonas de Sensibilidad Acústica» que no se opongan a las anteriores. La Delegada Territorial.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

Denominación: Plan General De Ordenación Urbanística De Manzanilla (Huelva). Promotor: Ayuntamiento de Manzanilla. Expediente: EAPU/HU/010/13

Objeto.

El municipio de Manzanilla cuenta en la actualidad con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva con fecha 15/02/1999, siendo las Normas Subsidiarias Provinciales de obligado cumplimiento en el Suelo No Urbanizable, y de carácter complementario en el Suelo Urbano. Este planeamiento ha impedido la obtención de dotaciones necesarias para dar servicio a la población del municipio y ha propiciado un desarrollo urbano del casco basado en crecimientos dispersos e inconexos. Con el presente Plan General se pretende conseguir los siguientes objetivos:

a) La obtención de nuevos crecimientos de suelo residencial, a fin de colmatar los vacíos urbanos existentes en el municipio conectándolos al resto de la trama urbana.

b) La obtención de suelo urbano de carácter industrial a fin de dotar a Manzanilla de actividades productivas diferentes a las tradicionales de carácter agropecuario, con la finalidad de dinamizar el tejido productivo del municipio y mejorar socioeconómicamente la población.

c) La obtención de suelo suficiente destinado a viviendas de VPO con el fin de resolver la demanda de este tipo de viviendas existente en el municipio.

SUELOS PROPUESTOS EN EL NUEVO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

a) SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Se plantean numerosas áreas de desarrollo y un sector en el Suelo Urbano No Consolidado para colmar los vacíos urbanos y bordes de periferia, además de ordenar y obtener equipamientos en diversas zonas:

- SUNC-1 (UE-1 Calle Miguel Hernández): Superficie 2.961 m². Uso global residencial (13 viv.).
- SUNC-2 (UE-2 Calle Santa María): Superficie 1.518 m². Uso global residencial (9 viv.).
- SUNC-3 (UE-3 Campo de Fútbol): Superficie 6.862 m². Uso global residencial (33 viv.).
- SUNC-4 (UE-4 Conexión calle Villalba): Superficie 2.160 m². Uso global residencial (11 viv.).
- SUNC-5 (UE-5 Nuevo Centro): Superficie 7.993 m². Sector uso global residencial (40 viv.).
- SUNC-6 (UE-6 Domínguez Garrido Villalba): Superficie 2.690 m². Uso global terciario.
- SUNC-7 (UE-7 Domínguez Garrido): Superficie 3.187 m². Uso residencial (21 viv.).
- SUNC-8 (UE-8 El Chalet): Superficie 2.405 m². Uso global residencial (10 viv.).
- SUNC-9 (UE-9 El Cuartel): Superficie 3.137 m². Uso global residencial (18 viv.).
- SUNC-10 (UE-10 García Lorca Escacena): Superficie 3.511 m². Uso global residencial (20 viv.).
- SUNC-11 (UE-11 Calle Escacena): Superficie 1.661 m². Uso global residencial (11 viv.).
- SUNC-12 (UE-12 Final Calle Santa María): Superficie 5.329 m². Uso global comercial.

b) SUELO URBANIZABLE

- SUELO URBANIZABLE ORDENADO (SURO).

- SURO-1. Parque Industrial Los Llanos I: Superficie 40.089,03 m². Uso global industrial básico.
- SURO-2. Parque Industrial Los Llanos II: Superficie 131.798 m². Uso global industrial básico.

- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SURS).

- SURS-1. Acceso Oeste: Superficie 20.491 m². Uso global residencial (82 viv.).
- SURS-2. El Valle: Superficie 50.236 m². Uso global residencial (221 viv.).

- SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (SURNS)

- SURNS-1. Nuevo Centro: Superficie 24.747 m². Usos compatibles residencial y terciario. Uso incompatible industrial.
- SURNS-2. Las Esperreras: Superficie 69.297 m². Usos compatibles residencial y terciario. Uso incompatible industrial.
- SURNS-3. La Alcantarilla: Superficie 42.777 m² (156 viviendas). Usos compatibles residencial y terciario. Uso incompatible industrial.

c) SUELO NO URBANIZABLE

- SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA SECTORIAL (SNU-PLE).

- Suelo No Urbanizable Protegido por la Ley de Carreteras.
- Suelo No Urbanizable Protegido por la Legislación de Aguas.
- Suelo No Urbanizable Protegido por Vías Pecuarias.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección Yacimientos Arqueológicos.
- Suelo No Urbanizable por Redes de Energía Eléctrica.
- Suelo No Urbanizable afectado por las líneas de ferrocarril.

- SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR ORDENACIÓN TERRITORIAL (SNU-POT).

- Suelo No Urbanizable Protegido por el Plan Especial de Protección del Medio Físico.

- SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLAN GENERAL (SNU-PUM).

- Por su valor Patrimonial.
- Por su valor Paisajístico.

- SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL (SNU-CN)

- Carácter Agrícola.

d) SISTEMAS GENERALES

- Espacios Libres Parque Periurbano Área Recreativa: Superficie 27.333 m².
- Comunicaciones: Superficie 93.400 m².

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES

Con carácter general, se dará cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del Estudio de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta el «Anexo I del EIA: Modificación del EIA» y «Anexo II del EIA: Zonas de Sensibilidad Acústica» que fueron objeto de Aprobación Provisional el 04/04/2013, referido a la propuesta de medidas preventivas, minimizadoras y correctoras a adoptar en cada momento, y al Plan de Vigilancia Ambiental, que fija los métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo en la zona de actuación y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se someterán a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental que les resulten de aplicación.

El Ayuntamiento velará para que las determinaciones de carácter ambiental contenidas en la Memoria Urbanística, Estudio de Impacto Ambiental, «Anexo I del EIA: Modificación del EIA» y «Anexo II del EIA: Zonas de Sensibilidad Acústica» que no contravengan este informe, se apliquen de manera efectiva.

Se tendrán en cuenta las Normas Generales de Protección establecidas en las Normas Municipales y las medidas de protección ambiental establecidas por la legislación sectorial estatal y autonómica vigentes, tales como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

Los condicionantes ambientales establecidos podrán ser revisados cuando así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación a nivel de la Unión Europea, Estatal o Autonómica o se presenten circunstancias específicas que obliguen a la adopción de medidas o actuaciones imprevistas.

II.1. Documento que sea objeto de aprobación definitiva.

- El documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla que se someta a Aprobación Definitiva deberá incorporar las Condiciones Ambientales prescritas en los Anexos II y III de la presente Declaración Definitiva de Impacto Ambiental, así como las incluidas en la Memoria Urbanística, Estudio de Impacto Ambiental, «Anexo I del EIA: Modificado del EIA» y «Anexo II del EIA: Zonas de Sensibilidad Acústica», que no se opongan a las anteriores.

II.2. Planeamiento de desarrollo y proyectos de urbanización.

- Las condiciones que se establecen en este Informe y las Prescripciones de Corrección, Control y Desarrollo Ambiental definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, «Anexo I del EIA: Modificado del EIA» y «Anexo II del EIA: Zonas de Sensibilidad Acústica» que sean compatibles con ellas, deberán ser integradas en los documentos urbanísticos de desarrollo, con un grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

- Las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización y sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras.

- Las medidas que no puedan presupuestarse se incluirán en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

- Deberán incluir el análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como: instalaciones auxiliares, vertederos o escombreras de nueva creación, zonas de extracción de materiales, etc.

- Los Proyectos de Urbanización se diseñarán y ejecutarán respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios, así como excedentes y vertidos de las mismas.

- Los Proyectos de Urbanización deberán contener expresamente, un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino de los mismos.

- Se diseñarán las actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas dedicando una especial atención a aspectos como: nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía, descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, entre otros. En aquellas obras de construcción o urbanización para las que se imponga como medida correctora la plantación de vegetación, sus respectivos proyectos deberán establecer las especies a emplear, la época de plantación y sus cuidados necesarios, de forma que se garantice que la vegetación se encuentre definitivamente establecida antes de la entrada en servicio de las obras e

instalaciones. A este respecto, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

- En el planeamiento de desarrollo de las áreas destinadas a uso industrial se propone que se contemple su integración paisajística, considerándose adecuado el apantallamiento vegetal en el perímetro con mayor campo visual desde carreteras y vías de comunicación. En tal caso, los apantallamientos se ejecutarán preferentemente con especies autóctonas adaptadas al clima propio del ámbito de actuación, garantizándose su adecuado mantenimiento a lo largo de la vida útil de las actuaciones pretendidas.

- Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores. Las formas constructivas se adaptarán al medio rural y las estructuras se proyectarán de forma que provoquen el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno.

- El Ayuntamiento velará para conseguir en el suelo urbano consolidado las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y de tranquilidad pública en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

- En cualquier caso, la disponibilidad y puesta en funcionamiento de los distintos suministros y servicios de abastecimiento, saneamiento, gestión de residuos y electricidad deberá ser previa a la ocupación de los nuevos sectores propuestos, o lo que es lo mismo, en ningún caso se podrán conceder licencias de primera ocupación si previamente no están en servicio las distintas redes de infraestructuras necesarias.

- En relación con las redes de distribución y transporte de energía eléctrica, es preciso tener en cuenta lo estipulado en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión. De igual forma se deberá de estar a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

II.3. Programa de Vigilancia y Control Ambiental.

El Programa de Vigilancia y Control Ambiental tiene como finalidad el seguimiento ambiental del desarrollo y ejecución de las determinaciones urbanísticas. El Ayuntamiento debe vigilar para que se cumplan los objetivos del Programa, que debe contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Comprobación de que las actuaciones contendrán, en la fase de proyecto, todas aquellas medidas ambientales, ya sean protectoras o correctoras, que se definen en esta Declaración Definitiva de Impacto Ambiental y aquellas contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, «Anexo I del EIA: Modificado del EIA» y «Anexo II del EIA: Zonas de Sensibilidad Acústica» que no contravengan el mismo. Dichas medidas aparecerán debidamente presupuestadas y programadas.

- Controlar que la eficacia de las medidas ambientales es la esperada y se ajusta a los umbrales establecidos. En caso contrario, y cuando los objetivos ambientales no sean previsiblemente alcanzables, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Territorial.

- Vigilar para que en las zonas de actuación no se lleven a cabo acciones que, estando obligadas a ello, no adopten las oportunas medidas ambientales.

- Las licencias de obras concedidas por el Ayuntamiento deberán hacer mención expresa de las condiciones de las obras y actuaciones complementarias de ellas, como puedan ser instalaciones auxiliares, vertederos o escombreras, formas de utilizar los materiales de las obras, red de drenaje, accesos, carreteras utilizadas por la maquinaria pesada, etc. Todo ello de forma que tanto la programación de las obras como la ejecución de las mismas garantice las mínimas molestias para la población.

- El Ayuntamiento comunicará a esta Delegación Territorial todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal y han sido sometidas al procedimiento de Calificación Ambiental, tal y como figura en el art. 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.

- Se realizará un seguimiento, control y mantenimiento de las labores de restauración de las áreas ajardinadas, plantaciones existentes, etc. que hayan sido afectadas por las obras.

- El Ayuntamiento comprobará que en el proyecto se determinan los procesos, ámbitos y etapas de urbanización y edificación buscando minimizar las molestias a la población existente o prevista.

- Si a través del Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Territorial a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos. En última instancia se podrá instar al Ayuntamiento a que modifique o revise su planeamiento para que, desde el punto de vista ambiental, no se causen perjuicios permanentes o irreversibles.

ANEXO III

CONDICIONES AMBIENTALES

III.1. PATRIMONIO HISTÓRICO

- Debe atenderse a lo dispuesto en el informe técnico emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Huelva, en su sesión 15/12, de fecha 28 de noviembre de 2013, en relación al documento de «Segunda Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística para su sometimiento al trámite de Evaluación Ambiental» del municipio de Manzanilla (Huelva), cuyo contenido se transcribe parcialmente a continuación:

IV. Bienes Integrantes del Patrimonio Histórico.

1. En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el ámbito de actuación del Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla (Huelva) existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	PROTECCIÓN	TIPOLOGÍA	CATEGORÍA	ESTADO	RESOLUCIÓN/ DECRETO/ORDEN	PUBLICACIÓN
Mesa del Castillo/Ostur 210470001	C.G.P.H.A.		B.I.C.	INSCRITO	DECRETO 22/04/1949 Disp. Adicional II LPHE Disp. Adicional III LPHA	BOE 05/05/1949 BOE 29/06/1985 BOJA núm. 248, de 19/12/2007
Ermita de Nuestra Señora del Valle 210470005	C.G.P.H.A.		CATALOGACIÓN GENERAL C.G.P.H.A.	INSCRITO	RESOLUCIÓN 19/08/1996 Disp. Adicional II LPHA	BOJA núm 146, de 19/12/1996 Pág. 16.658 BOJA núm. 248, de 19/12/2007
Iglesia de Santa María de la Purificación	C.G.P.H.A.	MONUMENTO	B.I.C.	INSCRITO	DECRETO 86/2009 de 14/05/2009	BOJA núm. 79, de 27/04/2009

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico:

Fuente: Documentación Técnica obrante en esta Delegación Territorial, a disposición previa solicitud de consulta.

BIENES DE NATURALEZA NO ARQUEOLÓGICA
Bodega del Diezmo en C/ Santa María, núm. 6
Bodega Cano en C/ Santa María, núm. 4
Bodega de Minguez en C/ Hermanos Machado, núm. 14
BIENES DE NATURALEZA ARQUEOLÓGICA
Sitio Arqueológico de Manzanilla
Arroyo del Pilar
La Alameda

Además, en la base de datos del Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA), gestionado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), se relacionan otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico, que podrán ser consultados dirigiéndose a esta institución pública.

V. Valoración del documento.

- En el término municipal de Manzanilla se ubican una serie de bienes patrimoniales que han quedado listados en el punto IV de este informe, lo que conllevará una ordenación compatible con la protección de sus valores, tal y como se expone en el art. 29.1 LPHA.

- En la documentación aportada como Anexo I Modificado del EIA, se indican como modificaciones sustanciales la inclusión de dos nuevos sectores de suelo urbanizable sectorizado residencial colindante con el suelo urbano consolidado; la propuesta de desafección de un tramo de la Vía Pecuaria «Vereda del Pilar»

por discurrir por suelo urbano; y la previsión de un nuevo Sistema General de Espacios Libres en Suelo No Urbanizable, denominado «Parque Periurbano Vereda del Pilar».

- En el documento de Estudio de Impacto Ambiental, deberá incluir un apartado en el que se incluya un listado que relacione los bienes patrimoniales presentes en el término municipal de Manzanilla.

- Aquellos bienes que formen parte del CGPHA, IBBRR o constituyan ZSA y que se ubiquen dentro del Suelo No Urbanizable adquieren la categoría de «especial protección por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico». El resto de ellos, serán incluidos dentro de la categoría de «especial protección por planeamiento urbanístico o territorial».

- Igualmente, deberá incluirse en el documento de Estudio de Impacto Ambiental un apartado que incluya las referencias al marco legal en relación con la legislación sectorial de aplicación en materia de Patrimonio Histórico. Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico están protegidos al amparo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía. Los yacimientos arqueológicos quedan regulados, además, por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Se eliminará cualquier referencia a la derogada Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Respecto a la planimetría del Estudio de Impacto Ambiental, deberá plasmar todos los ámbitos de protección del Patrimonio Histórico, a escala adecuada para su visualización, y en el que se pueda observar la ubicación y delimitación de todos los bienes así como la clasificación del suelo donde se ubica. Se aporta información específica de todos los bienes incluidos en el Punto IV de este Informe. Se facilitan archivos en formato shape y dxf con las delimitaciones de dichos bienes.

- En cuanto al apartado de Medidas Correctoras sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico, se deberá señalar que cualquier actividad o actuación que implique remoción de tierra o afectación de cualquier tipo al sustrato arqueológico en áreas incluidas dentro de la delimitación de Yacimientos Arqueológicos o próximas a los mismos, deberá ser autorizada previamente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, quien emitirá informe sobre la posible afección al Patrimonio Arqueológico.

- Asimismo se hará constar que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con los proyectos de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el art. 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Los yacimientos arqueológicos están protegidos al amparo de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 19/1995 de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- El Patrimonio Etnográfico y Etnológico se encuentra protegido al amparo de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

VI. Conclusiones.

- Por todo lo anterior deberán acometerse las subsanaciones explicitadas en el apartado Valoración de los Documentos que este informe recoge, en cuanto a los contenidos reseñados del documento del Estudio de Impacto Ambiental y la Planimetría que se debe asociar al mismo. (...)>>

III.2. ATMÓSFERA

CALIDAD DEL AIRE

- Con carácter general, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los límites de calidad del aire establecidos en la legislación vigente y cualquier otra que la desarrolle o sustituya. En especial se atenderá a lo previsto en el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el registro de sistemas de evaluación de la calidad del aire en Andalucía.

- Además deberán incorporarse las siguientes prescripciones que fueron establecidas en la Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 16/05/2006 en relación con esta materia:

- Se exigirá que las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera se doten de los elementos correctores necesarios, especialmente en las chimeneas, vehículos y demás instalaciones que puedan emitir humos, olores, polvo o ruidos, constituyendo un compromiso previo a la concesión de licencias o a la suspensión de licencia de apertura si son inexistentes.

- Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.
- Los camiones deben cubrir su carga con lonas durante los traslados, para evitar la dispersión de partículas a la atmósfera o utilizar cualquier otro sistema que consiga la finalidad pretendida.
- Se deberá controlar la maquinaria y vehículos empleados en las obras, para asegurar que sus emisiones gaseosas se adecuan a los niveles establecidos por la normativa sectorial vigente.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

- De acuerdo a lo previsto en el art. 43 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, esta Delegación Territorial queda informada de la presentación por parte de ese Ayuntamiento de la Zonificación Acústica objeto de este expediente, la cual queda recogida en el documento denominado «Anexo II del EIA: Zonas de Sensibilidad Acústica».

- Según el art. 4 «competencias» del Decreto 6/2012, de 17 de enero, corresponden a los municipios la delimitación y su correspondiente aprobación tras el periodo de información pública, de las áreas de sensibilidad acústica previstas en dicho Decreto, que debe incluirse en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanísticos conforme a lo establecido en el art. 5.1 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

- El art. 8 «modificación y revisión de las áreas de sensibilidad acústicas» del citado Decreto señala que las sucesivas modificaciones, revisiones y adaptaciones del planeamiento urbanístico general que contengan modificaciones de los usos del suelo conllevarán la necesaria revisión de la zonificación acústica en el correspondiente ámbito territorial. Igualmente será necesario realizar la oportuna delimitación de las áreas de sensibilidad acústica cuando, con motivo de la tramitación de planes urbanísticos de desarrollo, se establezcan los usos pormenorizados del suelo.

- Según el art. 6 «áreas de sensibilidad acústicas» del citado Decreto, para aquellos instrumentos de planeamiento urbanísticos no sometidos al procedimiento de evaluación ambiental y que requieran Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, la comprobación de la existencia de zonificación acústica se realizará por la Consejería competente en materia de medio ambiente o por el municipio, de conformidad con el art. 69 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

- La delimitación de las áreas de sensibilidad acústicas queda sujeta a revisión periódica, que deberá realizarse, como máximo, cada 10 años desde la fecha de su aprobación (art. 8).

EMISIONES LUMÍNICAS

- Se deberá cumplir con el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, y el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, con sus modificaciones posteriores.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 64.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y del art. 28 del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, los Ayuntamientos tienen la competencia en la determinación de la zonificación lumínica (áreas lumínicas E2, E3, E4), en atención al uso predominante del terreno, en su término municipal. De acuerdo con el art. 29 de dicho Decreto, modificado por el Decreto 75/2014, de 11 de marzo, los ayuntamientos comunicarán a la correspondiente Delegación de la Consejería competente en materia de medio ambiente, su propuesta de zonificación en el plazo de tres años desde la aprobación de la zonificación E1 o de su revisión, con el contenido mínimo establecido en dicho artículo.

- Una vez aprobada la zonificación, deberá comunicarla en el plazo de dos meses a la Administración de la Junta de Andalucía, según el art. 30 de dicho Decreto.

- A los efectos de lo dispuesto anteriormente y según las competencias atribuidas a esta Consejería en la materia, se informa que el apartado primero de la Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se declara las zonas E1 y los puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, declara como Zona E1 el territorio que se encuentre dentro de la Red de Espacio Naturales Protegidos de Andalucía y esté ubicado en suelo clasificado como no urbanizable por el instrumento de planeamiento general vigente en cada municipio.

III.3. AGUA

- Una vez analizado el documento aportado a esta Administración, se observa que el término municipal de Manzanilla se ubica en dos cuencas hidrográficas diferentes: cuenca hidrográfica del Guadalquivir y cuenca hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras (Tinto). Sin embargo, la totalidad de los cauces que pueden verse afectados por el suelo urbano/urbanizable propuesto por el Plan General pertenecen a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, siendo por ello la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la Administración Hidráulica competente en la gestión de la afección al Dominio Público Hidráulico por el planeamiento proyectado, así como en la gestión de la depuración de los vertidos de las aguas residuales generadas.

PREVENCIÓN DE RIESGOS POR AVENIDAS E INUNDACIONES

- Desde la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, previa solicitud de esta Delegación Territorial, se ha establecido la delimitación técnica cautelar de las zonas inundables de los cauces afectados por el planeamiento proyectado.

- En referencia a las zonas inundables delimitadas que afectan al suelo urbano/urbanizable propuesto por el planeamiento, se observa que no se ha recogido la delimitación de la zona cautelar inundable delimitada para el arroyo Cañada Honda, que discurre libre por el sector urbanizable ordenado denominado SURO-2.

- No obstante, en la documentación complementaria al Plan General, aportada a esta Delegación Territorial en fecha 25/02/14, se indica que se propone dejar en suspenso temporalmente (..) el ámbito del sector de suelo urbanizable afectado por las nuevas zonas inundables propuestas (el SURO-2), de esta forma se podrán estudiar con detenimiento aquellas opciones de protección para estas áreas de cautelas definidas por parte de la DGDPH y aprobarse posteriormente en la siguiente Comisión Provincial convocada al efecto, previos informes favorables de la DGDPH.

- Por otro lado, en referencia al tramo del arroyo Alcantarilla que discurre por suelo urbanizable, al norte del núcleo de Manzanilla, debido a que el mismo es un cauce con nacimiento en el propio núcleo urbano y a que actualmente discurre entubado, no se prevé que exista afección por zonas inundables en dichos terrenos.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

- Con fecha 06/03/14 fue evacuado el «Informe técnico de disponibilidad de recursos hídricos relativo a la aprobación provisional del PGOU de Manzanilla (Huelva)», por parte del Servicio de Planificación de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. En dicho informe, se concluye que:

En oficio presentado con fecha 25 de febrero de 2014 de subsanación de documentación, reformulan las necesidades previstas de recursos hídricos, estableciendo los crecimientos a partir de la proyección de crecimiento vegetativo de los últimos años, y así a partir de un consumo actual de 215.44 m³/año prevén un incremento de 5.292 m³ anuales en el consumo de agua en el municipio, dichas cifras se adaptan a lo que estipula el P. H de la Demarcación Tinto Odiel y Piedras, siendo los consumos percapita definidos (250 l/hab. y día) acordes igualmente con el mismo.

La UDU Mancomunidad del Condado I establece un incremento de los recursos hídricos para el horizonte 2015 de un 19,6% (2,45% anual) respecto a la situación «actual» (2008) y para el horizonte 2027 del 5,8%.

Por todo ello, se informa favorablemente.

La política del agua no puede ni debe basarse en el incremento de la oferta de este recurso. Esta opción no es sostenible ni económica ni ecológicamente. Todas las recomendaciones internacionales abogan por no aumentar la oferta, sino contener la demanda, ahorrando y gestionando los recursos de forma eficiente. Se debe dar prioridad a las inversiones en actuaciones eficientes y locales, basadas en la modernización y optimización de las infraestructuras existentes y en la reutilización.

INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

- Actualmente, el Ayuntamiento de Manzanilla tiene encomendada la gestión del ciclo integral del agua a la Mancomunidad de Servicios (MAS), gestión que materializa a través de su empresa Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA).

Abastecimiento de aguas.

- Los Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios de abastecimiento deberán disponer de concesión administrativa de aprovechamiento de aguas públicas que ampare la utilización de los recursos hídricos para atender las demandas urbanas de los municipios.

- En este sentido, la Mancomunidad de Servicios (MAS) cuenta con resolución de concesión administrativa de aguas públicas para la ETAP de La Palma del Condado, de la cual se abastece, entre otros, el municipio de

Manzanilla. Dicha concesión está otorgada para tomar agua del embalse del Corumbel y de dos pozos en el municipio de La Palma del Condado.

- En la memoria del documento de aprobación provisional en fecha 04/04/13 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Manzanilla, se cita que desde la toma del embalse del Corumbel se bombea a través del ramal norte a la planta de tratamiento de agua y se almacena en los depósitos. Desde La Palma del Condado salen tres ramales, uno de los cuales, el denominado ramal Este incluye el abastecimiento a Manzanilla.

La red de abastecimiento se nutre de los depósitos (uno en altura y otro en superficie en los terrenos denominados como «El Prado» con una capacidad de 1.200 m³, realizándose la captación del depósito de Villalba del Alcor.

- En la memoria del documento de aprobación provisional modificado del Plan General se cita, como actuación a ejecutar por la Mancomunidad que gestiona el abastecimiento en el municipio, la futura construcción de un depósito distribuidor.

- El informe elaborado en fecha 31/10/11 por la Mancomunidad de Servicios (MAS) para el PGOU de Manzanilla, aportado a esta Delegación Provincial con fecha de registro de entrada 13/11/13, concreta que:

«El núcleo urbano de Manzanilla se abastece actualmente de la ETAP de La Palma del Condado, con una capacidad de tratamiento de 181.440 m³/semana.

Actualmente, el consumo comprometido del suelo consolidado de los municipios que se abastecen de esta ETAP es de 162.765 m³/semana.

Según los datos que nos aporta el equipo redactor del PGOU de Manzanilla, se contempla los siguientes incrementos por crecimiento:

Zona residencial: 1.066 viv.*2,4 hab.*250 l/hab/día= 4.477 m³/sem.

Zona industrial: 17 Ha. (1 l/sg/Ha)= 605 m³/sem.

Total incremento (Residencial + Industrial)=5.082 m³/sem.

Total consumo comprometido + incremento= 167.847 m³/sem.

Por lo que se considera suficiente la capacidad de producción de agua potable de las instalaciones existentes para absorber la demanda impuesta por las nuevas promociones previstas en el PGOU de Manzanilla.»

- Sobre el plano núm. 08 denominado «Estructura general del término. Infraestructuras» se ha representado la ubicación de los depósitos de agua así como el trazado de la línea general de abastecimiento desde el depósito de Villalba.

Saneamiento.

- Los núcleos urbanos consolidados deben contar con EDAR en funcionamiento, acorde a su carga contaminante, y su correspondiente autorización de vertido. Caso contrario, deberá cumplir esta exigencia previo al otorgamiento de la licencia de ocupación de cualquier nuevo desarrollo urbanístico del núcleo.

- En este sentido, la EDAR de Paterna del Campo, la cual da tratamiento a las aguas residuales generadas, entre otros, por el municipio de Manzanilla, cuenta con autorización de vertido al Dominio Público Hidráulico, otorgada por esta Administración Hidráulica.

- Actualmente, la Administración Hidráulica competente para la autorización de vertidos en el núcleo de Manzanilla es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- En la memoria del documento de aprobación provisional modificado del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Manzanilla, se cita que Manzanilla cuenta con varios puntos de vertido:

El primero al suroeste de las calles Hnos Machado, Juan Ramón Jiménez, Bda. Blas Infantes, zona de colegios y el callejón de Pinichi.

El segundo, al sureste a donde llegan las aguas de la calle Santa María y Virgen del Valle.

Por último, el tercer punto se localiza al este del núcleo, al final de la Calle Domínguez Garrido, recogiendo las aguas residuales de la calle San Sebastián, Barrios, etc, guiándolas por el colector hasta una distancia de unos 100 metros, desde continúa hasta el Arroyo Alcantarilla.

Todos estos vertidos se conectan a la depuradora de Paterna, siendo el primero el único punto que requiere bombeo, para cuyo fin existe la estación de bombeo sita en la Vereda del Pilar.

- Además, como actuación por parte de la Mancomunidad que gestiona el saneamiento en el municipio, se cita la ejecución de las obras de encauzamiento de las aguas fecales ubicadas en los terrenos del Prado, a fin de que puedan ser recogidas por la arqueta de bombeo y depuradas en la depuradora de Paterna.

- El informe emitido por la Mancomunidad de Servicios (MAS) para el PGOU de Manzanilla, aportado a esta Delegación Provincial con fecha de registro de entrada 13/11/13, cita que:

«La EDAR de Escacena del Campo es la que da servicio a los municipios de Manzanilla, Paterna del Campo, Escacena del Campo y Chucena.

Esta EDAR tiene una capacidad máxima de diseño de 37.128 m³/sem. y un sistema de tratamiento biológico secundario con aireación prolongada.

El caudal máximo de depuración alcanzado en el mes de mayo de 2010 fue de 21.000 m³/sem. Si a este dato le sumamos el incremento citado anteriormente de 5.082 m³/sem. obtenemos un total de 26.082 m³/sem.

Por lo tanto, la EDAR tiene capacidad suficiente para absorber la demanda impuesta por las nuevas promociones contempladas en el PGOU de Manzanilla.»

- Por otro lado, respecto a las infraestructuras de saneamiento, en la memoria del documento de aprobación provisional modificado del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Manzanilla se cita la existencia de una canalización aérea de aguas residuales existente en la vereda del Pilar, que fluye desde la salida de la localidad hasta la arqueta de bombeo existente que la impulsa hasta la depuradora de Paterna. Existe actualmente un proyecto para la entubación de las mencionadas aguas residuales que se encuentra en fase de elaboración por la Agencia Andaluza del Agua.

- En este sentido, indicar que por parte del personal técnico de esta Delegación Territorial se procedió al reconocimiento sobre el terreno de las actuaciones planificadas en el Plan General, y se comprobó que dichas obras de entubamiento ya fueron ejecutadas, con el objetivo de recoger las aguas pluviales y residuales del núcleo de Manzanilla. Dichas obras fueron financiadas por varias administraciones dentro del proyecto denominado «Restauración ambiental y ordenación del entorno Fuente del Pilar».

- Sobre el plano núm. 08 denominado «Estructura general del término. Infraestructuras» se ha representado el trazado de la red general de saneamiento existente y prevista, de forma que todos los vertidos serán reconducidos hasta la EDAR de Paterna, con salida al este del término municipal.

FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS E INFRAESTRUCTURAS

- El Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Manzanilla contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución.

- Las infraestructuras hidráulicas previstas para el desarrollo de los crecimientos o previsiones recogidas en el planeamiento urbanístico deberán estar valoradas económicamente a precios de mercado, incluidas las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. Además, se establecerá el mecanismo financiero para su ejecución, así como la determinación del organismo responsable de su ejecución y financiación.

CONDICIONADO

En conclusión, se deberá incorporar y cumplir con lo establecido en el siguiente condicionado:

- Para la aprobación de la figura de planeamiento así como del ámbito de suelo urbanizable ordenado SURO-2, el cual ha sido suspenso en el documento de aprobación provisional del Plan General, se deberá plasmar la delimitación de las zonas cautelares inundables establecidas por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, y se deberá solicitar informe sectorial en materia de aguas a esta Administración Hidráulica.

- Con carácter general para todos los cauces de Dominio Público existentes en el término municipal de Manzanilla, en las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios. Quedarán prohibidos las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce.

- Las zonas inundables pueden ser compatibles con espacios libres, permitiéndose los usos de jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento ni relleno. Dichos espacios libres serán de dominio y uso público.

- Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben de cumplir los siguientes requisitos:

- No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
- No incrementen la superficie de zona inundable.
- No produzcan afección a terceros.
- No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas. No se permitirá su uso como zona de acampada.
- No degraden la vegetación de ribera existente.
- Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.

- Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.
- Igualmente, con carácter general, no se permite la ejecución de rellenos en zona inundable, salvo la restauración de canteras, graveras u otras explotaciones, siempre sin aumentar la cota natural de terreno anterior a la explotación, sin producir daños a terceros y siempre que cuenten con la correspondiente autorización. Queda prohibida la alteración del relieve natural de terreno creando zonas o puntos bajos susceptibles de inundación.
- Cualquier actuación que se pretenda desarrollar en zona inundable requerirá de informe previo favorable de la Administración Hidráulica Andaluza.
- Con objeto de mejorar la eficiencia en el uso del agua y reducir los costes de explotación, en los nuevos crecimientos se utilizarán redes separativas, de aguas potables y no potables, tan solo en casos justificados, de desarrollos urbanos en zonas consolidadas sin redes separativas, se permitirán redes unitarias.
- El saneamiento de los nuevos ámbitos de crecimiento propuestos por el planeamiento se ejecutará a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales.
- Respecto a las infraestructuras de saneamiento, la memoria del planeamiento deberá adaptarse a la situación actual existente, de forma que se recoja que las obras de entubamiento de las aguas residuales en la Vereda del Pilar, ya han sido ejecutadas.
- Las infraestructuras hidráulicas previstas para el desarrollo de los crecimientos o previsiones recogidas en el planeamiento urbanístico deberán estar valoradas económicamente a precios de mercado, incluidas las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. Además, se establecerá el mecanismo financiero para su ejecución, así como la determinación del organismo responsable de su ejecución y financiación.

III.4. RESIDUOS

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Residuos municipales.

- La competencia para la gestión de los residuos no peligrosos municipales asimilables a domiciliarios, corresponde al Ayuntamiento en la forma que establezca la respectiva Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Según establece el art. 3, apartado s) del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, tienen la consideración de residuos municipales, los residuos domésticos procedentes de actividades comerciales y el resto de actividades del sector servicios, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del mismo artículo, así como los domésticos procedentes de actividades industriales y los comerciales no peligrosos, cuando así se recoja expresamente en las ordenanzas municipales y en los términos en ellas indicados y sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el art. 17.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

- También tendrán la consideración de residuos municipales, conforme al art. 79.1 del referido Decreto 73/2012, de 20 de marzo, los residuos de construcción y demolición que se generen en las obras consideradas «obras menores de construcción y reparación domiciliaria» según la definición del apartado d) del art. 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Residuos de construcción y demolición.

- En la generación de residuos de construcción y demolición se atenderá, con carácter general, a lo previsto en el Capítulo I del Título V del Decreto 73/2012. En particular, si se trata de una obra mayor, deberá desarrollarse con detalle un estudio y las soluciones previstas, atendiendo a las previsiones de la legislación vigente, actualmente conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que establece la obligatoriedad de elaborar un Estudio de Gestión para estos residuos por el productor de los mismos, incluyendo aspectos como una estimación de la cantidad generada codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, medidas genéricas de prevención, destino para estos residuos, así como valoración de los costes de su gestión. Igualmente se exigirá al poseedor, en el caso de superarse las cantidades umbrales especificadas en el art. 5.5 de ese Real Decreto, una separación de los residuos de construcción y demolición en la propia obra, destinándose preferentemente a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización frente a la eliminación en vertedero. Se prohíbe expresamente el depósito en vertedero para residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.

- Asimismo se informa que solamente podrán emplearse como acondicionamiento/relleno las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas o bien los residuos inertes generados en las actividades de construcción o demolición, bajo las condiciones del art. 13 del Real Decreto 105/2008. En cualquier caso, la zona de acondicionamiento/relleno no deberá ser un suelo contaminado, a efectos del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Lodos residuales de depuración.

- Respecto a la generación de lodos de depuración, conforme al art. 104 del Decreto 73/2012 (Reglamento de Residuos de Andalucía):

- Tienen la consideración de productoras de residuos de lodos, entre otras, las personas o entidades propietarias de fosas sépticas u otras instalaciones de depuración similares utilizadas para el tratamiento de aguas residuales en actividades no domésticas.
- Las personas o entidades productoras de lodos están sujetas a lo dispuesto en este Reglamento en relación con la producción de residuos y, en particular, con lo relativo a la inscripción registral, la entrega de los lodos a una persona o entidad autorizada o registrada y la remisión anual de información sobre cantidades generadas y gestionadas.

- Se dará cumplimiento a lo indicado en el Reglamento de Residuos de Andalucía, destacándose:

- Art. 17.1.b). Es objeto de comunicación previa al inicio de la actividad y de inscripción en el registro las fosas sépticas y otras instalaciones de depuración similar en actividades no domésticas, que generen residuos de lodos de depuración que no tengan la consideración de residuos peligrosos, sin limitación de la cantidad de estos productos.
- Art. 26. Es objeto de inscripción registral en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, las siguientes actividades y las instalaciones ubicadas en Andalucía: Apartado 9 del art. 26) Las fosas sépticas y otras instalaciones de depuración similar en actividades no domésticas, que generen residuos de lodos de depuración que no tengan la consideración de residuos peligrosos, sin limitación de la cantidad de estos productos.

- Por tanto, con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la actividad se procederá a tramitar, conforme al art. 27 del Reglamento de Residuos de Andalucía, la comunicación previa y la inscripción registral antes citada, debiendo presentar en esta Delegación el modelo de comunicación según el Anexo I de dicho reglamento (BOJA 81/2012, de 26 de abril, pág. 118).

- Además, el productor de este residuo deberá ponerlo a disposición de un gestor autorizado para su tratamiento, por lo que se atenderá a lo previsto en el art. 103 del mismo reglamento referido, quedando sometida al régimen de autorización administrativa de esta Administración las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de valorización de lodos procedentes de la depuración de aguas residuales consistentes en tratamientos por vía biológica, química o térmica, mediante almacenamiento a largo plazo o por cualquier otro procedimiento apropiado.

Residuos producidos en explotaciones agrícolas y plásticos agrícolas.

En la documentación aportada se hace referencia a la producción de plásticos agrícolas en el municipio, procedentes de cultivos agrícolas. A este respecto cabe señalar lo siguiente:

- Según el art. 3.t) 7.º del Decreto 73/2013, los residuos producidos en explotaciones agrícolas y en particular, los plásticos agrícolas, son residuos no municipales.

- Especialmente debe cumplirse lo previsto en el Capítulo IV del Decreto 73/2013, referido a los residuos de plásticos agrícolas; el art. 99.1 de ese Decreto establece que su gestión no compete a los entes locales.

Producción de residuos peligrosos en general.

- La titularidad de la responsabilidad en la producción, posesión, almacenamiento y gestión de los residuos peligrosos generados en la fase de construcción como en la de explotación, correrá a cargo del o de los adjudicatarios principales que se hagan cargo de las respectivas fases.

- Los adjudicatarios de cada fase solicitarán en esta Delegación, en el caso de no estar autorizado con anterioridad, la inscripción en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos de la provincia de Huelva, mediante el modelo del Anexo I del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, aportando la documentación que proceda, incorporando además la indicada en el Anexo VI, apartado 3, del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

- Con carácter general, respecto a la producción de residuos peligrosos, debe considerarse lo previsto en los arts. 10 a 15 del Decreto 73/2012.

PUNTOS LIMPIOS Y GESTIÓN DE PILAS Y ELECTRODOMÉSTICOS

- En relación a los puntos limpios se deberá dar cumplimiento a lo establecido tanto en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía para el período 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, en el Título VI del Decreto 73/2012 de Residuos de Andalucía y en los arts. 103.1 y 103.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, respecto a la obligación de los municipios de disponer de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos especiales de origen domiciliario (aceite, pilas, electrodomésticos y demás enseres, escombros de obra menor, etc.), cuya explotación deberá corresponder en todo caso a una empresa que disponga de la preceptiva autorización como gestor de este tipo de residuos. Así pues, se deberá tener en cuenta la reserva del suelo que sea necesario para la construcción de estas instalaciones requerida por la legislación vigente en los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- En cuanto a los casos concretos de pilas y electrodomésticos se atenderá a lo siguiente:

- Para el caso de las pilas y acumuladores, considerando que las administraciones locales son responsables de su gestión, se atenderá a lo recogido en el Capítulo II del Título V del Decreto 73/2012 de Residuos de Andalucía, en el cual además se expone en el art. 92.4. que las administraciones locales, o los sistemas de gestión autorizados o concesionarios, definirán la red de puntos de recogida selectiva en función de la densidad de población, con el objeto de que se recupere el máximo número posible de pilas y acumuladores portátiles usados. Se establece como valor de referencia mínimo disponer de un punto de recogida selectiva cada 500 habitantes, a 31 de diciembre de 2012.
- Para los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos hay que tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, y lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se establece que las Entidades Locales de más de 5000 habitantes deberán asegurar, a través de sus sistemas municipales, la recogida selectiva de los citados residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

III.5. MEDIO NATURAL

TERRENOS FORESTALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

- El Planeamiento no contempla la incorporación de suelo no urbanizable de carácter forestal, limitándose a la consolidación del núcleo de población existente y a actuaciones en terrenos adyacentes o colindantes con el mismo. Por ello, y a los efectos de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, Ley 2/1992, de 15 de junio, forestal de Andalucía y Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, no se aprecia incidencia sobre montes públicos u otros espacios de singular valor ambiental.

- Según lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, el planeamiento urbanístico recogerá las previsiones sobre la adopción de medidas preventivas y actuaciones precisas para reducir el peligro de incendio forestal y los daños que del mismo puedan derivarse. Según lo previsto en el art. 50 de la citada Ley, la pérdida total o parcial de cubierta vegetal como consecuencia de un incendio forestal no alterará la calificación jurídica de dicha superficie como terreno forestal.

- Actualmente, el municipio de Manzanilla cuenta con Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales para el período 2010-2014, aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30/07/2010. Este Plan deberá ser objeto de revisión y adaptación a las determinaciones establecidas en el PGOU, con carácter previo a la aprobación de los distintos planeamientos de desarrollo. En cuanto al grado de ejecución de dicho Plan, este será evaluado cuando por causa de algún siniestro se pueda estimar el grado de cumplimiento e integración del mismo en el dispositivo INFOCA.

- En cuanto a los Planes de Autoprotección, según la citada Ley 5/1999, de 29 de junio, y el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, éstos deben ser elaborados, con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad, por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradoras o representantes de núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, zonas de acampada, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, correspondiendo a las autoridades locales la competencia para exigir su elaboración, aprobación y verificación del cumplimiento de los mismos.

GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD

- Revisada la documentación presentada y consultadas las bases de datos y cartografías disponibles, no se aprecia que la clasificación de suelos propuesta pueda suponer un impacto negativo significativo sobre elementos relevantes para la conservación de la geodiversidad y la biodiversidad, si bien resulta necesario se incorporen las consideraciones indicadas a continuación.

- Debe actualizarse la normativa que regula la protección de la geodiversidad y la biodiversidad, puesto que ha sufrido grandes cambios desde la redacción del Estudio de Impacto Ambiental, siendo la actualmente vigente la siguiente:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

- Se observa la ausencia de propuestas de medidas preventivas y/o correctoras en el Es.I.A. para la conservación de especies de flora y fauna silvestres que puedan verse afectadas durante obras de construcción, reformas, etc en zona urbana/urbanizable. En este sentido es importante tener en cuenta lo indicado en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, que prohíbe, en su art. 7.2, entre otras cosas, en relación con las especies silvestres en general, pero especialmente en el caso de especies amenazadas: (a) «Dar muerte, capturar en vivo, dañar, perseguir, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres sea cual fuere el método empleado, en particular durante el periodo de reproducción, crianza, hibernación y migración, recolectar sus larvas o crías, alterar o destruir sus hábitat, así como sus lugares de reproducción y descanso», y (b) «Destruir, dañar o quitar de forma intencionada nidos o sus huevos, frezaderos y zonas de desove, así como la recogida o retención de huevos, aún estando vacíos». El artículo 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, establece, respecto a las especies autóctonas silvestres, la prohibición de dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, sea cual fuere el método empleado o la fase de su ciclo vital. Esta prohibición incluye su retención y captura en vivo, la destrucción, daño, recolección y retención de sus nidos, de sus crías o de sus huevos, estos últimos aún estando vacíos, así como la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior. Se considera por tanto necesario la inclusión en el PGOU de medidas que garanticen la no afección a flora y fauna silvestre, indicándose referencia al respecto en el documento «Normativa de Aplicación».

Flora protegida y de interés.

- Respecto a flora protegida, revisada la Base de Datos de la Flora Amenazada y de Interés de Andalucía (FAME), no se detecta afección.

- Según se expone en el documento «Anexo I del EIA: Modificado del Estudio de Impacto Ambiental» se proyecta la creación del «Parque Periurbano Vereda del Pilar», como Sistema General de Espacios Libres, contemplándola como una actuación integral que pretende poner en valor patrimonial y paisajístico para uso público la zona circundante a la vía pecuaria del mismo nombre. Si bien el Estudio de Impacto Ambiental indica como medida correctora la utilización de especies autóctonas propias de la serie de vegetación potencial, indicando la encina (*Quercus rotundifolia*), el algarrobo (*Ceratonia siliqua*), el acebuche (*Olea europaea*), no se observa que este aspecto quede recogido en los documentos del PGOU, considerándose necesario que dicha condición quede definida en los documentos «Memoria de Información y Ordenación», así como en «Normativa de Aplicación».

- En este sentido, es importante también destacar lo indicado en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras:

- Art. 7.1: La inclusión de una especie en el catálogo, de acuerdo al artículo 61.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, conlleva la prohibición genérica de su posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, de sus restos o propágulos, incluyendo el comercio exterior. (...)
- Art. 7.2.: La inclusión de una especie en el catálogo, de acuerdo al artículo 52.2. de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, conlleva la prohibición de su introducción en el medio natural en el ámbito del territorio nacional de aplicación recogido en el Anexo. (...)

- Disposición transitoria quinta: Los ejemplares de las especies de plantas incluidas en el catálogo en posesión de particulares o ubicados en parques urbanos, jardines públicos o jardines botánicos, adquiridos antes de la entrada en vigor de este real decreto, podrán seguir siendo mantenidos por sus propietarios, localizados en recintos ajardinados, con límites definidos, y siempre que los ejemplares no se propaguen fuera de estos límites. En este supuesto, los poseedores adoptarán medidas de prevención adecuadas para evitar la propagación de los citados ejemplares al medio natural o seminatural y no podrán comercializar, reproducir ni ceder los ejemplares. En el caso de aquellos ejemplares de especies del catálogo localizados en parques o jardines públicos, especialmente los localizados en el dominio público hidráulico, las administraciones competentes eliminarán progresivamente, en los casos en que esté justificado, estas especies.

Fauna protegida y de interés.

- El municipio de Manzanilla se encuentra incluido dentro de los ámbitos de actuación de los siguientes Planes aprobados por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos:

- Plan de Recuperación del Lince Ibérico.
 - Plan de Recuperación y Conservación de aves esteparias.
- Localización de nidos y/o dormitorios de especies que gozan de protección especial:
- Registro (2011) de existencia en el núcleo urbano (Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación) de nido de cernícalo primilla (*Falco naumanni*), especie incluida en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, aprobado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. La Iglesia de Nuestra Señora de la Purificación se encuentra incluida en el documento «Catálogo de Edificios de Interés y Arqueología» del PGOU, por lo que sería recomendable que la presencia de este nido quedase recogida de alguna manera en este documento, al objeto de que se tenga en cuenta para futuros trabajos de conservación y mantenimiento.
 - Registro (2011) de nidos en zonas de cultivo de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), especie Catalogada como vulnerable en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, aprobado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
 - Registro (2011) de dormitorio de aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), especie incluida en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, aprobado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, en zona próxima a Vía Pecuaria.

- Áreas de interés:

- Dada la importancia de la zona para la conservación de aves esteparias (sisón, avutarda y aguilucho cenizo), todo el municipio se encuentra incluido dentro del IBA (área de importancia para las Aves) con Código 260, además de estar incluido en la Zona de Importancia para las Aves Esteparias (ZIAE) Campiña.

- Respecto a la unidad definida en el Estudio de Impacto Ambiental como UAH núm. 2: Secanos del Almendrillo (monocultivos de cereal en secano localizados al norte del núcleo urbano), indicar que esta unidad representa un hábitat de gran valor para las aves esteparias catalogadas como vulnerables en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, como el sisón (*Tetrax tetrax*) y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), además de la presencia de otras especies como cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) y cernícalo primilla (*Falco naumanni*), ambas incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

- Revisada la documentación presentada se observa que la clasificación de Suelo Urbanizable se circunscribe a zonas próximas al actual núcleo urbano, no previéndose la afección a este hábitat. No obstante se considera conveniente, con objeto de protegerlas de futuras actuaciones en Suelo No Urbanizable, incluir esta información, así como la legislación sectorial afecta, en los documentos del Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla, especialmente en la «Memoria de Información y Ordenación» (apartado 3.2.D.) Descripción y justificación de los ámbitos propuestos de las distintas zonas propuestas para el Suelo No urbanizable Natural o Rural, pág. 155), así como en la «Normativa Urbanística».

GEOMORFOLOGÍA Y CALIDAD DEL SUELO

- Como regla general, la realización de obras, trabajos y actividades que lleven aparejado movimientos de tierras, han de garantizar la ausencia de impactos sobre la estabilidad y erosionabilidad de los suelos.

- En la realización de desmontes y terraplenes, deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar la erosión, con especial atención a su pendiente y utilizándose en su caso, hidrosiembras u otros métodos con resultados análogos.

- Se deberá asumir como criterio de ordenación el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y minimizar el volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente. Así mismo, los viarios de las nuevas zonas a desarrollar se ajustarán, en lo posible, a los caminos y sendas actuales sin romper de forma arbitraria la estructura de caminos y garantizando la continuidad de las tramas urbana y rural.

- Se deberán adoptar medidas de prevención que eviten la infiltración o escorrentía de vertidos en el terreno, al objeto de garantizar la ausencia de riesgo de contaminación de los suelos, así como de las aguas superficiales y subterráneas.

- Dentro del expediente se encuentra un certificado del Secretario del Ayuntamiento de Manzanilla que, en fecha 21/11/2013, certifica que por parte de ese ayuntamiento no se tiene conocimiento de que exista en el término municipal ningún tipo de suelo contaminado proveniente de las actividades recogidas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

- A este respecto, cabe señalar que el art. 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que es competencia de los ayuntamientos la declaración de suelos contaminados, la aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, siempre que dicho suelo se encuentre íntegramente comprendido en un término municipal.

RED NATURA 2000

- Se hará referencia al LIC ES6150023 «DEHESA DE TORREDECUADROS Y ARROYO DE PILAS» y se incluirá en la documentación un análisis de las repercusiones del planeamiento sobre los valores que motivaron su declaración.

III.6. VIAS PECUARIAS

- Mediante el Decreto 155/98, de 21 de julio, se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Esta legislación contempla que las vías pecuarias que discurren por la Comunidad Autónoma de Andalucía son bienes de dominio público, teniendo como prioridad principal el tránsito de ganado y otros usos rurales, inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural (arts. 2 y 3 del Decreto 155/98). Según el art. 39 de dicho decreto, modificado por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, las vías pecuarias, por las características intrínsecas que les reconoce la Ley de Vías Pecuarias y el citado Reglamento, podrán clasificarse por el planeamiento urbanístico como suelo no urbanizable de especial protección o integrarse en el sistema general de espacios libres del municipio con la clasificación que corresponda, manteniéndose la titularidad de las mismas por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En todo caso, el instrumento de planeamiento urbanístico deberá contener para estos suelos una regulación de usos específica acorde con la condición de vía pecuaria de los mismos.

- El Plan General de Ordenación Urbanística de Manzanilla, recoge correctamente que las vías pecuarias que discurren por su término municipal, son bienes de dominio público protegido y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, teniendo como prioridad principal el tránsito de ganado y otros usos compatibles y complementarios, sus características principales, estado legal actual y sus itinerarios sobre la cartografía general de dicho término municipal.

- En la documentación del Plan General no se hace distinción entre las Vías Pecuarias Clasificadas de la deslindada. No obstante, el PGOU recoge el trazado aportado por la información digital de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por entender que en tanto se produzca el deslinde, dicha información es la oficial sobre el trazado de dichas vías.

- La red de vías pecuarias del término municipal de Manzanilla, compuesta por 4 vías pecuarias y su lugar asociado, no están correctamente recogidas en la Memoria de Ordenación, dado que al describirlas se observan errores o bailes de datos en sus características, debiéndose ajustar al siguiente cuadro:

VIA PECUARIA	Anchura legal/Longitud aproximada	ESTADO LEGAL
COLADA PADRÓN DE LOS CARBONEROS	10 m 2.300 m	Clasificada como núm. 1.
CORDEL DE SEVILLA A HUELVA (vereda real de ganados)	Las Definidas en la RESOLUCIÓN de Deslinde de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Sevilla a Huelva».	Deslindada por RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Sevilla a Huelva».
VEREDA DEL PILAR	20 m 3.500 m	Clasificada como núm. 3
VEREDA DE BENAFIQUE (Vereda de la carne)	20 m 4.500 m	Clasificada como núm. 4
LUGAR ASOCIADO	Superficie aproximada	ESTADO LEGAL
DESCANSADERO DEL PILAR Y ABREVADERO	1 has	Clasificado

- Se observa error en la anchura legal de la «Colada del Padrón de los Caballeros». Está clasificada erróneamente con una anchura legal de 37,5 metros, cuando según proyecto de clasificación dispone tan solo de 10 metros de anchura legal. Así mismo, en el apartado Estado Legal, aparece como deslindada en trámite de información pública, cuando dicha vía pecuaria no se encuentra actualmente deslindada.

- Con respecto a la Vía Pecuaria «Cordel de Sevilla a Huelva» aparece con una anchura legal errónea de 10 metros cuando en realidad dicha Vía Pecuaria dispone según su proyecto de clasificación de 37,61 metros, siendo su anchura legal final la determinada en las coordenadas de deslinde. De igual forma, se omite en el Plan de Ordenación Urbanística de Manzanilla el procedimiento de deslinde de esta vía Pecuaria llevado a cabo por Resolución de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Sevilla a Huelva», en término municipal de Manzanilla, el cual actualmente se encuentra en vigor.

- En relación a la «Vereda del Pilar» se observa un baile de números con respecto a su longitud aproximada, apareciendo 4.500 metros lineales cuando realmente dispone de 3.500 metros según su proyecto de clasificación.

- Igualmente se observa un baile de números en la longitud lineal de la Vía Pecuaria «Vereda de Benafique» donde en lugar de aparecer 4.500 metros, aparecen erróneamente 3.500 metros lineales.

- En la cartografía adjunta al proyecto, si bien es cierto que aparecen las capas de la clasificación de las cuatro vías pecuarias, no aparece la capa de la vía pecuaria deslindada «Cordel de Sevilla a Huelva».

- En el Título III Desafección de un tramo de la vía pecuaria «Vereda del Pilar» y parque periurbano de la «Vereda del Pilar», del Anexo I del EIA: Modificación del EIA, se aprecia un error en el párrafo primero al hacer referencia a las vías pecuarias del término municipal donde dice «...que, como el resto de las vías pecuarias municipales, se encuentra sin deslindar jurídicamente», expresión esta errónea ya que una de las vías pecuarias, tal como se recoge en el punto anterior se encuentra actualmente deslindada.

- En relación con el citado Título III Desafección de un tramo de la vía pecuaria «Vereda del Pilar» y parque periurbano de la «Vereda del Pilar», donde se pretende la integración de los márgenes de la vía pecuaria y el Descansadero del Pilar en un Sistema General, entendiéndose como tal, la integración de dichos terrenos en un Sistema General de Espacios Libres, estos terrenos no son computables a efectos de aprovechamientos urbanísticos, siendo sus características las que la legislación sectorial le permite a este tipo de suelo, recogidas en el Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Con respecto a la propuesta de desafección de los tramos urbanos de la vía pecuaria «Vereda del Pilar» al discurrir por suelo urbano clasificado y consolidado conforme a la disposición adicional 2.ª de la Ley 17/1999, se hace necesario informarles que en el planeamiento urbanístico se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la disposición adicional segunda. Desafección de Vías Pecuarias recogida en la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA 152/1999, de 31 de diciembre), donde el procedimiento de desafección del dominio público conllevará a ser un bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevaleciendo sobre ellos el interés público o social (disposición adicional primera de la Ley 3/1995 de vías pecuarias: derogada por Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA 152/1999, de 31 de diciembre).

- En cualquier caso, las vías pecuarias del término municipal de Manzanilla, con su correspondientes anchuras legales están sometidas, con carácter general, a las condiciones de protección y las limitaciones de uso por la legislación vigente. En este sentido, con el objetivo de favorecer la conservación y el mantenimiento de éstas, toda actuación que se pretenda llevar a cabo sobre ellas, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y de Medio Ambiente.

- Además de lo anterior, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (BOJA 122/2010, de 23 de junio) de competencias municipales sobre vías pecuarias que discurran por suelo urbanizable.

Huelva, 7 de mayo de 2014.- La Vicepresidenta 3.ª de la CTOTU, Josefa Inmaculada González Bayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación y modificación de trazado parcial de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», en el término municipal de Salteras, provincia de Sevilla.

Examinada la documentación que acompaña la propuesta de modificación parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Conti y la Ramira», en el tramo que va desde las estaquillas 2I y 2D recogidas en la Resolución de 16 de octubre de 2006 de la Secretaría General Técnica hasta el entronque con la Cañada Real de Medellín a Isla Mayor, en el término municipal de Salteras, provincia de Sevilla, elevada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud de lo establecido en el artículo 41 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Salteras, está clasificada por Orden Ministerial de 9 de noviembre de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 283, de 26 de noviembre de 1962, con una anchura legal de 37 metros y deslindada en el tramo objeto de modificación de trazado, por Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 7 de diciembre de 2005.

Segundo. Recaída Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 9 de mayo de 2002, (BOP de Sevilla de 13 de julio de 2002), sobre el «Proyecto minero Las Cruces», cuya promotora es Cobre Las Cruces, S.A., que expresamente se pronunció sobre la modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de Conti y la Ramira», se resolvió, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, la desafectación y modificación parcial de trazado de la referida vía pecuaria, el 16 de octubre de 2006.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «Las vías pecuarias en su nuevo trazado como bien de dominio público, previa las operaciones necesarias para ello y cumplidos los trámites pertinentes, se considerarán clasificadas y deslindadas».

Cuarto. Como consecuencia del desarrollo de la actividad minera, es necesario la ampliación de la Escombrera Sur, circunstancia prevista en la Declaración de Impacto Ambiental mencionada en el punto segundo, y que ha conllevado a la Modificación del Plan Especial de la Actuación Minera «Cobre las Cruces», en los municipios de Salteras, Gerena y Guillena, aprobado mediante Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada mediante Resolución de 22 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, previa Declaración de Impacto Ambiental, en el que se incluye la ampliación de la escombrera sur y modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira».

Quinto. El trazado alternativo, garantiza la idoneidad y continuidad del trazado.

Sexto. La Sociedad Mercantil «Cobre las Cruces, S.A.U.», asume el compromiso de acondicionamiento del nuevo trazado, conforme acuerde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica, la Resolución del presente procedimiento de modificación parcial de trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás legislación aplicable.

Considerando que la modificación de trazado parcial, se ha instruido conforme en el artículo 39 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando queda garantizada la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél.

Visto lo determinado en el artículo 41.5 del Decreto 155/98, de 21 de julio«Aprobado definitivamente el Plan, y una vez aportados los terrenos para el nuevo trazado de la vía pecuaria, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa desafectación, dictará Resolución aprobatoria de la modificación de trazado».

Visto lo determinado en el artículo 38.5 del Decreto 155/98, de 21 de julio, al presente procedimiento le es de aplicación lo previsto en el artículo 91 de la ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», en el tramo que va desde las estaquillas 2I y 2D recogidas en la Resolución de 16 de octubre de 2006 de la Secretaría General Técnica hasta el entronque con la Cañada Real de Medellín a Isla Mayor, afectado por la ampliación de la Escombrera Sur de la Explotación minero-hidrometalúrgico «Las Cruces», conforme al contenido de la Declaración de Impacto Ambiental recaída sobre la Modificación del Plan Especial de la Actuación Minera «Cobre las Cruces», en los municipios de Salteras, Gerena y Guillena (Sevilla), conforme la siguiente descripción:

«Parte de las Estaquillas 2I y 2D recogidas en la Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprobó la modificación de trazado, a su paso por la explotación minera “Cobre las Cruces” hasta alcanzar la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Medellín a Isla Mayor”.»

- Longitud: 1.164 metros.
- Anchura: Variable.
- Superficie: 44.200 m².

Segundo. Aprobar la modificación de trazado, conforme la siguiente descripción:

- Longitud: 1.401 metros.
- Anchura: variable.
- Superficie: 44.300 m²

«Parte de las Estaquillas 2I y 2D indicadas anteriormente y continúa en dirección suroeste atravesando las parcelas 1, 25, 27 y 29 del polígono 1 de rústica de Salteras. Al alcanzar el límite sur de la Explotación Minera “Las Cruces”, discurre en dirección nordeste por la parcela 29 y colindando al sur con las parcelas catastrales 31, 32, 45, 33 y 34 del polígono 1 de rústica de Salteras hasta alcanzar la vía pecuaria “Cañada Real de Medellín a Isla Menor”.»

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO ORIGINAL (DESAFECTADO)
HUSO 30 ED 50

«Cordel de Conti y La Ramira», tt.mm. Salteras y Guillena (Sevilla)

2D	226817,1299	4154029,2457	2I	226824,6739	4153988,8473
1I	227737,1363	4154666,9423	1D	227763,8250	4154639,8141
2I	227766,1667	4154687,0642	2D	227785,3744	4154654,7509
3I	227771,4837	4154690,7533	1C	227791,3819	4154718,0332
4I	227796,9241	4154743,8808			

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS 89

«Cordel de Conti y La Ramira», tt.mm.. Salteras y Guillena (Sevilla)

2D	226706,15	4153825,07
1I	227626,15	4154462,76
2I	227655,18	4154482,88

3I	227660,49	4154486,57
4I	227685,93	4154539,69
2I	226713,69	4153784,68
1D	227652,83	4154435,63
2D	227674,38	4154450,56
1C	227680,39	4154513,85

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO RESULTANTE
HUSO 30 ED 50

«Cordel de Conti y La Ramira», t.m.: Salteras (Sevilla)

Puntos	Coordenada (x)	Coordenada(y)	Puntos	Coordenada (x)	Coordenada(y)
2I	226824,6739	4153988,8473	2D	226817,1299	4154029,2457
1	226826,07	4153988,26	24	226853,64	4154012,90
2	226862,51	4153971,79	25	226888,96	4153994,13
3	226897,48	4153952,39	26	226922,93	4153973,03
4	226930,75	4153930,20	27	226955,41	4153949,69
5	226962,10	4153905,37	28	226986,24	4153924,22
6	226991,31	4153878,06	29	227015,29	4153896,73
7	227019,72	4153849,91	30	227042,92	4153867,80
8	227045,61	4153819,44	31	227068,11	4153836,76
9	227067,24	4153785,84	32	227088,88	4153802,61
10	227085,69	4153750,36	33	227107,97	4153767,46
11	227102,26	4153713,95	34	227126,19	4153731,84
12	227117,85	4153677,12	35	227143,33	4153695,70
13	227136,73	4153641,88	36	227162,02	4153660,38
14	227160,03	4153609,43	37	227185,57	4153628,13
15	227187,81	4153580,68	38	227215,72	4153601,88
16	227217,98	4153554,42	39	227248,82	4153579,47
17	227250,62	4153531,38	40	227284,35	4153561,14
18	227288,59	4153519,57	41	227323,84	4153557,29
19	227328,25	4153522,49	42	227340,82	4153561,05
20	227358,09	4153534,30	43	227625,39	4153751,84
21	227641,26	4153725,15	44	227860,14	4153909,56
22	227862,64	4153873,58	45	227888,00	4153934,17
23	227912,14	4153905,21	46	227947,95	4154012,53

SISTEMA DE REFERENCIA
ETRS 89

«Cordel de Conti y La Ramira», T.M.: Salteras (Sevilla)

2I	226713,69	4153784,68
1	226715,09	4153784,09
2	226751,53	4153767,62
3	226786,5	4153748,22
4	226819,77	4153726,03
5	226851,11	4153701,20
6	226880,32	4153673,89
7	226908,73	4153645,74
8	226934,62	4153615,27

9	226956,25	4153581,67
10	226974,7	4153546,19
11	226991,27	4153509,78
12	227006,86	4153472,95
13	227025,74	4153437,71
14	227049,04	4153405,26
15	227076,82	4153376,51
16	227106,99	4153350,25
17	227139,63	4153327,21
18	227177,6	4153315,40
19	227217,26	4153318,32
20	227247,1	4153330,13
21	227530,26	4153520,98
22	227751,64	4153669,40
23	227801,14	4153701,03
2D	226706,15	4153825,07
24	226742,66	4153808,73
25	226777,98	4153789,96
26	226811,95	4153768,86
27	226844,43	4153745,52
28	226875,25	4153720,05
29	226904,3	4153692,56
30	226931,93	4153663,63
31	226957,12	4153632,59
32	226977,89	4153598,44
33	226996,98	4153563,29
34	227015,2	4153527,67
35	227032,34	4153491,53
36	227051,03	4153456,21
37	227074,58	4153423,96
38	227104,73	4153397,71
39	227137,83	4153375,30
40	227173,36	4153356,97
41	227212,85	4153353,12
42	227229,83	4153356,88
43	227514,39	4153547,67
44	227749,14	4153705,38
45	227777,00	4153729,99
46	227836,95	4153808,35

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

La eficacia de la presente resolución, queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Sevilla, 28 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción A. Lora López.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 3 de junio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 143/2014.

E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 143/2014, Cuestión de ilegalidad núm. 2/2014, promovido por Francisca García Sánchez, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla Sentencia en fecha 29.4.2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

« F A L L A M O S

Que estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Algeciras frente al Anexo V.II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 1990 (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1990), no aplicado en el procedimiento abreviado 448/2013, cuya nulidad declaramos al excluir el pago del complemento de atención continuada B (domingos y festivos) durante los periodos vacacionales, por resultar contrario a la configuración legal del artículo 43 de la Ley 55/2003 y a su interpretación jurisprudencial. Sin costas.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, que planteó la cuestión de ilegalidad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a tres de junio de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 3 de junio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 148/2014.

E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 148/2014, Cuestión de ilegalidad núm. 7/2014, promovido por Guadalupe Sánchez Fabre, contra Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla Sentencia en fecha 29.4.2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

« F A L L A M O S

Que estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Algeciras frente al Anexo V.II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 1990 (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1990), no aplicado en el procedimiento abreviado 449/2013, cuya nulidad declaramos al excluir el pago del complemento de atención continuada B (domingos y festivos) durante los periodos vacacionales, por resultar contrario a la configuración legal del artículo 43 de la Ley 55/2003 y a su interpretación jurisprudencial. Sin costas.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, que planteó la cuestión de ilegalidad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a tres de junio de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 3 de junio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 144/2014.

E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 144/2014, Cuestión de ilegalidad núm. 3/2014, promovido por Rosario Araujo Ramírez, contra Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla Sentencia en fecha 29.4.2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

« F A L L A M O S

Que estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Algeciras frente al Anexo V.II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 1990 (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1990), no aplicado en el procedimiento abreviado 454/2013, cuya nulidad declaramos al excluir el pago del complemento de atención continuada B (domingos y festivos) durante los periodos vacacionales, por resultar contrario a la configuración legal del artículo 43 de la Ley 55/2003 y a su interpretación jurisprudencial. Sin costas.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, que planteó la cuestión de ilegalidad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a tres de junio de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 3 de junio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 146/2014.

E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 146/2014, Cuestión de ilegalidad núm. 5/2014, promovido por Alejandra Franco Trillo, contra Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla Sentencia en fecha 29.4.2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

« F A L L A M O S

Que estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Algeciras frente al Anexo V.II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 1990 (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1990), no aplicado en el procedimiento abreviado 440/2013, cuya nulidad declaramos al excluir el pago del complemento de atención continuada B (domingos y festivos) durante los periodos vacacionales, por resultar contrario a la configuración legal del artículo 43 de la Ley 55/2003 y a su interpretación jurisprudencial. Sin costas.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, que planteó la cuestión de ilegalidad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a tres de junio de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1256/2013.

NIG: 2906742C20130028302.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1256/2013. Negociado: 6.

De: Chiara Zedda.

Procurador: Sr. Carlos Buxo Narváez.

Letrado: Sr. Enrique Manuel Domínguez Galán.

Contra: Fernando Cano Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 95/2014

En Málaga, a 19 de mayo de 2014.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1256/13, seguidos a instancias de Chiara Zedda, representado por el Procurador don Carlos Buxó Narváez y dirigido por el Letrado don Enrique M. Domínguez Galán, contra Fernando Cano Rodríguez, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de Chiara Zedda frente a Fernando Cano Rodríguez, condenando a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de doce mil ochocientos treinta y un euros con treinta y nueve céntimos (12.831,39 euros), más los intereses de legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando Cano Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 691/2011. (PP. 1013/2014).

NIG: 2906942C20110004454.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 691/2011. Negociado: 1.

De: Finanmadrid, S.A., EFC.

Procuradora: Sra. M.^a Luisa Benítez-Donoso García.

Letrado: Sr. Francisco Forster Mansilla.

Contra: Piedad Hernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 35/14

En Marbella, a 22 de marzo de 2014.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 691 del año 2011, a instancia de la entidad Finanmadrid, S.A., representada por la Procuradora doña María Luisa Benítez-Donoso García y asistida por el Letrado don Francisco Forster Mansilla, contra doña Piedad Hernández, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Benítez-Donoso García, en nombre y representación de la entidad Finanmadrid EFC, S.A., contra doña Piedad Hernández, con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Condenar a la demandada a pagar a la parte actora la suma de ocho mil trescientos treinta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (8.337,65 euros), más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Segundo. Absolver a la demandada de los demás pedimentos efectuados en su contra.

Tercero. No ha lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2995, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Piedad Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 522/2013. (PP. 1425/2014).

NIG: 2906942C20130004283.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 522/2013. Negociado: 08.

Sobre: J. Verbal (250.1)-Contrato de arrendamiento de vivienda.

De: Milinko Pantic Smiljanic y Ljljana Pantic Jovic.

Procurador: Sr. Salvador Luque Infante.

Letrado: Sr. José Miguel Andrés Collar.

Contra: Juan Antonio Pozuelo Hellín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 522/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, a instancia de Milinko Pantic Smiljanic y Ljljana Pantic Jovic contra Juan Antonio Pozuelo Hellín sobre J. Verbal (250.1)-Contrato de arrendamiento de vivienda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.

Número de Identificación General: 2906942C20130004283.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 522/2013.

Negociado: 08.

SENTENCIA NÚM. 26/2014

Magistrada que la dicta: Mónica Carvia Ponsaillé.

Lugar: Marbella.

Fecha: Diecisiete de febrero de dos mil catorce.

Parte demandante: Milinko Pantic Smiljanic y Ljljana Pantic Jovic.

Abogado: José Miguel Andrés Collar.

Procurador: Salvador Luque Infante.

Parte demandada: Juan Antonio Pozuelo Hellín (declarado en rebeldía).

Objeto del juicio: Reclamación de rentas.

F A L L O

Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda formulada por el Procurador don Salvador Luque Infante, en nombre y representación de don Milinko Pantic Smiljanic y doña Ljljana Pantic Jovic, contra don Juan Antonio Pozuelo Hellín, condenando al demandado a abonar a los actores la cantidad de 10.400 euros más los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta su cumplido pago.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte demandada.

La presente resolución no es firme pues contra ella pueden interponer recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Pozuelo Hellín, extiendo y firmo la presente en Marbella, a tres de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 9 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1044/2012. (PP. 1577/2014).

NIG: 4109142M20120002684.

Procedimiento: Juicio Ordinario 1044/2012. Negociado: 1.

De: Romgom, S.L.U.

Procuradora: Sra. María Dolores Viñals Álvarez.

Contra: Don Juan Carlos Silva Santomé.

E D I C T O

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA 396/2013

En Sevilla, a 27 de diciembre de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Procuradora de los Tribunales, doña María Dolores Viñals Álvarez, en nombre y representación de Romgom, S.L.U., formuló demanda de juicio ordinario contra don Juan Carlos Silva Santomé, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, solicitaba que se dictase sentencia por la que se condenase al demandado a abonar a la actora la cantidad de 29.463,77 euros, más los intereses legales de la Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad, así como al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

Segundo. Se admitió la demanda, acordando dar traslado a la parte demandada, emplazándole para que la contestase en el plazo de veinte días con los apercibimientos legales, transcurridos los cuales sin haber comparecido la parte demandada fue declarada en situación de rebeldía procesal, en la que se convocó a las partes a la celebración de la audiencia previa al juicio.

Tercero. La audiencia previa tuvo lugar el día 21 de noviembre de 2013, sin la comparecencia de la parte demandada, por lo que la actora propuso las pruebas que a su derecho convenía, admitiéndose las útiles y pertinentes, tal y como obra en los autos.

Puesto que sólo fue propuesta y admitida prueba documental, al amparo del artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el juicio quedó visto para sentencia.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, doña María Dolores Viñals Álvarez, en nombre y representación de Romgom, S.L.U., debo condenar y condeno a don Juan Carlos Silva Santomé a abonar al actor la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres euros con setenta y siete céntimos de euro (29.463,77 €), más los intereses legales en el modo explicitado en el penúltimo fundamento de derecho de la presente resolución.

Se imponen a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento haciéndoseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4665 0000 00 1044 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido

del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, la pronuncia, manda y firma don Pedro Márquez Rubio, Magistrado de Refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Sevilla. Doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos Silva Santomé, con DNI 76815029C, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a nueve de enero de dos mil catorce.- La Secretaria.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1017/2012.

NIG: 28.079.00.4-2012/0010183.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1017/2012.
Materia: Reclamación de cantidad.
Demandante: Doña María Domínguez Sánchez.
Demandado: Cejal Limpiezas, S.L. y otros cuatro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1017/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Domínguez Sánchez frente a Cejal Limpiezas, S.L., Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Lico Leasing L.A.U., Universidad Politécnica de Madrid y Fondo de Garantía Salarial sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

A U T O

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. El día 11.2.2014 tuvo lugar el juicio señalado en los presentes autos sobre reclamación de cantidad. El acto se celebró con la sola presencia del actor no compareciendo el demandado pese a constar citado en legal forma. Una vez celebrado el juicio, raíz de la documentación aportada, se constató la situación de insolvencia declarada de la empresa. Al no haberse citado al Fogasa como parte, ante su posible responsabilidad subsidiaria, el día 11.2.2014 se dictó providencia acordando dar traslado a las partes por posible causa de nulidad de actuaciones. Transcurrido el plazo para alegaciones, han quedado los autos pendientes de resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 227 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en consonancia con la actual redacción de los artículos 220 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que el Tribunal podrá de oficio o a instancia de parte antes que hubiere recaído resolución que ponga fin al procedimiento y siempre que no proceda la subsanación, declarar la nulidad de las actuaciones. Y ello cuando concurra alguna de las causas de nulidad previstas en el artículo 225 de la indicada ley. Dicho precepto prevé como causa de nulidad de los actos practicados prescindiendo de las normas esenciales del procedimiento siempre que se haya podido producir indefensión. En el presente caso una vez celebrado el juicio y dentro del plazo para dictar sentencia se ha constatado como al procedimiento debió ser llamado el Fondo de Garantía Salarial, como posible responsable subsidiario ante la situación de insolvencia de la empresa, según resulta de la información obtenida del Registro Mercantil. Por todo ello, procede declarar la nulidad del juicio celebrado el día 11.2.2014, retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior, y, con citación en forma a las partes, convocarles nuevamente para los actos de conciliación y juicio.

Por lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Que apreciando causa de nulidad en el acto del juicio celebrado el día 11.2.2014, debo declarar y declaro la nulidad del citado acto y de las actuaciones y resoluciones posteriores, ordenando retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior. Se convoca nuevamente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para

el día 23.9.14 a las 11:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y juicio con las advertencias y apercibimientos del Decreto de fecha 21.9.2012.

Notifíquese a todas las partes haciéndoles que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil catorce. El/La Secretario Judicial.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio núm. 1017/2012, promovido por doña María Domínguez Sánchez sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Esabe Limpiezas Integrales, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Esabe Limpiezas Integrales, S.L. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3 - 28008, Sala de Vistas de este Juzgado, el día 23.9.14 a las 11:40 horas de su mañana.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial, María Ángeles Charriel Ardebol.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 43.1/2014.

Procedimiento: 107/2012.
Ejecución: 43.1/2014 Negociado: B3.
NIG: 2906744S20120001059.
De: Don Alicia Zorrilla Gavilán.
Contra: Ritajean, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 43.1/2014 a instancia de la parte actora doña Alicia Zorrilla Gavilán contra Ritajean, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 19.5.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se subsana los errores cometidos en la Resolución de 11.3.2014 en los siguientes puntos:

1. En el hecho primero, donde dice «contra Proctor 2000, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 3.6.2010, por la que se condenaba a la demandada al abono de la cantidad de cuatro mil ciento veintidós euros con sesenta y siete céntimos (4.122,67) a don Jorge Jiménez Rodilla», debe decir: «contra Ritajean, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 6.6.2013, por la que se condenaba a la demandada al abono de la cantidad de 1.608,87 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse 10% de mora a doña Alicia Zorrilla Gavilán»

2. En el hecho tercero, donde dice «Por escrito de fecha 19.7.2010», debe decir:
«Por escrito de fecha 5.3.2014».

3. En la parte dispositiva en el punto 1., donde dice: « A favor de don Jorge Jiménez Rodilla», debe decir: «A favor de doña Alicia Zorrilla Gavilán», manteniéndose los demás pronunciamientos contenidos en dicha resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándosele es firme y contra ella no cabe recurso alguno sin perjuicio del que quepa contra la resolución corregida.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Ritajean, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 329/12.

NIG: 4109144S20120003622.

Procedimiento: 329/12.

Ejecución núm.: 155/2014. Negociado: 6.

De: Don José Luis Ávila Mejías.

Contra: Don Fernando Jiménez García, INSS, Fremap y TGSS.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 155/14, dimanante de los autos 329/12, a instancia de José Luis Ávila Mejías contra Fernando Jiménez García, en la que con fecha 4.6.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 842,25 euros de principal más la cantidad de 253,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 405/12.

Procedimiento: 405/12.

Ejecución de títulos judiciales 168/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120004458.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don Francisco Mengual Guijarro.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 168/14, dimanante de los autos 405/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Francisco Mengual Guijarro, en la que con fecha 5.6.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra el demandado por la suma de 122,26 euros de principal más la cantidad de 36,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a cinco de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 541/12.

Procedimiento: 541/12.

Ejecución de títulos judiciales 170/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120005980.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Bombeos Antonio Ramírez, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 170/14, dimanante de los autos 541/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Bombeos Antonio Ramírez, S.L., en la que con fecha 5.6.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 720,19 euros de principal más la cantidad de 216,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a cinco de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 869/2009.

Procedimiento: Social Ordinario 869/2009. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20090009425.

De: Don Luis Marín Rodríguez.

Contra: Don David Rodríguez, don Ernesto Moñina, INSS, TGSS y Ruvari, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 869/2009 a instancia de la parte actora don Luis Marín Rodríguez contra don David Rodríguez, don Ernesto Moñina, INSS, TGSS y Ruvari, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 6.6.14 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a seis de junio de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. Por diligencia de ordenación de fecha 22.11.13, se acordó poner los autos a disposición del Letrado recurrente para que, se hiciera cargo de ellos e interpusiera el recurso anunciado, lo que debería efectuar en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la resolución, siendo notificado dicho proveído el 20.12.13.

Segundo. Ha transcurrido el plazo concedido al Letrado recurrente para la presentación del escrito de formalización.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la LRJS, el plazo para la recogida y formalización del recurso será de diez días siguientes a la notificación del proveído, teniéndole por decaído de su derecho al recurrente caso de no presentarlo en dicho plazo.

Segundo. De conformidad con lo previsto en los artículos 195 y 189 de la LRJS, contra el presente Auto solo podrá recurrirse en Queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma establecida en los artículos 494 y 495 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte y por firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe recurso de queja en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación, que se interpondrá ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. doña María de las Nieves Rico Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruvari, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1415/2012.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1415/2012. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20120015539.

De: Don Alejandro González Moreno.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1415/2012 a instancia de la parte actora don Alejandro González Moreno contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Auto de no formalización del recurso de súplica de fecha 29 de abril de 2014 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte y por firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe recurso de queja, que se interpondrá ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. El/La Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación de las obras que se citan. (PD. 1750/2014).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Obtención de documentos e información:
 1. Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 4. Teléfono: 954 592 100.
 5. Telefax: 954 592 248.
 6. Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 13,00 horas del día anterior al de la finalización de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 69/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Mixto con prestaciones correspondientes a los contratos de obras, suministros y servicios.
 - b) Descripción: Obras de consolidación y remodelación del Centro de Proceso de Datos (CPD).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - e) Plazo de ejecución: Tres meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) CPV (referencia de nomenclatura): 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos. 45314320-0 Instalación de cableado informático. 45321000-3 Trabajos de aislamiento térmico. 31682530-4 Fuentes de alimentación eléctrica de emergencia. 31625100-4 Sistemas de detección de incendios. 35111500-0 Sistemas de extinción de incendios. 35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación (en su caso): Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 130.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación del expediente.
 - a) Importe neto: 130.000,00 euros, excluido IVA.
 - b) Importe total: 157.300,00 euros, incluido IVA.
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el final del plazo será el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4. Dirección electrónica: No.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora:

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre B): 8 de septiembre de 2014, a las 12,30 horas.

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre C): 29 de septiembre de 2014, a las 12,30 horas.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

12. Otras informaciones: No.

Sevilla, 9 de junio de 2014.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Viboras Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1740/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT044/14TIC. Expte. ERIS G3: 2014/000057.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Renovación, suministro, instalación y configuración de electrónica de red para el Centro de Proceso de Datos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

e) Código CPV: 32424000-1 Infraestructura de red.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Trescientos catorce mil cuarenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos (314.049,59 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y cinco mil novecientos cincuenta euros y cuarenta y un céntimos (65.950,41 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de trescientos ochenta mil euros (380.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

e) Teléfonos: 955 065 558 y 955 065 292.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de julio de 2014, terminando a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 14 de julio de 2014, terminando a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala Multiusos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 10 de septiembre de 2014, a las 11,30 h.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 16 de julio de 2014, a las 10,30 h.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el día 23 de julio de 2014, a las 11,00 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de las empresas adjudicatarias.

12. Fecha de envío a DOUE: 5 de junio de 2014.

Sevilla, 6 de junio de 2014.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1739/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT061/14TIC. Expte ERIS G3: 2014/000074.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Renovación del soporte de la infraestructura de seguridad perimetral de nueva generación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

e) Código CPV: 30211300-4 Plataformas informáticas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos (239.669,42 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta mil trescientos treinta euros y cincuenta y ocho céntimos (50.330,58 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de doscientos noventa mil euros (290.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5ª.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfonos: 955 06 46 40.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de julio de 2014, terminando a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 14 de julio de 2014, terminando a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala Multiusos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 10 de septiembre de 2014, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 16 de julio de 2014, a las 9,30 h.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el día 23 de julio de 2014, a las 10,00 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de las empresas adjudicatarias.

12. Fecha de envío a DOUE: 5 de junio de 2014.

Sevilla, 9 de junio de 2014.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia nuevo plazo de presentación de ofertas o solicitudes de participación en contratación de servicio que se indica. (PD. 1756/2014).

En BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2014, págs. 151 y 152, se publicó anuncio de contratación del Servicio de limpieza de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Expte. DTCO-SER-1/2014.

Vista la Resolución de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, dicho órgano ha resuelto abrir nuevo plazo de presentación de ofertas conforme a lo siguiente:

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas, del siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Conforme a la Cláusula 9.1, del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
2. Domicilio: Calle Santo Tomás de Aquino, s/n (Edificio de Servicios Múltiples), 1.ª planta. Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

Córdoba, 11 de junio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia nuevo plazo de presentación de ofertas o solicitudes de participación en contratación de servicio que se indica. (PD. 1757/2014).

En BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2014, págs. 149 y 150, se publicó anuncio de contratación del Servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, Expte. DTCCO-SER-2/2014.

Vista la Resolución de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, dicho órgano ha resuelto abrir nuevo plazo de presentación de ofertas conforme a lo siguiente:

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas, del siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Conforme a la Cláusula 9.1, del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

2. Domicilio: Calle Santo Tomás de Aquino, s/n (Edificio de Servicios Múltiples), 1.ª planta. Localidad y Código Postal: Córdoba-14004.

Córdoba, 11 de junio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 6 de junio de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Expediente: 2014/000001.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios de vigilancia y seguridad del edificio sede del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.
 - c) CPV: 79714000-2 Servicios de vigilancia.
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 27 de marzo de 2014. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia: 2014-0000001917; 27 de marzo de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 184.528,79 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 83.876,69 euros. Importe total incluido IVA (21%): 101.490,80 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 19 de mayo de 2014.
 - b) Fecha de formalización: 4 de junio de 2014.
 - c) Contratista: Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad, S.A. (CIF A-78798998).
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto 83.360,00 euros. Importe total incluido IVA (21%): 100.865,60 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 6 de junio de 2014.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Lleonart Gasó.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de junio de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 1755/2014).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencias: Gabinete de Estudios y Programas (información técnica). Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones (información administrativa).
 - 2) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
 - 3) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
 - 4) Teléfonos: 954 544 957 (información técnica); 954 544 926 (información administrativa).
 - 5) Telefax: 954 544 911.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de internet perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 2013/000029.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Prestación del servicio de información jurídica, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales en Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV: 79100000 Servicios jurídicos; 98390000-3Otros Servicios.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto (IVA excluido): 230.000,00 euros.
 - b) Importe IVA, en su caso (10%): 23.000,00 euros.
 - c) Importe total: 253.000,00 euros.
5. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugares de presentación:

- 1) Dependencias: Exclusivamente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros Provinciales de la Mujer.
- 2) Oficinas de Correos: Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá hacerse a la siguiente dirección: Instituto Andaluz de la Mujer. C/ Doña María Coronel, núm. 6. Sevilla, 41003. La persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al siguiente número del Registro General: 954 544 911.
- 3) Dirección electrónica: No se admite envío o comunicación electrónica.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción:

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre 2): Se anunciará en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas (sobre 3): Se anunciará en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

b) Dirección: C/ Doña María Coronel, 6.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.500,00 euros.

Sevilla, 11 de junio de 2014.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Lleonart Gasó.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1738/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
 - 3) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - 4) Teléfono: 950 004 664.
 - 5) Telefax: 950 004 575.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: CECD/DTAL/VIGIL.RECB.2014-15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de la Residencia Escolar Carmen de Burgos, código 04700247, centro educativo público dependiente de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Carretera de Níjar, km 7.
 - 2) Localidad y código postal: La Cañada, Almería, 04120.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el día 1 de septiembre de 2014 hasta el día 31 de agosto de 2015.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2 Servicios de vigilancia.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Sí, varios. Ver Anexo VII-A y Anexo VII-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 219.316,36 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 109.658,18 euros. Importe total: 132.686,40 euros.
6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): euros.

Definitiva (%): 5% del importe del presupuesto de licitación. 5.482,91 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) en su caso: M, 2, A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: No.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres, firmados y cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Apertura en acto público sobre 2 y sobre 3.

b) Dirección: Delegación Territorial de Almería. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Fecha y hora: Las fechas de la apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, con al menos 24 horas de antelación.

10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso: No.

12. Otras informaciones: No.

Almería, 6 de junio de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1751/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Sección de Habilitación y Gestión Económica.
 2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
 3. Localidad y código postal: Almería, 04008.
 4. Teléfono: 950 004 685.
 5. Telefax: 950 004 575.
 6. Correo electrónico: contratacioncyd.dpal.ced@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadedandalucia.es/contratacion>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: CECD/DTAL/VIGIL.BIBLIOT-MUSEO/2014-2015.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de la Biblioteca Pública Provincial «Francisco Villaespesa» y Museo de Almería.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Biblioteca Pública Provincial «Francisco Villaespesa», C/ Hnos. Machado, s/n.
 - Localidad y código postal: Almería 04004.
 - Domicilio: Museo, Ctra. de Ronda, 91.
 - Localidad y código postal: Almería, 04005.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el día 16 de agosto de 2014 hasta el día 15 de agosto de 2015.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2 Servicios de vigilancia.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Anexo VII-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 278.879,02 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 139.439,51 euros. Importe total: 168.721,81 euros.
6. Garantías exigidas.
 - Provisional (importe): No.
 - Definitiva (5%): 6.971,98 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) en su caso: M (Servicios especializados), 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección), B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta, en el mismo día, mediante fax o telegrama.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: Sí. Anexo VI-A y VI-B del PCAP.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Apertura en acto público de los sobres 2 y 3.

b) Dirección: Delegación Territorial de Almería, Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, 2.^a planta, Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Fecha y hora:

1. Apertura sobre 2. Octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas: 09,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

2. Apertura sobre 3. Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas: 09,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso: No.

12. Otras informaciones:

Almería, 9 de junio de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00313/ISE/2013/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla) 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para las obras de Fase I sustitución con ampliación a C3 (construcción A3) CEIP San Pedro de Zúñiga de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16 (24.1.2014).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - d) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 84.956,57 euros (ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de mayo de 2014.
 - b) Contratista: Pablo-Romero Arquitectos, S.L.U.P., con CIF 91215418.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 40.091,01 (cuarenta mil noventa y un euros con uno céntimos), IVA excluido.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 14 de mayo de 2014.

Camas, 11 de junio de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1741/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 2014/000038.
2. Objeto del contrato: Servicios necesarios para el desarrollo de las actuaciones relativas a la implementación del Observatorio Andaluz de las Migraciones cofinanciado en un 80% por el P.O. FSE Andalucía 2007-2013.
 - División por lotes: No.
 - Lugar de ejecución: Sevilla.
 - Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta su finalización el 31 de julio de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta euros (199.950 euros) (IVA excluido).
 - Importe total: Doscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (241.939,50 euros), a lo que le corresponde un IVA de cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (41.989,50 euros).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8. Sevilla, 41001.
 - Teléfono: 671 563 736.
 - Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día hábil siguiente.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Codificación CPV: 79315000-5 Servicios de investigación social.
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III B.
 - Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III C.
8. Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día hábil siguiente.
 - Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante remisión de fax al número: 954 460 536.

- Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
 - 2.^a Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - 3.^a Localidad: Sevilla, 41001.
- Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - Entidad: Consejería de Justicia e Interior.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - Localidad: Sevilla, 41001.
- 10. Otras informaciones: La apertura de las proposiciones en acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación de al menos 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de junio de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de formalización de contratos del expediente que se cita.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIA. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Norma sísmica: análisis previo y rehabilitación ante daños de edificios e infraestructuras existentes.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Sevilla.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 127.466,24 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIB. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Análisis del comportamiento energético de los cerramientos de hormigón en base a la maximización de las ventajas derivadas de su inercia térmica.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Sevilla.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 163.790,11 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIC. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. GETEM: Gestión Electrónica y Tracking de Mercancías.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 383.792,64 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDID. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Bicicleta TP: Metodología para la evaluación, análisis y desarrollo de la intermodalidad bicicleta transporte público en aglomeraciones urbanas: aplicación al área metropolitana de Sevilla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 130.972,82 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIE. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Georreferenciación, caracterización, estadística y estrategias de difusión del espacio residencial en Andalucía (con especial atención a la vivienda pública, protegida o subvencionada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 333.887,40 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIF. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Las cuentas integradas en la movilidad de Andalucía.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 278.783,37 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIG. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Barrios en transición.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 112.918,38 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIH. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Intervención en barriadas residenciales obsoletas: Manual de Buenas prácticas.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 221.641,99 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDII. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Dinamización de los enclaves pesqueros del Sistema Portuario Andaluz. Usos económicos, gobernanza y patrimonialización.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 272.552,85 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIJ. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Proyectos (RE) Programa.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 439.061,08 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIK. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Diurmóvil.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 348.697,80 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIL. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. El urbanismo de la no ciudad: de la clandestinidad vulnerable a la visibilidad sostenible.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 298.657,51 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIM. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Creación de una plataforma de información territorial y soporte tecnológico de vías verdes en Andalucía. El acceso de la ciudadanía a la sociedad del conocimiento.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 436.568 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIN. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Sistema de gestión sostenible del ciclo del agua en la rehabilitación integral de barriadas de Andalucía.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 133.525,92 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIO. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. MET_RÍO: GUADALQUIBICI_Proyecto de transporte público fluvial sobre el Guadalquivir+Bici.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 49.379,88 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIP. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Resistencia y sostenibilidad del pilote prefabricado hueco prolongado con un micropilote, bajo cargas verticales y horizontales.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Sevilla.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 273.501,72 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIQ. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. NTSICA. Nuevas Tecnologías para la Señalización Inteligente en Carreteras.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

- c) Contratista: Universidad de Sevilla.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 219.477,70 euros, IVA Incluido.
- f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIR. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Evaluación económica de proyectos de transporte. Guía para medición del impacto económico y social de la política de promoción de las bicicletas: aplicación a Sevilla.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
- 2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
- 3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Sevilla.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 364.520,97 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIS. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. El corredor de la carretera N-340 como eje histórico del litoral andaluz: metodologías de caracterización y estrategias de patrimonialización y regeneración sostenible.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
- 2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
- 3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Sevilla.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 244.079,69 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIT. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Estrategias urbanas y arquitectónicas para el uso temporal de suelos de patrimonio público.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Sevilla.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 208.178,72 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIU. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Sistema de información activa de los espacios públicos en Andalucía.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Sevilla.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 120.149,37 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIV. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Áreas Metropolitanas Andaluzas. Desarrollo de Recursos Conceptuales e Instrumentales para su conocimiento y Gestión en Materia de Obra Pública y Vivienda.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 191.410,58 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIW. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Impacto de la Bicicleta Pública en Andalucía.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad Pablo de Olavide.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 109.331,06 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIX. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Movilidad sostenible en Andalucía: Práctica y Discurso en el uso de la Bicicleta.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad Pablo de Olavide.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 358.841,59 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIY. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Regeneración Urbana y Cohesión Social en Andalucía Hacia un Análisis Evaluativo (RUCOSA).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad Pablo de Olavide.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 363.762,30 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3001/IDIZ. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Iniciativa para el Control Social de las Políticas Públicas.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad Pablo de Olavide.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 188.128,99 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIA. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Distribución capilar urbana con vehículos no contaminantes en Andalucía.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Cádiz.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 287.783,13 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIB. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Utilización Guadalquivir como Línea de Transporte de pasajeros: Prototipo de embarcación sostenible.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Cádiz.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 280.720 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIC. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Sistemas de información de ruidos de las infraestructuras viarias de Andalucía.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Cádiz.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 413.683,27 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDID. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Kers-Bike (ECO-BICI).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Cádiz.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 302.341,49 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIE. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Análisis de la percepción-demanda social de los Usuarios de las Vías Ciclistas Andaluzas y estudio pre-normativo para reducir los accidentes por deslizamiento/derrape con pavimento mojado y mal tiempo.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 4.10.2013.

- c) Contratista: Universidad de Córdoba.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 315.813,63 euros, IVA Incluido.
- f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIF. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Integración de Tecnologías para Telegestión de los Sistemas de Iluminación Públicas (IT2SIP).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
- 2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
- 3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 4.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Córdoba.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 373.107,62 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIG. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Nuevas Metodologías para el análisis de estabilidad de taludes en infraestructuras lineales.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
- 2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
- 3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Granada.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 229.670,10 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIH. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Sistema de Asistencia Inteligente al ciudadano para la movilidad.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Granada.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 129.860,76 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDII. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Dragados en el sistema portuario andaluz: método para la gestión y toma de decisiones.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Granada.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 146.061,09 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIJ. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Gestión sostenible de aguas pluviales en zonas urbanas.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Granada.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 248.477,43 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIK. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Mejora de la calidad del TP para fomentar la movilidad sostenible: Metro de Sevilla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Granada.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 272.717,05 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIL. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. De la vivienda accesible a la vivienda sostenible: la esencia del ajuste razonable.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Granada.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 250.597,52 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIM. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Análisis de la relación entre elementos susceptibles de mejora, accidentes y TCA.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Granada.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 167.770,52 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIN. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Monitorización Sísmica de deslizamientos: Criterios de reactivación y alertas tempranas.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Granada.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 212.088,19 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIO. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Nuevas tecnologías para la Iluminación Inteligente de Carreteras.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Huelva.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 298.721,25 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIP. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Modelización socioespacial de la intervención social en viviendas sociales en Andalucía.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Huelva.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 73.362,30 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIQ. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Modelo de Estrategia

a Largo Plazo para Movilizar Inversiones en la Renovación del Parque Nacional de Edificios Residenciales en Andalucía Orientado al Ahorro de un 20% de Energía en Horizonte 2020.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Huelva.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 213.834,59 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIR. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Sistemas industrializados de vivienda eficiente de bajo coste con energías renovables.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Jaén.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 283.906,17 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIS. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Elaboración de una metodología aplicada para la detección de puntos conflictivos en las infraestructuras viarias de áreas periurbanas andaluzas ante episodios de activación de riesgos sinérgicos asociados a lluvias torrenciales.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.

2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.

c) Contratista: Universidad de Málaga.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 104.479,87 euros, IVA Incluido.

f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIT. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Micro emprendimiento para la creación de una oferta alojativa de base local y sostenible en los centro históricos.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Málaga.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 167.320,01 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIU. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. La vivienda en Andalucía. Diagnóstico, análisis y propuestas de políticas públicas para la desmercantilización de la vivienda.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Málaga.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 284.604,10 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: G-GI3002/IDIV. Servicios de proyectos de I+D+I relativos al ámbito competencial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para los años 2012 a 2013. Propuesta de actuación y parámetros de sostenibilidad en las Políticas de acceso y rehabilitación de vivienda en Andalucía, contexto de crisis.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 13.11.2012.
2. Presupuesto de licitación: 11.899.439,46 euros, IVA incluido, para la totalidad de los Proyectos.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 9.10.2013.
 - c) Contratista: Universidad de Málaga.
 - d) Nacionalidad: Española..
 - e) Importe de adjudicación: 62.726,40 euros, IVA Incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 11 de junio de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato del Servicio de mantenimiento y adecuación de equipos y sistemas contra incendios en los edificios municipales y colegios públicos. (PP. 1609/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio administrativo de edificios municipales.
 - c) Número de expediente: 2014/000538.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Servicio de mantenimiento y adecuación de equipos y sistemas contra incendios en los Edificios municipales y colegios de Sevilla.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Cuantía del Contrato: 159.012,00 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 33.392,52 €.
 - c) Importe total: 192.404,52 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales. Avda. de la Palmera, núm. 26 (Esquina C/ Isaac Peral), 41012, Sevilla, Tlfnos.: 955 470 309-12.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián núm. 1 (Junto a la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián) en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h. Único fax a efectos de comunicación de presentación de ofertas por correo: 955 470 359.
 - d) Admisión de variantes: No.
- 9- Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1. 41001-Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos de condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 2 de junio de 2014.- La Jefe de Servicio, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 9 de junio de 2014, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva y formalización del contrato de servicio que se cita. (PD. 1742/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
 - c) Número de expediente: 1/2014.
 - d) Perfil de Contratante: <http://www.consorciofernandodelosrios.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de desarrollo evolutivo de diversas herramientas informáticas.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9.4.14.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación: 74.380,17 €.
 - b) IVA (18%): 15.619,83 €.
 - c) Total: 90.000,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Adjudicatario: Everis Spain, S.L.U.
 - b) CIF: B-82387770.
 - c) Presupuesto de adjudicación: 88.200,53 €.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de formalización: 23 de mayo de 2014.

Granada, 9 de junio de 2014.- El Director General, Ismael Perea Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se notifica a la empresa que se cita la resolución de expediente sancionador indicado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana) 41071-Sevilla.

Interesado: Luanda Group Costa del Sol.

CIF/NIF: J-93226538.

Expediente: 23/5237/2013/JI/99.

Infracción: Muy Grave al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas.

Fecha acto administrativo: 23 de abril de 2014.

Sanción: Multa de cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros).

Sanción Accesorias: Inutilización de los boletos decomisados.

Acto notificado: Resolución del Expediente Sancionador.

Plazo de audiencia: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 6 de junio de 2014.- La Directora General, Rosario Gómez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 5 de mayo de 2014, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Claudia Andrea Schwab, con NIF: X7739327-B, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. expte.: 28/2014 - Minas.

Interesado: Pozos y Perforaciones Campano, S.L.

Domicilio: C/ Corredera, 72, 29330 Almargen (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracciones: Captación de aguas subterráneas sin autorización.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de junio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversas resoluciones denegatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las Resoluciones de Denegatoria dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 116288.

Persona interesada: Jesús García Lepe.

DNI: 48943816T.

Localidad: Almonte (Huelva).

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 18 de febrero de 2014.

Expediente: 119669.

Persona interesada: Fernando Ramírez Cruzado.

DNI: 48918648V.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 18 de febrero de 2014.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución denegatoria, que agota la vía administrativa, puede interponerse contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, el recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 ante el mismo órgano que emitió la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 3 de junio de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes.

Expediente núm.: INS_2014_35708.

Empresa: Francisca Carrillo Vera.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 28 de abril de 2014.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Huelva, 9 de junio de 2014.- El Delegado, Eduardo M. Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, se relacionan a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ELISABET PEREZ CID	551-2013-65578
ELISABETH FERNANDEZ GUIJARRO	551-2014-22686
MANUEL BONIQUITO RODRIGUEZ	551-2014-23364
JUAN MANUEL GOMEZ PEREIRA	551-2014-23371
CINTA DEL ROCIO SAAVEDRA PEREZ	551-2014-25326
NATIVIDAD RODRIGUEZ DE LA CRUZ	551-2014-26193
MIHAELA RADUCANU	551-2014-28238
CRISTINA MUÑOZ CANTERO	551-2014-29314
VANESA FUENTES MARQUEZ	551-2014-21915
JUAN JOSE DURAN FERNANDEZ	551-2014-25357

Contenido del acto: Acuerdo de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno; se relacionan a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANA MARIA LOPEZ LUJAN	551-2013-8804
JOSE A. SANCHEZ OLIVA	551-2013-13633
FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ	551-2013-28389
GRIGORE PATRASCU	551-2013-43862
RAFAEL ROMERO FERNANDEZ	551-2013-52844

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MALGORZATA BARTON	551-2013-63712
SANAE BOUKIL	551-2013-65617
MARIANA FUDULEA	551-2013-67607

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
M.ª SOLEDAD CAMPERO MARTIN	551-2014-30610

Huelva, 11 de junio del 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto del Acuerdo de 14 de abril de 2014, de inicio de Procedimiento de Desamparo.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2014-00001585-1 relativo al/a los menor/es G.J.G.P, a la madre de dicho/a/s menor/es doña Rocío Gómez Prieto, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a G.J.G.P.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de G.J.G.P., nacido/a el día 10 de septiembre de 2013 en Lucena del Puerto (Huelva), y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho/a menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento residencial del/de la menor que será ejercido por el Director del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
4. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
5. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24,2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 10 de junio de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente de revocación de autorización de funcionamiento, en materia de centros sanitarios.

Intentada notificación en el domicilio indicado por don Ramón Chao Carreira, en representación de Tadiranfarma, S.L., sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que en la Sección de Prestaciones Complementarias, del Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del expediente de revocación de autorización de funcionamiento, del centro sanitario/establecimiento NICA: 38376, con domicilio en la C/ Loja, parcela 11, local 1-B, Plg. Juncaril, en Albolote (Granada), que se le instruye, por haberse producido las circunstancias previstas en el artículo 15.6 del Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, significándole que dispone de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesados: Don Ramón Chao Carreira, en representación de Tadiranfarma, S.L.
Acto notificado: Trámite de audiencia.

Granada, 10 de junio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Centro Residencial Nuestra Señora de las Angustias, domiciliado en C/ Abadía, núm. 38, de la localidad de Albolote (Granada), que en la Unidad de Centros de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR-01 (2014) que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Centro Residencial Nuestra Señora de las Angustias.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. GR-01 (2014).

Tener por comunicado a Centro Residencial Nuestra Señora de las Angustias, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR-01 (2014), según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 10 de junio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Juan Luis Boza Caro.

Expediente: S21-048/2014.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 10 de junio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional Ocupacional.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la Calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

Expediente: 29/2010/J/376.

Curso: 29-4.

Entidad: Asociación Cultural para la Integración y Formación Gitana.

Málaga, 2 de mayo de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención concedida.

Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se notifica a la Asociación Enlazadores del Mundo resolución de reintegro de subvención concedida.

En relación con la subvención concedida al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, y la Orden de 25 de abril de 2011, por la que se efectuó su convocatoria para 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a la Asociación Enlazadores del Mundo la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente que se indica, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio a efectos de notificaciones del interesado, C/ Lisboa, núm. 262, bajo, 41006, Sevilla, han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto el interesado podrá comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, C.P. 41001, de Sevilla. Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 2011/49 (Proyecto «Estar y no ser mujeres invisibles»).

Entidad: Asociación Enlazadores del Mundo.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención.

Sevilla, 3 de junio de 2014.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención concedida.

Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se notifica a la Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes resolución de reintegro de subvención concedida.

En relación con la subvención concedida al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, y la Orden de 25 de abril de 2011, por la que se efectuó su convocatoria para 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a la Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente que se indica, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio a efectos de notificaciones del interesado, C/ Parras, núm. 31, planta 1.ª, C.P. 41002, de Sevilla, han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto el interesado podrá comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, C.P. 41001, de Sevilla. Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 2011/36 (Proyecto «Periódico de promoción social El Colectivo»).

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención.

Sevilla, 3 de junio de 2014.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se cita al propietario de la finca afectada en el expediente de expropiación de la obra que se cita, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras de fecha 4 de abril de 2014 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 01-HU-1860. «Actuación de seguridad vial y ejecución de vía multimodal en la carretera A-494, del p.k. 19+715 a Barriada de las Madres en Moguer (Huelva)», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 1 de abril de 2014.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación esta implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación Territorial ha resuelto convocar a Frutamar, S.L., con CIF B21142377, en su condición de propietario de la finca núm. 7 de la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezca en el Ayuntamiento de Moguer, el día 26 de junio de 2014, a las 10,30 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario, al haberse procedido con anterioridad al levantamiento de Actas Previas del resto de las fincas, previa notificación a los titulares que constan en la presente relación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, ante esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1.º del reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Huelva, 10 de junio de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

Término municipal: Moguer.

Lugar: Ayuntamiento.

Fincas	Políg.	Parc.	Propietario	Superficie expropiada	Día y Hora
1	42	8009	M.ª del Pilar Millán Rodríguez y Juan Antonio Rojas Gómez	65 m ²	-,-
2, 5 y 6	42	8010, 8023 y 8028	Ayuntamiento de Moguer	430 m ² 3.087 m ² 2.471 m ²	-,-
3	42	8013	María Moreno Cerezo y Juan Coronel Quintero	863 m ²	-,-
4	42	8017	Fresanguiri, S.L.	1.427 m ²	-,-
7	42	8031	Frutamar, S.L.	1.689 m ²	26/06/2014 10,30 – 11,00
			M.ª Cinta Domínguez Cano y José Ángel Moreno Molina		
8 y 9	42	30 y 24	Surhortícola, S.L.	1.862 m ² 7.981 m ²	-,-

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del Proyecto que se cita. (PP. 1039/2014).

Expediente: AAU/JA/0004/14

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de perfeccionamiento de instalaciones de almazaras y acondicionamiento de depósitos de efluente líquido», promovido por Nuevos Espacios, S.A., en el término municipal de Larva, expediente AAU/JA/0004/2014, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 4 de abril de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 10 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía. (PP. 1077/2014).

Expediente: GR-26460.

Asunto: Obras en zona de policía (reconstrucción de muro).

Peticionaria: María F. Arnedo Campo.

Cauce: Río La Toba.

Término municipal: Guajares Los (Granada).

Lugar: Poza de los Paules, polígono 12, parcela 212.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 10 de abril de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 30 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1606/2014).

Expediente: GR-25933.

Asunto: Obras en zona de policía (Construcción invernadero).

Peticionario: Antonio Ortega Delgado.

Cauce: Barranco innominado.

Término municipal: Molvizar (Granada).

Lugar: Pago Michal bajo. Pгно. 3; parcs. 395, 400 y 401.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 30 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 29 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el levantamiento de las determinaciones suspendidas en la Resolución de 13 de febrero de 2013 del PGOU de Bédar.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 29 de abril de 2014, por la que se acuerda aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el levantamiento de las determinaciones suspendidas en la parte dispositiva de la Resolución de la CPOTU de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, relativa a los artículos 4.2.3, 5.2.1 y 5.2.3 de la Modificación núm. 2 del PGOU relativa al suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado, según el contenido del Anexo I, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, en el número de registro 6101, así como en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento con núm. de registro 2014/1, conforme se acredita con certificación municipal aportada.

- El Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 29 de abril de 2014, por el que se aprueba definitivamente conforme al artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el levantamiento de las determinaciones suspendidas en la parte dispositiva de la Resolución de la CPOTU de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, relativa a los artículos 4.2.3, 5.2.1 y 5.2.3 de la Modificación núm. 2, del de Bédar relativa al suelo no urbanizable (Anexo I).

- Normativa Urbanística. (Anexo II).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ALMERÍA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, adopta el siguiente Acuerdo:

Municipio: Bédar (Almería).

Asunto: Modificación núm. 2 del PGOU. Levantamiento de las determinaciones suspendidas Resolución de la CPOTU de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, relativa a los artículos 4.2.3, 5.2.1 y 5.2.3 de la Modificación núm. 2 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del término municipal de Bédar.

A N T E C E D E N T E S

Primero. El planeamiento general de Bédar lo constituyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 07/03/1996, instrumento que se encuentra adaptado parcialmente a la LOUA según documento aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de enero de 2010.

Segundo. Con fecha 13 de febrero de 2013, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería acordó la aprobación definitiva de manera parcial, en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la Modificación núm. 2 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del término municipal de Bédar, suspendiendo lo regulado en los artículos 4.2.3, 4.2.5, 5.2.1 y 5.2.3, en base a las consideraciones referidas en la parte dispositiva de la correspondiente Resolución.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Bédar acordó, en sesión de 29 de enero de 2014, subsanar los puntos objeto de suspensión contenidos en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 13 de febrero de 2013.

Cuarto. En fecha 14 de febrero de 2014 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud de aprobación definitiva de la parte suspendida en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente de manera parcial la Modificación núm. 2, del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del término municipal de Bédar, aportándose nueva documentación en fecha 20 de marzo de 2014.

Quinto. El objeto del expediente es el establecimiento de la normativa para el suelo no urbanizable del municipio con el objeto de rellenar el vacío que se produce tras la incorporación de nuevas categorías de suelo no urbanizable especialmente protegido en el documento de Adaptación Parcial, la introducción de modificaciones en la regulación existente en las Normas Subsidiarias, así como a la incorporación de una regulación más pormenorizada de una serie de determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense (POTLA), en la parte correspondiente a los artículos 4.2.3, 4.2.5, 5.2.1 y 5.2.3, que quedaron suspendidos en la Resolución de la CPOTU de Almería de fecha 13 de febrero de 2013.

La nueva regulación opta por eliminar el artículo 4.2.5 «Usos Permitidos», estableciendo para la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística (SNU-PTU) los usos prohibidos y los compatibles.

Sexto. Una vez completada la documentación, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, emite Informe favorable, en fecha 25 de marzo de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Consejería quedando adscrita a la misma, entre otros órganos colegiados, la Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Desde la entrada en vigor del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo pasan a denominarse Comisiones Territoriales de Ordenación.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, se crea la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como órgano periférico de la Consejería, a la que se encuentra adscrita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 36/2014, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

III. La tramitación de la presente modificación se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 32 de la LOUA en relación con lo dispuesto en el artículo 36 del referido cuerpo legal.

IV. El 25 de marzo de 2014, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en el que tras el análisis de la documentación aportada, considera que la regulación establecida en los artículos que quedaron suspendidos, a excepción el artículo 4.2.5 que se ha decidido eliminar, se ajusta tanto a la legislación territorial como a la urbanística vigente.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente, conforme al artículo 33.2.a) de la LOUA, el levantamiento de las determinaciones suspendidas en la parte dispositiva de la Resolución de la CPOTU de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, relativa a los artículos 4.2.3, 5.2.1 y 5.2.3 de la Modificación núm. 2, del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del término municipal de Bédar.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de abril de 2014. El Vicepresidente 3.º de la CTOTU, José Manuel Ortiz Bono.

ANEXO II

Modificación núm. 2 del PGOU. Levantamiento de las determinaciones suspendidas RS de la CPOTU 13.2.13, relativa a los artículos 4.2.3, 5.2.1 y 5.2.3 de la Modificación núm. 2 del PGOU de Bédar relativa al Suelo No Urbanizable.

4.2.3. Usos prohibidos:

- Las nuevas roturaciones agrícolas y los aprovechamientos agrarios intensivos.
- La apertura de nuevos caminos o carreteras que provoquen la creación de taludes o terraplenes de más de dos metros de desnivel visible.
- Los nuevos tendidos aéreos y grandes instalaciones de telecomunicaciones, con la salvedad de aquellos incluidos en los pasillos de infraestructuras definidos en el POTALA.
- Los parques de aerogeneradores y las instalaciones de generación de energía solar con una superficie de paneles de más de 100 m².
- Las viviendas unifamiliares que no estén vinculadas a una actividad primaria con un alto valor ecológico, medioambiental y/o paisajístico.
- Actuaciones de interés público incompatibles con la preservación de los valores forestales y medioambientales.

5.2.1. Actuaciones de interés público.

Actuaciones cuya implantación sea necesaria en este tipo de suelo y no desarrollen actividades incompatibles con la preservación de sus valores forestales y medioambientales.

Su tramitación se realizará de acuerdo al art. 53 de la LOUA.

Tendrán la consideración de actuaciones de interés público las que a continuación se relacionan:

- Edificaciones, construcciones, instalaciones y/o actividades que resuelvan un problema dotacional, eliminando un déficit existente y las que solucionen un problema ligado a la administración central o autonómica o que posibiliten el uso y disfrute de la naturaleza.
- El interés público puede venir atribuido por aplicación de su legislación específica. A falta de la previa atribución, habrá de recaer un juicio de valor en el expediente presentado por el solicitante. Para actividades recreativas, de ocio, deportivas o culturales, se valorará expresamente la necesidad de emplazamiento en el medio rural cuando no sea posible otro emplazamiento por las características de la instalación en sí.

Las condiciones de ejecución de actuaciones de interés público son las siguientes:

- Parcela mínima: 30.000 m².
- Edificabilidad: 60 m²/ha.
- Altura máxima: 2 plantas o 7 metros. Excepcionalmente, en el caso de actuaciones promovidas directamente por la Administración, Instituciones Públicas o que den un servicio público, podrán admitirse edificaciones, construcciones o instalaciones de alturas superiores, siempre que se justifique la necesidad y la adecuación de la edificación al lugar de implantación y al uso solicitado.
- Distancia mínima a linderos y bienes de dominio público: 5 m.

5.2.3. Vivienda unifamiliar aislada vinculada a la actividad primaria (con un alto valor ecológico, medioambiental y/o paisajístico), cuando se justifique suficientemente la necesidad de esta vinculación. El procedimiento para su autorización es la tramitación y aprobación de un Proyecto de Actuación, con independencia de las autorizaciones, informes o, en su caso, actuación administrativa que las legislaciones sectoriales prevean; así como la correspondiente licencia municipal de obra.

Se consideran tres tipos, en función de la actividad primaria a la que va a quedar vinculada:

VIVIENDA AGRÍCOLA

Se trata de la tradicional vivienda familiar ligada a una explotación agrícola. En este concepto se engloban los tradicionales cortijos locales. También se incluyen las instalaciones agrarias mínimas de uso doméstico, tales como almacenes, hornos familiares, etc. Siempre que formen una unidad física integrada. Para autorizar la construcción de este tipo de viviendas, el promotor debe justificar la viabilidad económica de la explotación a la que quedará vinculada la vivienda, así como la necesidad de su ejecución para el mantenimiento de la actividad.

Las condiciones para su ejecución serán las siguientes:

- Parcela mínima: 50.000 m² en secano y 25.000 m² en regadío (Se admite que esta superficie provenga de parcelas discontinuas).

- Edificabilidad: 40 m²/ha. En secano y 80 m²/ha. En regadío.

- Altura máxima: 2 plantas o 7 metros.

- Distancia mínima a linderos y bienes de dominio público: 5 m.

Excepcionalmente y con independencia de las condiciones anteriores, en explotaciones agrícolas en servicio a la fecha de entrada en vigor de la presente modificación, se permitirá la construcción de una vivienda con una superficie máxima de 200 m². En estos casos deberá justificarse que la explotación se encuentra en pleno rendimiento y que cuenta con todos los registros y/o autorizaciones que le fueran exigibles.

VIVIENDA GANADERA

La ganadería, fundamentalmente la caprina y ovina, es un importante soporte económico para Bédar. La vivienda ganadera forma parte del paisaje tradicional de su sierra y es la residencia habitual del ganadero. Para autorizar una nueva vivienda ganadera, el promotor debe justificar la viabilidad económica de la explotación a la que quedará vinculada, así como la necesidad de su ejecución para el mantenimiento de la actividad.

Las condiciones para su ejecución serán las siguientes:

- Parcela mínima: 50.000 m² (Se admite que esta superficie provenga de parcelas discontinuas).

- Edificabilidad: 40 m²/ha.

- Altura máxima: 2 plantas o 7 metros.

- Distancia mínima a linderos y bienes de dominio público: 5 m.

Excepcionalmente y con independencia de las condiciones anteriores, en explotaciones ganaderas en servicio a la fecha de entrada en vigor de la presente modificación, se permitirá la construcción de una vivienda con una superficie máxima de 200 m². En estos casos deberá justificarse que la explotación se encuentra en pleno rendimiento y que cuenta con todos los registros y/o autorizaciones que le fueran exigibles.

VIVIENDA FORESTAL

Se trata de una vivienda vinculada a la explotación o aprovechamiento controlado de especies arbóreas y arbustivas o de matorral y pastos forestales. Para autorizar una vivienda de estas características, el promotor debe justificar la viabilidad económica de la explotación a la que quedará vinculada, así como la necesidad de su ejecución para el mantenimiento de la actividad.

Las condiciones para su ejecución serán las siguientes:

- Parcela mínima: 100.000 m².

- Edificabilidad: 20 m²/ha.

- Altura máxima: 2 plantas o 7 metros.

- Distancia mínima a linderos y bienes de dominio público: 25 m.

Excepcionalmente y con independencia de las condiciones anteriores, en explotaciones forestales en servicio a la fecha de entrada en vigor de la presente modificación, se permitirá la construcción de una vivienda con una superficie máxima de 200 m². En estos casos deberá justificarse que la explotación se encuentra en pleno rendimiento y que cuenta con todos los registros y/o autorizaciones que le fueran exigibles.

Almería, 9 de junio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 1570/2014).

Núm. Expte.: AAI/HU/075.

Entidad solicitante: Bio-Oils Huelva, S.L.U.

Nombre de la instalación: Bio-Oils, Huelva, S.L.U.

Ubicación: Polígono Industrial Nuevo Puerto, Transversal C/ A, en el t.m. de Palos de la Frontera (Huelva).

En aplicación del art. 18 del Decreto 5/2012, de 27 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, en relación con el art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Integrada de referencia durante 45 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona física o jurídica podrá examinar el proyecto o cualquier otra documentación que conste en el procedimiento, presentar alegaciones y pronunciarse sobre las cuestiones que deban integrarse en la modificación de la autorización ambiental integrada referida.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Reasfaltado, Cuneta y Muro de Defensa de Escollera, en cauce innominado, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 1581/2014).

Expediente: MA-59881.

Asunto: Reasfaltado, Cuneta y Muro de Defensa de Escollera.

Peticionario: Tragsa.

Cauce: Arroyo Innominado.

Lugar: Camino del Barranco del Sol.

Término municipal: Almogía (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2012/608/GC/FOR.
Interesado: Stefan Cocilnau.
NIE: X5733111Q.

Número de expediente: SE/2013/164/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Muñoz Bernabé.
NIF: 28747219-W.

Número de expediente: SE/2013/178/GC/PES.
Interesado: Costel Mitrica.
NIE: X7151712T.

Número de expediente: SE/2013/183/GC/PES.
Interesado: Florin Catalin Grigore.
NIF: X9393449L.

Número de expediente: SE/2013/241/GC/CAZ.
Interesado: José M.^a Ostos Novos.
NIF: 44609663-J.

Número de expediente: SE/2013/241/GC/CAZ.
Interesado: José María Ostos Núñez.
NIF: 27871772-G.

Número de expediente: SE/2013/272/GC/FOR.
Interesado: Diego Granado Mora.
NIF: 14317080-W.

Número de expediente: SE/2013/273/GC/FOR.
Interesado: Jesús S. Martínez Loyola.
NIF: Y2395889Q.

Número de expediente: SE/2013/281/GC/PES.
Interesado: Calin Oprea.
NIE: X9742672X.

Número de expediente: SE/2013/286/GC/FOR.
Interesado: Carlos A. Castillo López.
NIF: 77925689-X.

Número de expediente: SE/2013/310/GC/PES.
Interesado: José A. Díaz Berengeno.
NIF: 48955733-A.

Número de expediente: SE/2013/323/GC/INC.
Interesado: Eloy Heredia Utrera.
NIF: 29549250-T.

Número de expediente: SE/2013/328/GC/PES.
Interesado: Aleksandrs Grigorjevs.
NIE.: Y0512435D.

Número de expediente: SE/2013/331/GC/INC.
Interesado: Antonio M. Amaya Pérez.
NIF: 77819899-C.

Número de expediente: SE/2013/336/GC/INC.
Interesado: Fernando Molina.
NIE: X3838829Z.

Número de expediente: SE/2013/391/GC/CAZ.
Interesado: Eduardo Reyes Reyes.
NIF: 47349975-J.

Número de expediente: SE/2013/404/PN/INC.
Interesado: José Díaz Garzón.
NIF: 28692876-P.

Número de expediente: SE/2014/12/GC/PES.
Interesado: José Núñez Ramírez.
NIF: 48808849-C.

Número de expediente: SE/2014/22/GC/PES.
Interesado: Francisco Izquierdo Salvador.
NIF: 47211832-P.

Número de expediente: SE/2014/50/GC/PES.
Interesado: Bezna Florin Iulian.
NIE.: Y1031406P.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de junio de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2013/395/GC/CAZ.

Interesado: José Román Salguero.

NIF: 28.287.098-L.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: SE/2013/428/AGMA/INC.

Interesado: Daniel Robledo Gómez.

NIF: 45.659.906-F.

Acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Número de expediente: SE/2014/57/GC/PES.

Interesado: Alexandru Dragomir.

NIF: X9565469E.

Acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Número de expediente: SE/2014/83/GC/CAZ.

Interesado: Armando Moreno Castro.

NIF: 26.242.711.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: SE/2014/101/GC/CAZ.

Interesado: Juan A. Díaz Ortiz.

NIF: 47.505.563.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: SE/2014/148/GC/EP.

Interesado: Ionel Flaugiu.

NIF: Y0667646Q.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Número de expediente: SE/2014/224/GC/PES.

Interesado: Manuel Fernández Camacho.

NIF: 77.803.270.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/268/GC/PES.

Interesado: Emil Turlea.

NIF: X8911621H.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/271/GC/CAZ.

Interesado: Juan Manuel Aragón Carrasco.

NIF: 47.505.313-D.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/272/GC/CAZ.

Interesado: Ramón Canónigo Salesa.

NIF: 28.773.157-L.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de junio de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación o actualización de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revalidado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/035/08 A D. CRISTOBAL SÁNCHEZ CAMACHO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE "LOS COJOS", CRTA. SANTA MARÍA DE NIEVA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/035/08/A1/14.
RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/036/08 A D. GINÉS VALERA GARCÍA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE "GIVILEY" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/036/08/A1/14.
RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 29 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/051/08 A FRANCISCO MOLINA GALERA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE "LOS FEOS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORBAS (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/051/08/A1/14.
RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 25 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/054/08 A FRANCISCO BELMONTE NAVARRO, CON TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD A LA EMPRESA BELSOL 97 S.L., PARA LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA, EN EL PARAJE "EL MARRULLO" TÉRMINO MUNICIPAL DE PULPÍ (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/054/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/058/08 A D. GREGORIO JIMÉNEZ GRANADOS, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE "LA BODEGA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N°AAI/AL/058/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/061/08 A D. ELEUTERIO VALERA URIBE, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE "LOS REYES - RAMBLA GRANDE" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/061/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA N° AAI/AL/072/08, SOLICITADA POR D. RAMÓN PÉREZ PORCEL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, SITUADA EN EL PARAJE REOLI, EN EL T.M. DE VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA MODIFICACIÓN REFERENCIADA CON EL N° AAI/AL/072/08/MS1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/075/08 A D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ PARRA, PARA LA EXPLOTACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA EN URCAL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/075/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/076/08 A PIENSOS GARLA S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA EN EL PARAJE "EL ROMERAL", DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/076/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/077/08 A HAPE 1001, S.L., PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE "LA ALJIFE", LAS BROZAS - GUAZAMARA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/077/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/078/08 A FILO-PORC, S.L., PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE "LOS PROPIOS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/078/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/081/08 A D. FRANCISCO PARRA URIBE., PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE "EL TORREJÓN-LAS NORIAS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/081/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/083/08 A BARTOLOMÉ PARRA ZURANO S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EN EL PARAJE "EL SALTADOR" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/083/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/084/08 A PIENSOS GARLA, S.A., PARA LA AMPLIACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CEBO, EN EL PARAJE "EL TORREJÓN-LAS NORIAS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/084/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2012, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/085/12 A D. SALVADOR BENÍTEZ BALLESTA, PARA LAS INSTALACIONES Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZURGENA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/085/12/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 04 DE AGOSTO DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/089/08 A LA EMPRESA AGROPOR, S.L., PARA UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CEBO, SITUADA EN EL PARAJE "LAS LOMAS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/089/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2008, POR EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/091/08 A D. ALFONSO GUEVARA PONCE, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CEBO, EN EL PARAJE "LOS GUIRAOS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/091/08/A1/14.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2013, POR EL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, CON EL N° AAI/AL/100/13 A D. ALONSO PARRA URIBE, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, EN EL PARAJE "LOS POLONIOS-LAS NORIAS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), QUEDANDO ESTA ACTUALIZACIÓN REFERENCIADA COMO EXPEDIENTE N° AAI/AL/100/13/A1/14.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U., PARA SU CENTRAL DE CICLO COMBINADO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE LA FRONTERA (Expediente. N° AAI/CA/001/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2012 A LA EMPRESA NUEVA GENERADORA DEL SUR, S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE CENTRAL TERMICA DE CICLO COMBINADO "CAMPO DE GIBRALTAR" EN EL T.M. DE SAN ROQUE, PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/002/11/R1/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 A LA EMPRESA E.ON GENERACIÓN, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO BAHÍA DE ALGECIRAS EN EL T.M. DE SAN ROQUE, PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/003/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2006 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EMPRESA CEPESA QUÍMICA, S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE SU FÁBRICA DE PUENTE MAYORGA EN EL T.M. DE SAN ROQUE, PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/005/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2007 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EMPRESA GRANJA BERLANGUILLA, S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE SUS INSTALACIONES EN JEREZ DE LA FRA., PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/010/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 A LA EMPRESA HARINAS DE ANDALUCÍA, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE SU FÁBRICA DE TARIFA (EXP. AAI/CA/011/A).
RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EMPRESA CEPESA PARA LA EXPLOTACIÓN DE REFINERÍA GIBRALTAR-SAN ROQUE EN EL T.M. DE SAN ROQUE PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/016/A).
RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 A LA EMPRESA EON GENERACIÓN, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE C.T. LOS BARRIOS EN EL T.M. DE LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/020/A).
RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EMPRESA CEPESA QUÍMICA, S.A. PARA LA EXPLOTACIÓN DE SU FÁBRICA DE P.E.T. EN EL T.M. DE SAN ROQUE PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/022/A).
RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EMPRESA BIORECICLAJE DE CÁDIZ S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE C.M.A. MIRAMUNDOLOS HARDALES EN EL T.M. DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/026/A).
RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 A LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., PARA LA EXPLOTACIÓN DE SU PLANTA DE TRATAMIENTO DE MARPOLES EN EL T.M. DE ALGECIRAS PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/034/A).
RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EMPRESA CERÁMICA LA ESPERANZA, S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE SU INSTALACIÓN EN EL T.M. DE SAN ROQUE, PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/040/A).
RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL A LA EXPLOTACIÓN GANADERA PORCINA FINCA "LA MERCED", SITA EN ARCOS DE LA FRA., PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/041/A).
RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD PORCINO DE CÓRDOBA, S.L. POR RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2004, Y TRANSMITIDA A AGROPECUARIA QUEJIGARES, S.L. MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2009, PARA LA AMPLIACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GRANJUELA (CÓRDOBA), PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE (Expte. AAI/CO/006/A1).
RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD GRANJA LOS MELLIZOS, S.L. POR RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2004, PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA EN LA FINCA "DOS HERMANAS", DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEMAYOR (CÓRDOBA), PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE (Expte. AAI/CO/010/A1).
RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2006, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, A LA ENTIDAD HUEVOS GUERRERO, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CICLO MIXTO CON EMPLAZAMIENTO EN CTRA. CABRA – LUCENA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE (Expte. AAI/CO/024/A1).
RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD GRASAS DEL GUADALQUIVIR, S.L. MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 2008, PARA LA AMPLIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA (Expte. AAI/CO/028/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE TRANSMITE LA TITULARIDAD Y SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD SOCIEDAD DE CEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA, S.A. POR RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2007, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE FABRICACIÓN DE CLÍNKER Y CEMENTO SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, ASÍ COMO PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y BIOMASA EN DICHAS INSTALACIONES. (Exptes. IMS/I/13/040 - AAI/CO/029/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD CUNEXT COPPER INDUSTRIES, S.L., POR RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2007, PARA LA EXPLOTACIÓN DE SUS INSTALACIONES DE FABRICACIÓN DE TRANSFORMADOS DEL COBRE SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (Expte. AAI/CO/033/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD GESTIÓN DE ESCOMBROS DE CÓRDOBA, S.A., POR RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, RECICLADO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, SE TRANSMITE LA TITULARIDAD DE LA MISMA A FAVOR DE LA ENTIDAD GESTORA CORDOBESA DE RESIDUOS, S.A., Y SE ACTUALIZA LA REFERIDA AUTORIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE (Exptes. IMS-INTEGRADA-13-022 /13- 037; AAI/CO/034/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD COVAP. S.C.A. POR RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2007, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA INDUSTRIA LÁCTEA Y PARA LA AMPLIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CENTRAL DE COGENERACIÓN, SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (Expte. AAI/CO/043/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD FCC ÁMBITO. S.A. POR RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (Expte. AAI/CO/049/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 06/03/2006 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA PEDRO PUERTO GUTIERREZ (ENCINARES DEL CONDADO S.L.), PARA LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION PORCINA "CORTIJO DE LA CRUZ", UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILCHES (EXP. AAI/JA/002/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29/12/2005 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA CERAMICA DEL REINO, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/003/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29/12/2005 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA CERAMICA LA ANDALUZA DE BAILEN, SL, PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/004/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 04/12/2006 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA MATIAS LOPEZ SUCESORES, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS (EXP. AAI/JA/008/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 26/02/2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA CERAMICA LA UNION, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/011/A1).

<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17/12/2012 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA ROQUE NAVÍO Y OTROS, C.B., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/013/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 10/06/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN JAÉN A LA EMPRESA CERÁMICA EL PORTICHUELO, S.C.A., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/016/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27/04/2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A CERÁMICA VEREDA DE VALDERREPISO DE BAILÉN, S.A.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/019/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28/06/2006 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A CERAMICA BAILEN, S.C.A., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/021/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28/06/2006 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A CERÁMICA SAN JUAN TORRES PADILLA, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/022/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12/03/2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA JUAN VILLAREJO, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/024/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17/04/2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA CERAMICA GAYGA, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/026/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13/03/2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A HEREDEROS DE MÁRQUEZ VILLAR, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/030/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 16/04/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA HEINEKEN ESPAÑA, S.A., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICA DE CERVEZA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAEN (EXP. AAI/JA/032/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 08/05/2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA SAN JACINTO DE BAILEN, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/035/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17/04/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA PIENSOS JIMENEZ, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE GRANJA PORCINA "BUEN RETIRO", UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR (EXP. AAI/JA/041/A1).</p>

<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17/12/2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA CERAMICA SANTA LUCIA, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARROMAN (EXP. AAI/JA/044/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17/04/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA LADRI BAILEN, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/045/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 01/10/2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA LADRILLOS BAILEN, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/046/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 02/02/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA TEJAS PEREZ GARCIA, S.A., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/049/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 02/04/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA PIENSOS JIMENEZ, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA GRANJA "HACIENDA MENDOZA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA (EXP. AAI/JA/050/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22/04/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA CERAMICA GENERAL CASTAÑOS, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE MATERIAL CERÁMICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILEN (EXP. AAI/JA/055/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25/04/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA LUIS FERNANDO ANGUIS SARO, PARA LA ACTIVIDAD DE GRANJA AVÍCOLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEDMAR (EXP. AAI/JA/056/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA EMPRESA TRATAMIENTO Y CONCENTRACION DE LIQUIDOS (BEFESA), PARA LA ACTIVIDAD DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS., UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARROMAN (EXP. AAI/JA/065/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LOS RANCHOS AGROPECUARIA S.L. PARA LA ACTUACIÓN: "CAMBIO DE APROVECHAMIENTO Y AMPLIACIÓN PARA CAPACIDAD DE 6.912 PLAZAS DE CEBO EN EXPLOTACIÓN PORCINA FUENTE DEL SOL" EN EL T.M. DE CAÑETE LA REAL (MÁLAGA) AAI/MA/01/09" Expediente:(AAI/MA/001/09/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 DEL DELEGADO TERRITORIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO AL PROYECTO BÁSICO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA, DE ESTABULACIÓN PERMANENTE, DE 1.954 A 2.970 PLAZAS DE CEBO DE 20 A 100 KG., SITO EN EL T.M. DE TEBA, PRESENTADA POR D. JOSE MORONTA ROSADO (AAI/MA/01/11)." Expediente:(AAI/MA/001/11/A1).</p>

<p>RESOLUCIÓN DE 27/01/2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2011 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA MATADERO INDUSTRIAL DE HUMILLADERO, S.A. PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE MATADERO Y SALA DE DESPIECE, EN LA INSTALACIÓN SITUADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL HUMILLADERO, CALLE LA ABULAGA, nº 1, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUMILLADERO (AAI/MA/02/09)” Expediente:(AAI/MA/002/09/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, PRESENTADA POR LA EMPRESA SAN LORENZO, S.A. ELECTROHARINERA, PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE HARINA, EN MÁLAGA (AAI/MA/02/10)” Expediente:(AAI/MA/002/10/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE MARZO DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA SAN MIGUEL FÁBRICAS DE CERVEZA Y MALTA, S.A., PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FÁBRICA DE CERVEZA, SITUADA EN CARRETERA DEL AERoclUB, 1, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, PROVINCIA DE MÁLAGA (AAI/MA/006/08)”. Expediente:(AAI/MA/006/08/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/007/08 A LA EMPRESA MAYORAZGO AGRÍCOLA Y GANADERA, S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PORCINA EXISTENTE DE 900 PLAZAS DE CERDAS EN CICLO CERRADO CON CEBO HASTA 150 KG EN LA GRANJA INTENSIVA DE “EL MONTE”, SITUADA EN PARAJE LA DEHESA , DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS, PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPTE N° AAI/MA/007.” Expediente:(AAI/MA/007/08/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/008/08 A LA EMPRESA ARQUILLO AGRÍCOLA Y GANADERA, S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EXISTENTE, GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CICLO CERRADO, “EL CHUMBO”, SITUADA EN EL PAGO EL CHUMBO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS, PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPTE N° AAI/MA/008” Expediente:(AAI/MA/008/08/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE 07 DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/012/08 A INDUCERMAMA S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS, EXISTENTE EN CAMPANILLAS (MÁLAGA). EXPTE N° AAI/MA/012” Expediente:(AAI/MA/012/08/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DE 27/01/2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE DIECIOCHO DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/045/08 A PIENSOS JIMÉNEZ S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CICLO CERRADO, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N° AAI/MA/045” Expediente:(AAI/MA/045/08/A1).</p>
<p>RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA FÁBRICA, MATADERO Y DESPIECE S.A. (FAMADESA), PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE MATADERO DE GANADO PORCINO Y BOVINO Y SALA DE DESPIECE, EN LA INSTALACIÓN SITUADA EN CAMINO DE SANTA INÉS nº 71, EN CAMPANILLAS (MÁLAGA) (ExpTE. AAI/MA/046/08)” Expediente:(AAI/MA/046/08/A1).</p>

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA GRANJA LA SILLETA, S.L., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA DE UNA GRANJA PORCINA DE PRODUCCIÓN DE CICLO CERRADO, GRANJA "LA SILLETA", POLÍGONO 31, PARCELAS 29 y 53, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS, PROVINCIA DE MÁLAGA (AAI/MA/054/08" Expediente:(AAI/MA/054/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/056/08 A AGROGANADERA MESA S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACION Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CICLO CERRADO, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEBÁ EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N° AAI/MA/056" Expediente:(AAI/MA/056/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/057/08 A MADRIGAL Y QUINTANA S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACION Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CICLO MIXTO, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEBÁ EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N° AAI/MA/057" Expediente:(AAI/MA/057/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN DE VEINTIUNO DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/059/08 A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS PEÑA ÁLVAREZ S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA MIXTA, EXISTENTE EN EL POLÍGONO 38, PARCELA 42, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N° AAI/MA/059." Expediente:(AAI/MA/059/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2008 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA HORMIGONES Y CEMENTOS ANDALUCES, S.L. (AAI/MA/061/08), MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 18 DE AGOSTO DE 2009 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PRESENTADA POR HORMIGONES Y CEMENTOS ANDALUCES, S.L." Expediente:(AAI/MA/061/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/063/08 A PRODUCTORA DE GANADO PORCINO S.L., PARA LA INSTALACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARGEN EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N° AAI/MA/063" Expediente:(AAI/MA/063/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/064/08 A HIERROS Y MALLAS DE ALMARGEN S.L., PARA LA INSTALACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CEBO, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARGEN EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N° AAI/MA/064" Expediente:(AAI/MA/064/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE "RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/065/08 A HIERROS Y MALLAS DE ALMARGEN S.L., PARA LA INSTALACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CEBO, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARGEN EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N° AAI/MA/065." Expediente:(AAI/MA/065/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/066/08 A AGROGANADERA MASE S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACION Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CICLO CERRADO, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEBA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N° AAI/MA/066.” Expediente:(AAI/MA/066/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/070/08 A SERVICIOS AGRÍCOLAS CAMPILLOS, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACION Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CICLO MIXTO, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N° AAI/MA/070.” Expediente:(AAI/MA/070/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA RIO GRANDE, S.C., PARA LA EXPLOTACIÓN GANADERA DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CEBO, SITUADA EN EL PAGO MORAILA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRTAMA, PROVINCIA DE MÁLAGA (AAI/MA/074)” Expediente:(AAI/MA/074/07/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE DIECIOCHO DE ABRIL DE 2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CON EL N° AAI/MA/078/08 A D. CAYETANO GUERRERO FERNÁNDEZ, PARA LA INSTALACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARGEN EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPD. N° AAI/MA/078.” Expediente:(AAI/MA/078/08/A1).

RESOLUCIÓN DE 30/12/2013 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A D. JOSE GUERRERO GUERRERO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALMARGEÑA DE INTEGRACIÓN S.A. PARA LA ACTUACIÓN: “INSTALACION PORCINA DE CRIA INTENSIVA” TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPEDIENTE GICA 34/08/AAI/SPA.”Expediente:(GICA 34/08/AAI/SPA/A1).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2004 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA DEHESA DE SAN JUAN, S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA INTENSIVA DE AVES DE CORRAL (POLLOS) EN GRANJA DEHESA DE SAN JUAN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/003/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2005 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A D. JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PARA LA INSTALACIÓN DE GRANJA AVÍCOLA FINCA LOS TORREJONES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/006/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA PADRE GRANADOS S.L., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CEBO EN LA FINCA PADRE GRANADO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/097/2013/A) CUYA TITULARIDAD FUE TRANSMITIDA A FAVOR DE INTEGRACIONES ZAMBRANO S.L. MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 13 DE MAYO DE 2013.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2009 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A S.C.A. LAS MARISMAS DE LEBRIJA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA COOPERATIVA AGRÍCOLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/133/09/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A D. ANTONIO LUCENA VEGA, PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CEBO, SITUADA EN EL PARAJE MONTE MELÍN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/155/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A DÑA. MARÍA JESÚS PARDO RAMÓN, PARA LA AMPLIACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, SITUADA EN LA FINCA LA LAGUNA SALADA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/156/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A DÑA. CARMEN GÓMEZ RAMOS, PARA LA AMPLIACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA, SITUADA EN LA FINCA FUENTE LA HIGUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/157/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA CEBADERO LA BERLACA S.L., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA GRANJA PORCINA INTENSIVA DE CEBO, SITUADA EN LA GRANJA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LANTEJUELA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/165/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A CORONA Y CARRASCO, S.C., PARA LA ACTIVIDAD DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA DE CEBO EN LA GRANJA LA DEHESA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/174/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A JUAN ZAMBRANO S.L., PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS PONEDORAS CON CLASIFICADO Y ENVASADO DE HUEVOS, PASTEURIZADO Y FÁBRICA DE PIENSOS, EN GRANJA LOS JAZMINES (GRANJA ZAMBRANO), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/217/2012/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2011 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A EXPLOTACIÓN PORCINA GRANJA BARRIONUEVO S.C.P., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CEBADERO INTENSIVA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N° AAI/SE/242/N/09/2013/A).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la provisión de diversas plazas.

A N U N C I O

Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 22.4.2014, 13.5.2014 y 20.5.2014 por los que se aprueban las Bases y Anexos sobre funcionarización y promoción interna, que han de regir los procesos selectivos para la provisión como empleados públicos de las plazas contenidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2011, según el siguiente detalle:

«BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL (FUNCIONARIZACIÓN), DE DIVERSAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción horizontal, de diversas plazas de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que se encuentran desempeñadas por personal laboral fijo y que en la relación de puestos de trabajo y en el Plan de Ordenación de RR.HH. aprobado definitivamente con fecha 21.8.2008 figuran a desempeñar por funcionarios de carrera, conforme a la normativa correspondiente, contenidas en la Oferta Pública de Empleo 2011.

1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella tiene acordadas para cada nivel o grupo, y sus cometidos y encuadre dentro de las escalas y subescalas son las definidas en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de concurso-oposición, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91 y demás disposiciones aplicables, así como la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el EBEP.

1.4. Esta convocatoria, con las correspondientes bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Corporación. El resto de las actuaciones de los órganos de selección, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener el carácter de personal laboral fijo en las plantillas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en la plaza a la que se aspira, reuniendo los requisitos exigidos legalmente y realizando funciones reservadas a personal funcionario en la relación de puestos de trabajo o que hayan pasado a desempeñarlas en virtud de pruebas de selección convocadas.

Este personal podrá participar de forma voluntaria en las pruebas de acceso a cuerpos y escalas que correspondan a los respectivos puestos de acuerdo con la naturaleza de las tareas atendidas propias de su categoría profesional.

Con los mismos requisitos y condiciones, también podrá participar en las pruebas que se convoquen, el personal laboral fijo de plantilla que se encontrase en situación distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de plaza.

b) Estar en posesión del título exigido (o equivalente) para cada plaza o grupo de plazas o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir los requisitos para estar legalmente exento de su exigencia.

3. SOLICITUDES.

3.1. El personal laboral fijo de plantilla que ocupando puestos de trabajo clasificados como de funcionarios en la correspondiente RPT no participe en ninguna de las pruebas selectivas que se convoque o no las supere en las diversas convocatorias que se realicen, continuará en el desempeño de su puesto de trabajo manteniendo su régimen jurídico laboral en la condición de «a extinguir», sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional en su correspondiente ámbito.

3.2. Los aspirantes presentarán su solicitud, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante a la que opta, con la indicación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como la petición de exención de la fase de oposición en el caso de que procediera. Asimismo, se acompañará a la solicitud, relación detallada de méritos oportunamente documentados, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas, caso contrario no serán objeto de valoración en la fase de concurso. No obstante, estarán exentos de justificar aquellos antecedentes que consten en sus expedientes personales.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Los derechos de examen serán los que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas y Precios Públicos. Su cuantía se ingresará en la cuenta corriente núm. 0075 3070 10 0660005212 del Banco Popular debiendo hacer constar en el ingreso el nombre de la persona participante en el proceso de selección, así como su DNI. A la solicitud deberá acompañarse copia del resguardo del ingreso.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias por resolución del órgano competente serán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y sus lugares de exposición, con indicación de las causas de exclusión y otras circunstancias serán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento. (www.marbella.es).

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse de oficio, en cualquier momento y a petición del interesado, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la resolución. En todo caso, contra la resolución a la que se refiere la base anterior, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano competente.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas mediante la correspondiente resolución administrativa.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

5.1. El Órgano de Selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán a la paridad entre mujeres y hombres y estarán conformados por un Presidente, un Secretario –funcionario de carrera, con voz y sin voto– y cuatro Vocales. No podrá formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el órgano de selección. A la composición de los órganos de selección, se le dará publicidad mediante la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del Presidente.

5.3. El Órgano de Selección podrá incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas considere oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.4. Los miembros del Órgano de Selección serán nombrados por el órgano competente y su pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

5.6. El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

5.7. Los miembros del Órgano de Selección serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.8. A los efectos de comunicaciones y de cualquier otra incidencia derivada de esta convocatoria, el órgano de selección tendrá la sede en el Ayuntamiento de Marbella.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1. Normas generales.

6.1.1. Entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la celebración del primer ejercicio de la oposición, no podrá transcurrir un periodo inferior a dos meses.

6.1.2. La fecha en que dará comienzo el plazo de realización del ejercicio de la oposición serán anunciados al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial correspondiente, así como en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

6.1.3. Los aspirantes serán convocados para dicho ejercicio en llamamiento único, salvo fuerza mayor.

6.1.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiere podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

7. DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO (máximo 45 puntos).

7.1. Los méritos a valorar serán los siguientes:

A: Trabajos desarrollados: Hasta un máximo de 25 puntos.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en la Administración del Estado, Administración autonómica, Diputaciones provinciales o Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, desempeñando, como personal laboral fijo, plazas de igual categoría a las que son objeto de convocatoria, 2,75 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes, desempeñando, como personal laboral fijo, plazas de igual categoría a las que son objeto de convocatoria, 2,25 puntos.

B: Méritos académicos y de formación: Hasta un máximo de 20 puntos.

a) Titulación superior en un grado o más a la necesaria para la plaza en cuestión: 1 punto.

En ningún caso el título académico debidamente homologado exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

b) Los cursos, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por organismos oficiales: Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derecho Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales y Empresariales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, así como los convocados por las Secciones Sindicales del Ayuntamiento que hayan obtenido la previa homologación conforme a los criterios de homologación aprobados por la Junta de Gobierno Local con fecha 4.11.2008 y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

c) Por cursos de duración entre 6 horas y menos de 10 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno.

d) Por cursos de duración entre 10 horas y menos de 20 horas lectivas: 0,60 puntos por cada uno.

e) Por cursos de duración entre 20 horas y menos de 40 horas lectivas: 0,90 puntos por cada uno.

f) Por cursos de duración de entre 40 horas y menos de 100 horas lectivas: 1,50 puntos por cada uno.

g) Por cursos de duración de 100 horas lectivas o más: 3 puntos por cada uno.

Los cursos de duración inferior a 6 horas o en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.

La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada. La puntuación máxima que se podrá otorgar por esta participación será de 1 punto.

7.2. La calificación de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos según los méritos relacionados y valorados.

8. DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN (máximo 100 puntos).

8.1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro de carácter práctico.

8.1.1. Ejercicio teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en una prueba tipo test con tres respuestas alternativas formuladas del temario anexo de cada una de las plazas que será objeto de convocatoria. El Órgano de Selección para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia de/la Secretario/a del Órgano de Selección.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

Las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) no serán penalizadas en la calificación del ejercicio.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas.

El Órgano de Selección adoptará, previo a la corrección, acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Órgano de Selección en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

El número de preguntas de cada Categoría será la siguiente:

C2: 30 preguntas. (La duración del ejercicio será de 60 minutos).

C1: 50 preguntas. (La duración del ejercicio será de 75 minutos).

A2: 75 preguntas. (La duración del ejercicio será de 120 minutos).

A1: 100 preguntas. (La duración del ejercicio será de 150 minutos).

El ejercicio será evaluado de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse para su superación la puntuación mínima de 25 puntos.

Dada la no especial cualificación de las plazas de agrupación profesional para las que no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, ni la superación de pruebas de aptitud profesional que no sea la experiencia acreditada en el desempeño de las funciones requeridas a las referidas plazas, se establece como sistema de selección una entrevista sobre el contenido del puesto de trabajo que realizará el Órgano de Selección, que será evaluada de 0 a 100 puntos debiendo obtenerse para su superación la puntuación mínima de 50 puntos.

8.1.2. Ejercicio práctico:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza convocada, a elegir por el opositor de entre los 2 que planteará el Órgano de Selección inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Durante su desarrollo los aspirantes podrán en todo momento consultar cuantos textos legales consideren necesarios y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria. La duración del ejercicio será como máximo de 3 horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 50 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 25 puntos.

De la realización de esta fase de oposición estarán exentos los aspirantes que hayan acreditado los conocimientos exigidos, mediante la superación del correspondiente proceso selectivo (que haya constado de ejercicio teórico y ejercicio práctico al igual que la presente convocatoria), para su ingreso en el Excmo. Ayto. de Marbella, en plaza de igual categoría como personal laboral fijo.

A tales efectos, antes del comienzo de la fase de oposición, se hará público en los tablones de anuncios, la relación de los trabajadores laborales fijos que hayan acreditado tener los conocimientos exigidos. A los aspirantes exentos de esta fase de oposición, se les otorgará una puntuación idéntica a la que obtuvieron, en esta misma fase, en el proceso selectivo en el que acreditaron los conocimientos exigidos.

9. LISTA DE APROBADOS, NOMBRAMIENTOS Y TOMAS DE POSESIÓN.

9.1. Finalizada la calificación, cada órgano de selección hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y/o valoración de méritos y el resultado final.

En todo caso, el órgano de selección no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número de candidatos superior al de las plazas convocadas.

El órgano competente, vista la propuesta del órgano de selección, otorgará los correspondientes nombramientos, los cuales serán publicados en el Boletín Oficial correspondiente.

9.2. El aspirante tomara posesión de su plaza en el período de 30 días.

9.3. El nuevo personal funcionario podrá participar, desde el momento de su toma de posesión definitiva como funcionario de carrera, en los concursos de provisión de puestos y en los procesos de promoción que se convoquen adscritos a sus escalas, considerando a estos efectos la antigüedad como personal laboral en el puesto de trabajo.

10. NORMA FINAL.

10.1. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación.

10.2. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma y plazos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.»

«BASES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA POR PROMOCIÓN INTERNA DE LAS PLAZAS PREVISTAS EN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2011)

1. OBJETO.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la realización de los procesos de selección de personal para la cobertura de las plazas previstas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marbella (Promoción interna. Oferta de Empleo Público 2011).

Las presentes Bases constituyen las Normas que regirán todas las convocatorias correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2011, por lo que en los Anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberá hacerse referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en que se hayan publicado estas Normas. Asimismo, tendrán carácter supletorio respecto de aquellos procedimientos selectivos que se lleven a cabo en este Excmo. Ayuntamiento.

1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella tiene acordadas para cada nivel o grupo, y sus cometidos y encuadre dentro de las escalas y subescalas son las definidas en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/86.

Los/as candidatos/as que superen las convocatorias a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.3. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas, en el caso de la promoción interna, con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición en el caso de que el sistema selectivo sea la oposición o el concurso-oposición, o bien, hasta el día antes del inicio de la última sesión en el supuesto de que el procedimiento selectivo sea el concurso de méritos, o ampliarse su número, conforme a las previsiones y limitaciones establecidas en el art. 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de concurso-oposición, en promoción interna, o en turno de reserva para discapacitados/as de conformidad con el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como a los relacionados en el art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y en la restante normativa que resulte de aplicación y no haya sido derogada o resulte contraria a la misma, en particular por: el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, y normativa que la desarrolla, por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y por las presentes Bases Generales de esta convocatoria, así como a lo regulado en cada anexo específico. También se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo y en el Acuerdo Socio-Económico vigente en el Ayuntamiento de Marbella.

1.5. Los/as funcionarios/as de carrera y personal laboral fijo de esta Corporación que participen en pruebas de promoción interna horizontal y vertical, deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el mismo o inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional (salvo las excepciones establecidas en la disposición transitoria 3.^a del EBEP) y superar

las correspondientes pruebas selectivas. Todo ello conforme a la normativa vigente En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna se determinará la exención de materias y pruebas de las que los/as aspirantes ya se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la legislación aplicable.

1.6. Las Bases específicas de las correspondientes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los órganos de selección y las listas de admitidos/as y excluidos/as, la cual se efectuará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los órganos de selección hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicarán las Bases selectivas de las diferentes convocatorias. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de cada convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

2. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los específicos, contenidos, en los anexos de cada convocatoria:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del EBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos 16 años referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad fijada para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido (o equivalente) para cada plaza o grupo de plazas o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir los requisitos para estar legalmente exento de su exigencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de las plazas objeto de convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Para optar al turno de promoción interna, será necesario haber desempeñado, como funcionario/a de carrera o laboral fijo, la plaza de origen que ha de pertenecer al mismo grupo de titulación o al inmediatamente inferior por un periodo mínimo de dos años, salvo las excepciones establecidas en la disposición transitoria 3.ª del EBEP.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso objeto de esta convocatoria, habrán de hacerlo constar por medio de solicitud, según el modelo que se acompaña como Anexo 1 de estas bases.

3.2. Los/as aspirantes deberán acompañar a la solicitud, relación detallada de méritos, debidamente documentados, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas, caso contrario no serán objeto de valoración en la fase de concurso. El/la interesado/a podrá solicitar la remisión a los datos obrantes en su expediente personal.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Marbella o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Los derechos de examen serán los que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas y Precios Públicos. Su cuantía se ingresará en la cuenta corriente núm. 0075 3070 10 0660005212 del Banco Popular, debiendo hacer constar en el ingreso el nombre de la persona participante en el proceso de selección, así como su DNI. A la solicitud deberá acompañarse copia del resguardo del ingreso.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente serán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y sus lugares de exposición, con indicación de las causas de exclusión, así como la composición de los órganos de selección. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios de Ayuntamiento.

4.2. Los errores de hecho serán subsanados de oficio, en cualquier momento y a petición del interesado, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la resolución. En todo caso, contra la resolución a la que se refiere la base anterior, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano competente, o el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por resolución del órgano competente.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

5.1. El Órgano de Selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán a la paridad entre mujeres y hombres, y estarán conformados por un Presidente, un Secretario –funcionario de carrera, con voz y sin voto– y cuatro Vocales. No podrá formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el órgano de selección.

5.2. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del Presidente.

5.3. El Órgano de Selección podrá incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas considere oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.4. Los miembros del Órgano de Selección serán nombrados por el órgano competente y su pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

5.6. El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

5.7. Los miembros del Órgano de Selección serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.8. A los efectos de comunicaciones y de cualquier otra incidencia derivada de esta convocatoria, el órgano de selección tendrá la sede en el Ayuntamiento de Marbella.

6. PROMOCIÓN INTERNA.

6.1. Fase de concurso: Se desarrollará con posterioridad a la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 45 puntos.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez valorados los méritos por el Órgano de Selección, éste hará público el resultado, mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el/la aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el Órgano de Selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

El baremo para calificar los méritos alegados, será, con carácter general, el siguiente:

1.º Tiempo de servicios prestados en la Administración Pública: Hasta un máximo de 25 puntos.

a) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como funcionario/a o laboral en Ayuntamientos desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de las plazas convocadas: 2,75 puntos.

A este efecto se equiparán aquellos trabajadores/as que hayan venido desempeñando estas funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Convenio Colectivo/Acuerdo socioeconómico del Ayuntamiento de Marbella actualmente vigente.

b) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como funcionario/a o laboral en Ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a la misma escala administrativa: 2,25 puntos.

c) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como funcionario/a o laboral en Ayuntamientos, en plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna y que pertenezca a una escala o subescala administrativa distinta: 1,75 puntos.

d) Por cada año completo de servicios o fracción igual o superior a seis meses, prestados como laboral en Fundaciones Municipales y Organismos Autónomos Locales y Sociedades Municipales, desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias de las plazas convocadas: 1,25 puntos.

e) Por cada año completo de servicios o fracción igual o superior a seis meses, prestados como laboral en Fundaciones Municipales, Organismos Autónomos Locales y sociedades municipales realizando funciones similares a la plaza de categoría que dé derecho a participar en la promoción interna: 0,75 puntos.

f) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

2.º Superación de Pruebas Selectivas: 1 punto.

Haber superado todos los ejercicios o fases de procesos selectivos celebrados en el Ayuntamiento de Marbella para cubrir plazas o puestos iguales o similares a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por selección.

3.º Méritos académicos y de formación: Hasta un máximo de 19 puntos.

a) Titulación superior en un grado o más a la necesaria para la plaza en cuestión: 2 puntos.

En ningún caso el título académico debidamente homologado exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

b) Los cursos, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por organismos oficiales: Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derecho Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales y Empresariales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, así como los convocados por las Secciones Sindicales del Ayuntamiento que hayan obtenido la previa homologación conforme a los criterios de homologación aprobados por la Junta de Gobierno Local con fecha 4.11.2008 y que hayan sido superados y así lo acrediten los/as aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

* Por cursos de duración entre 6 horas y menos de 10 horas lectivas: 0,40 puntos por cada uno.

* Por cursos de duración entre 10 horas y menos de 20 horas lectivas: 0,80 puntos por cada uno.

* Por cursos de duración entre 20 horas y menos de 40 horas lectivas: 1,20 puntos por cada uno.

* Por cursos de duración de entre 40 horas y menos de 100 horas lectivas: 2 puntos por cada uno.

* Por cursos de duración de 100 horas lectivas o más: 4 puntos por cada uno.

Los cursos de duración inferior a 6 horas, o en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.

La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada. La puntuación máxima que se podrá otorgar por esta participación será de 1 punto.

6. 2. Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro de carácter práctico.

6.2.1. Ejercicio teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en una prueba tipo test con tres respuestas alternativas formuladas del temario anexo de cada una de las plazas que será objeto de convocatoria. El Órgano de Selección para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia de/la Secretario/a del Órgano de Selección.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

Las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) no serán penalizadas en la calificación del ejercicio.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas.

El Órgano de Selección adoptará, previo a la corrección, acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Órgano de Selección en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

El número de preguntas de cada Categoría será la siguiente:

C2: 30 preguntas. (La duración del ejercicio será de 60 minutos).

C1: 50 preguntas. (La duración del ejercicio será de 75 minutos).

A2: 75 preguntas. (La duración del ejercicio será de 120 minutos).

A1: 100 preguntas. (La duración del ejercicio será de 150 minutos).

El ejercicio será evaluado de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse para su superación la puntuación mínima de 25 puntos.

Dada la no especial cualificación de las plazas de agrupación profesional para las que no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, ni la superación de pruebas de aptitud profesional que no sea la experiencia acreditada en el desempeño de las funciones requeridas a las referidas plazas, se establece como sistema de selección una entrevista sobre el contenido del puesto de trabajo que realizará el Órgano de Selección, que será evaluada de 0 a 100 puntos debiendo obtenerse para su superación la puntuación mínima de 50 puntos.

6.2.2. Ejercicio práctico:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza convocada, a elegir por el opositor de entre los 2 que planteará el Órgano de Selección inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Durante su desarrollo los aspirantes podrán en todo momento consultar cuantos textos legales consideren necesarios y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria. La duración del ejercicio será como máximo de 3 horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 50 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 25 puntos.

6.3. Caso de empate en las puntuaciones del proceso selectivo.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el proceso selectivo, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por los candidatos/as en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida por los candidatos/as en el ejercicio teórico.
- c) Mayor puntuación obtenida por los candidatos/as en la fase concurso.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

7.1. Finalizada la calificación, el órgano de selección hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y/o valoración de méritos y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el órgano de selección al órgano competente con propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera o para la formalización de los contratos, en el caso del personal laboral fijo.

En todo caso, el órgano de selección no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número de candidatos/as superior al de las plazas convocadas. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el órgano de selección, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de las plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el órgano de selección no pudiera ser nombrado/a como funcionario/a de carrera o formalizar su contrato por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a la plaza, se analizarán las Actas del órgano de selección que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera o para formalizar el contrato laboral.

7.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI. En caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. El Ayuntamiento se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato/a mediante sus servicios médicos.

e) Certificación acreditativa de discapacidad para los/as aspirantes que concurren por este turno de acceso.

f) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

g) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o específica de incompatibilidad.

7.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera o personal al servicio del Ayuntamiento de Marbella, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

7.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 8.2, no podrán ser contratados de modo fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Sra. Alcadesa procederá a la contratación fija de los/as aspirantes propuestos y a la toma de posesión de los candidatos/as en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

7.6. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

7.7. No podrán ser nombrados funcionarios/as ni laborales fijos y quedarán sin efecto las actuaciones relativas, a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidas.

8. RECURSOS.

8.1. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por las personas interesadas por medio de la interposición del recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, conforme a lo que disponen los artículos 8 y 14 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio que pueda interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.2. Contra los actos del órgano de selección, de conformidad con lo que establece el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la notificación de la correspondiente resolución del órgano de selección.»

PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN

GRUPO A1	
ANEXOS	DENOMINACIÓN
LXXI LXXII	ABOGADO (100001)
LXXI LXXX	TÉCNICO GRADO SUPERIOR (1000679)
LXXI LXXXII	TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE (1000681)
LXXI LXXVII	MÉDICO ESP. MEDICINA TRABAJO (100004)

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Abogado por el turno de promoción interna horizontal. (funcionarización), según las normas contenidas en las bases generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Subgrupo A 1.
Titulación requerida: Licenciado en Derecho.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 del Anexo LXXI.

Temario Específico: Temas 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 del Anexo LXXII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Técnico Grado Superior por el turno de promoción interna horizontal. (funcionarización), según las normas contenidas en las bases generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Subgrupo A 1.
Titulación requerida: Licenciado, Doctor o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 del Anexo LXXI.

Temario Específico: Temas 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 del Anexo LXXX.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente por el turno de promoción interna horizontal. (funcionarización), según las normas contenidas en las bases generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Subgrupo A 1.
Titulación requerida: Licenciado, Doctor o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 del Anexo LXXI.

Temario Específico: Temas 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 del Anexo LXXXII

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Médico Esp. Medicina Trabajo por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Subgrupo A1.
Titulación requerida: Licenciado en Medicina.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 del Anexo LXXI.

Temario Específico: Temas 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 del Anexo LXXVII.

GRUPO A 1	
ANEXO	DENOMINACIÓN
LXXI LXXVIII	PSICÓLOGO (100003)

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Psicólogo por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Subgrupo A1

Titulación requerida: Licenciado en Psicología.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 del Anexo LXXI.

Temario Específico: Temas 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 del Anexo LXXVIII.

GRUPO A 2	
ANEXO	DENOMINACIÓN
LX LXI	COORDINADOR B (106001)
LX LXIII	ENFERMERA ESP. ENFERM. TRABAJO (101001)

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Coordinador B por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria. Los candidatos deben tener el carácter de personal laboral fijo en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en la misma categoría de la plaza a la que aspira, encontrándose realizando funciones reservadas a personal funcionario en la relación de puestos de trabajo.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Media. Subgrupo A2.

Titulación requerida: Diplomatura universitaria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 del Anexo LX.

Temario Específico: Temas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 del Anexo LXI.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Enfermera Esp. Enferm. Trabajo por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Media. Subgrupo A2.

Titulación requerida: Diplomatura en Enfermería ATS/DUE.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 del Anexo LX.

Temario Específico: Temas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 del Anexo LXIII.

GRUPO C1			
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
XXX XXXIV	COORDINADOR C (104001)	XXX XXXI	
	COORDINADOR C (104002)		ADMINISTRATIVO A.G. (121016)
	COORDINADOR C (104003)		ADMINISTRATIVO A.G. (121017)
XXX XXXI	ADMINISTRATIVO A.G. (901076)	XXX XXXVII	ADMINISTRATIVO A.G. (121018)
	ADMINISTRATIVO A.G. (121002)		ADMINISTRATIVO A.G. (121019)
	ADMINISTRATIVO A.G. (121003)		ADMINISTRATIVO A.G. (901082)
	ADMINISTRATIVO A.G. (121004)	XXX XXXVI	COORDINADOR SANIDAD (104004)
	ADMINISTRATIVO A.G. (121005)		COORDINADOR BIBLIOTECAS (104005)
	ADMINISTRATIVO A.G. (121006)	XXX XLI	ENCARGADO NOTIFICACIONES (115007)
	ADMINISTRATIVO A.G. (121007)	XXX XXXIX	EDUCADOR (104007)
	ADMINISTRATIVO A.G. (121008)		
	ADMINISTRATIVO A.G. (121009)		
	ADMINISTRATIVO A.G. (121012)		
	ADMINISTRATIVO A.G. (121013)		
	ADMINISTRATIVO A.G. (121014)		
	ADMINISTRATIVO A.G. (121015)		

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 3 plazas de Coordinador C por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Bachiller, Técnico o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 del Anexo XXXIV.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 18 plazas de Administrativos por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Bachiller, Técnico o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 del Anexo XXXI.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Coordinador de Sanidad por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Cometido Especiales. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Bachiller, Técnico o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 del Anexo XXX.

Temario Especifico: Temas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 del Anexo XXXVII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Coordinador de Biblioteca por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Bachiller, Técnico o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 del Anexo XXX.

Temario Especifico: Temas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 del Anexo XXXVI.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Encargado de Notificaciones por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Bachiller, Técnico o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 del Anexo XXX.

Temario Especifico: Temas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 del Anexo XLI.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Educador por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Bachiller, Técnico o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 del Anexo XXX.

Temario Especifico: Temas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 del Anexo XXXIX.

GRUPO C2			
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
I XIV	COORDINADOR D (105001)	I	AUXILIAR ADMON. GRAL (122009)
II	AUXILIAR ADMON. GRAL (122001)	II	AUXILIAR ADMON. GRAL (122010)
	AUXILIAR ADMON. GRAL (122002)		AUXILIAR ADMON. GRAL (122008)
	AUXILIAR ADMON. GRAL (122003)		TELEFONISTA (122013)
	AUXILIAR ADMON. GRAL (122004)	XXVIII	TELEFONISTA (122015)
	AUXILIAR ADMON. GRAL (122005)		TELEFONISTA (122014)
	AUXILIAR ADMON. GRAL (122006)		
	AUXILIAR ADMON. GRAL (122007)		

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Coordinador D por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XIV.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 10 plazas de Auxiliares Administrativos por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo II.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 3 plazas de Telefonistas por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XXVIII.

GRUPO C2	
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
I XVIII	INFORMADOR D (107001)
I XIX	INFORMADOR TURÍSTICO (107002)
I VII	AUXILIAR BIBLIOTECA (122011)
	AUXILIAR BIBLIOTECA (122012)
I XIII	CONSERJE MANTENEDOR (114009)
	CONSERJE MANTENEDOR (114010)
	CONSERJE MANTENEDOR (114011)
	CONSERJE MANTENEDOR (114018)
	CONSERJE MANTENEDOR (114019)
	CONSERJE MANTENEDOR (114020)
	CONSERJE MANTENEDOR (114021)
	CONSERJE MANTENEDOR (114022)
	CONSERJE MANTENEDOR (114024)
	CONSERJE MANTENEDOR (114025)
	CONSERJE MANTENEDOR (114028)
	CONSERJE MANTENEDOR (114033)
	CONSERJE MANTENEDOR (114034)
	CONSERJE MANTENEDOR (114013)
	CONSERJE MANTENEDOR (114016)
	CONSERJE MANTENEDOR (114036)
	CONSERJE MANTENEDOR (114037)
	CONSERJE MANTENEDOR (114038)
	CONSERJE MANTENEDOR (114043)
	CONSERJE MANTENEDOR (114044)
	CONSERJE MANTENEDOR (114045)
	CONSERJE MANTENEDOR (114046)
	CONSERJE MANTENEDOR (114047)
	CONSERJE MANTENEDOR (114048)
	CONSERJE MANTENEDOR (114049)
	CONSERJE MANTENEDOR (114050)
	CONSERJE MANTENEDOR (114051)
	CONSERJE MANTENEDOR (114052)
	CONSERJE MANTENEDOR (114053)
	CONSERJE MANTENEDOR (114054)
	CONSERJE MANTENEDOR (114055)
	CONSERJE MANTENEDOR (114056)
	CONSERJE MONITOR (109007)
CONSERJE MONITOR (109008)	
CONSERJE (114001)	
CONSERJE (114002)	
CONSERJE (114003)	
CONSERJE (114004)	
CONSERJE (114006)	
I XX	INSPECTOR SERVICIOS D (116001)
	INSPECTOR SERVICIOS D (116002)
	INSPECTOR SERVICIOS D (116003)
	INSPECTOR SERVICIOS D (116004)
	NOTIFICADOR (120001)
I XXIII	NOTIFICADOR (120002)
	NOTIFICADOR (120003)
	NOTIFICADOR (120004)
	NOTIFICADOR (120005)
	NOTIFICADOR (120006)
	NOTIFICADOR (120007)
	NOTIFICADOR (120007)

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Informador D por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XVIII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Informador Turístico por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XIX.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 2 plazas de Auxiliares de Biblioteca por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo VII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 32 plazas de Conserjes Mantenedores por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración General. Subescala Subalterna. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XIII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 2 plazas de Conserjes Monitores por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XIII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 5 plazas de Conserjes por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración General. Subescala Subalterna. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XIII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 4 plazas de Inspectores Servicios D por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XX.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 7 plazas de Notificadores por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Cometidos Especiales. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XXIII.

GRUPO A.P.	
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
	VIGILANTE SERV. GENERALES (113001)
	VIGILANTE SERV. GENERALES (113003)
	VIGILANTE SERV. GENERALES (113004)
	VIGILANTE SERV. GENERALES (113006)
	VIGILANTE SERV. GENERALES (113007)
	VIGILANTE SERV. GENERALES (113009)

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 6 plazas de Vigilantes de Servicios Generales por el turno de promoción interna horizontal (funcionarización), según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local y Auxiliares. Subgrupo Agrupación Profesional.

Titulación requerida: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Dada la no especial cualificación de estas plazas que no exigen la superación de pruebas de aptitud profesional que no sea la experiencia acreditada en el desempeño de las funciones requeridas a las referidas plazas, se establece como sistema de selección una entrevista curricular que realizará el Órgano de Selección como medio suficiente para la valoración de la aptitud de los aspirantes. Así como la superación, en su caso, del curso selectivo correspondiente.

PROCESO DE PROMOCION INTERNA

GRUPO A1	
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
LXXI LXXIX	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000588)
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000590)
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000591)
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000594)
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000595)
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000596)
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000597)
LXXI LXXV	INSPECTOR SANIDAD (1000551)

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 7 plazas de Técnicos de Administración General por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración General. Subescala Técnica. Subgrupo A1.

Titulación requerida: Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario (art. 169.2 a) del R.D.L.E.G. 781/86.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 del Anexo LXXI.

Temario Específico: Temas 64, 66, 70, 73, 77, 78, 79, 87, 88, 89, 90 del Anexo LXXIX.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Inspector Sanidad por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Subgrupo A1.

Titulación requerida: Facultativo Titulado Superior.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 del Anexo LXXI.

Temario Específico: Temas 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 del Anexo LXXV.

GRUPO A2	
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
LX LXII	CUERPO DE GESTIÓN (1000610)
	CUERPO DE GESTIÓN (1000611)
	CUERPO DE GESTIÓN (1000612)
	CUERPO DE GESTIÓN (1000613)
	CUERPO DE GESTIÓN (1000614)
	CUERPO DE GESTIÓN (1000615)
	CUERPO DE GESTIÓN (1000616)
	CUERPO DE GESTIÓN (1000618)
	CUERPO DE GESTIÓN (1000619)
	CUERPO DE GESTIÓN (1000621)

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 10 plazas de Cuerpo de Gestión por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración General. Subescala de Gestión. Subgrupo A2. Titulación requerida: Diplomado Universitario o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 12, 13, 15, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 34 del Anexo LX.

Temario Específico: Temas 45, 48, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 del Anexo LXII.

GRUPO A2					
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
XXX XLV	INFORMADOR CONSUMO (1000539)		MAESTRO (1000563)	LX LXIV	MAESTRO (1000569)
LX LXIV	MAESTRO (1000570)	LX LXIV	MAESTRO (1000564)	LX LXVI	TÉCNICO BIBLIOTECA (1000598)
	MAESTRO (1000571)		MAESTRO (1000565)	LX LXIX	TÉCNICO MEDIO EN PREVENCIÓN (1000623)
	MAESTRO (1000572)		MAESTRO (1000566)	LX LXX	TRABAJADOR SOCIAL (1000627)
	MAESTRO (1000573)		MAESTRO (1000567)		
	MAESTRO (1000562)		MAESTRO (1000568)		

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Informador de Consumo por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Título de Bachiller Superior o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 6, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 28 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 del Anexo XLV.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 12 plazas de Maestros por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Media. Subgrupo A2.

Titulación requerida: Título de Maestro/a en Educación Infantil o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 12, 13, 15, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 34 del Anexo LX.

Temario Específico: Temas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del Anexo LXIV.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Técnico de Biblioteca por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Media. Subgrupo A2.

Titulación requerida: Diplomado Universitario o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 12, 13, 15, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 34 del Anexo LX.

Temario Específico: Temas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del Anexo LXVI.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza Técnico Medio en Prevención por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Media. Subgrupo A2.

Titulación requerida: Diplomado Universitario o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 12, 13, 15, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 34 del Anexo LX.

Temario Específico: Temas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del Anexo LXIX.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Trabajador Social por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Media. Subgrupo A2. Titulación requerida: Título de Trabajador Social o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 12, 13, 15, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 34 del Anexo LX.

Temario Específico: Temas 41, 42, 43, 44, 47,48, 54, 55, 56, 57 del Anexo LXX.

GRUPO C1					
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
xxx xxxI	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (005013)	xxx xxxI	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000489)	xxx xxxI	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000507)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (005062)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000490)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000508)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000472)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000491)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000509)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000473)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000492)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000510)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000474)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000493)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000511)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000475)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000494)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000512)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000476)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000495)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000513)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000477)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000496)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000514)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000478)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000497)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000515)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000479)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000498)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000516)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000480)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000499)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000517)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000481)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000500)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000518)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000482)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000501)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000519)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000483)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000502)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000520)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000484)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000503)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000521)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000485)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000504)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000522)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000487)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000505)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000523)
	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000488)		ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000506)		

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 53 plazas de Administrativos de Administración General por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en el la Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Título de Bachiller Superior o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 6, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 28 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39 del Anexo XXXI.

GRUPO C1					
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
XXX XXXII	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN TURÍSTICA (1000540)	XXX XLVII	INSPECTOR JEFE (1000550)	XXX LVI	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (1000622)
XXX XXXVIII	DELINEANTE (1000533)	XXX LII	OFICIAL BIBLIOTECAS (1000579)		
XXX XLII	ENCARGADO PATRULLA VERDE (1000538)		OFICIAL BIBLIOTECAS (1000580)		

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Administrativo de Gestión Turística por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Título de Bachiller Superior o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 6, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 28 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 el Anexo XXXII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Delineante por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Título de Técnico Especialista en Delineación o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 6, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 28 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 el Anexo XXXVIII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Encargado/a de la Patrulla Verde por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Título de Bachiller Superior o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 6, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 28 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 del Anexo XLII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Inspector Jefe por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clases Cometidos Especiales. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Título de Bachiller superior o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 6, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 28 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40 del Anexo XLVII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 2 plazas de Oficial de Bibliotecas por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Título de Bachiller superior o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 6, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 28 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38 del Anexo LII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Técnico Auxiliar Laboratorio por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Título de Bachiller Superior o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 6, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 28 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 del Anexo LVI.

GRUPO C1					
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
XXX XXXV	COLABORADOR TÉCNICO (1000777)	XXX XXXV	COLABORADOR TÉCNICO (1000778)	XXX XL	ENCARGADO (037001)

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 2 plazas de Colaboradores Técnicos por promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Título de Bachiller Superior o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 6, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 28 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 el Anexo XXXV.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Encargado por promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Subgrupo C1.

Titulación requerida: Título de Bachiller Superior o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 6, 12, 13, 14, 15, 22, 25, 28 del Anexo XXX.

Temario Específico: Temas 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40 del Anexo XL.

GRUPO C2					
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
I XIII	CONSERJE (007004)	I XIII	CONSERJE (007007)	I XIII	CONSERJE (007010)
	CONSERJE (007005)		CONSERJE (007008)		
	CONSERJE (007006)		CONSERJE (007009)		

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 7 plazas de Conserjes por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración General. Subescala Subalterna. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 5, 6, 12, 13, 14 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XIII

GRUPO C2					
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
I XXIV	OFICIAL OBRAS (1000581)	I XXII	MAESTRO-CAPATAZ (1000574) I	I XXIV	OFICIAL SERVICIOS (036024)
	OFICIAL OBRAS (1000582)				

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Maestro Capataz por promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 5, 6, 12, 13, 14 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XXII.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 2 plazas de Oficial Obras por promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 5, 6, 12, 13, 14 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XXIV.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Oficial de Servicios por promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 5, 6, 12, 13, 14 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XXIV.

GRUPO C2					
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
I II	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006056)	I II	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006057)	I II	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006067)
	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006058)		AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006059)		AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006068)
	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006063)		AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006060)		AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000525)
	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000524)		AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006061)	I VI	AUXILIAR ARCHIVO (1000529)
	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000526)		AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006062)	I XI	COCINERO (1000459)
	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000527)		AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006064)		COCINERO (1000460)
	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (1000528)		AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006065)		COCINERO (1000461)
	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006055)		AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (006066)		COCINERO (1000462)

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 19 plazas de Auxiliares Administración General por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 5, 6, 12, 13, 14 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo II.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 1 plaza de Auxiliar Archivo por promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 5, 6, 12, 13, 14 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo VI.

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 4 plazas Cocineros por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales, Subgrupo C2.

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Temas exigidos:

Temario Común: Temas 5, 6, 12, 13, 14 del Anexo I.

Temario Específico: Temas 16, 17, 18, 19, 20 del Anexo XI.

GRUPO A.P.					
ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)	ANEXO	PLAZA (CÓDIGO)
	CONDUCTOR (1000674)		CONDUCTOR (1000676)		CONDUCTOR (901010)
	CONDUCTOR (1000675)		CONDUCTOR (1000677)		CONDUCTOR (901045)

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema selectivo de concurso oposición de 6 plazas de Conductores por el turno de promoción interna, según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria. Subgrupo Agrupación Profesional.

Titulación requerida: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Principios generales.
2. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
3. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales.
4. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal, la Población Municipal, el Padrón de Habitantes. La Organización municipal.
5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
6. Régimen de Sesiones y acuerdos de los Órganos del Gobierno Local. Actas, Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los Acuerdos. El registro de Documentos.
7. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
8. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. La gestión de los Recursos Humanos.
9. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. Competencia del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Real Decreto Legislativo 2/2008, Texto Refundido de la Ley del Suelo.
10. El Ayuntamiento de Marbella: estructura.
11. El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y Clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
12. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivos y notificación. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela.
13. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.
14. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
15. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

ANEXO II

16. La contratación administrativa. Especial referencia al ámbito local.
17. La atención al público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.
18. La comunicación en la Administración: ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.
19. El Registro de documentos: concepto. El Registro de entrada y salida. Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. Requisitos en la presentación de documentos. La informatización de los Registros.
20. El archivo: concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

ANEXO III

16. La Inspección Urbanística según el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
17. El papel de los Ayuntamientos en el Medio Ambiente. Especial referencia al municipio de Marbella.
18. Ordenanza municipal Reguladora de la Calidad de las Aguas, de la Limpieza y del Medio Ambiente.
19. Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones.
20. Ordenanza de Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado del Municipio de Marbella.

ANEXO IV

16. Primeros Auxilios: Actuaciones básicas; Soporte vital básico; Traumatismos; Hemorragias y Quemaduras.
17. La comunicación oral. Habilidades sociales y atención al público.
18. Definición de Discapacidad. Conceptos generales.
19. Atención geriátrica.
20. Limpieza, desinfección y esterilización.

ANEXO V

16. Imposición y ordenación de tributos locales. Las ordenanzas fiscales: concepto y contenido. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Impugnación y reclamaciones contra las ordenanzas fiscales.
17. La Ley General Tributaria. Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Normas tributarias. Los tributos: disposiciones generales.
18. Las obligaciones y deberes de la administración tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Clases de obligados tributarios Sucesores de personas físicas. Sucesores de personas jurídicas y de entidades sin personalidad. Responsables tributarios.
19. La deuda tributaria. Extinción de la deuda tributaria. El pago. Formas de pago. Momento del pago. Plazos para el pago. Imputación de pagos. Consignación del pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Las garantías de la deuda tributaria.
20. La recaudación tributaria. La recaudación en período voluntario. Recaudación en período ejecutivo. Facultades de la recaudación tributaria. Procedimiento de apremio. Suspensión del procedimiento de apremio. Conservación de actuaciones. Iniciación del procedimiento de apremio. Ejecución de garantías.

ANEXO VI

16. El valor de los documentos: valor administrativo, valor legal y valor histórico.
17. Concepto de archivo y archivística. Su evolución.
18. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
19. Sistemas de ordenación de documentos de archivo. Sistema de clasificación.
20. Causas físico-químicas y biológicas de alteración del documento gráfico. Sus efectos. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes.

ANEXO VII

16. La Biblioteca popular o de lectura pública. Definición, secciones y servicios. Las Bibliotecas municipales.
17. Los catálogos de las bibliotecas. Sus diversos tipos. Sistemas de clasificación. La clasificación decimal universal.
18. Las guías de lectura. Tipos de guías. Utilidad, presentación, distribución.
19. El servicio de préstamo. Sistemas más habituales. Condiciones y características.
20. Información bibliográfica. Orientación al lector. La sección de referencia.

ANEXO VIII

16. Medidas eléctricas: Generalidades. Medidas de intensidad, tensión y potencia. Medidas de resistencia. Aislamiento y rigidez eléctrica.
17. Alumbrado público: Generalidades. Condiciones de instalación.

18. Instalaciones de enlace e interiores: Acometidas. Caja general de protección. Líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección. Instalaciones interiores.

19. Peligros de la electricidad: Prevención de accidentes. Factores que intervienen. Lesiones producidas.

20. Equipos de captación, registro y reproducción de sonido (micrófonos, altavoces, jirafas, perchas, magnetofones de casete y bobina abierta).

ANEXO IX

16. Primeros Auxilios: Actuaciones básicas; Soporte vital básico; Traumatismos; Hemorragias y Quemaduras.

17. La comunicación oral. Habilidades sociales y atención al público.

18. Discapacidad Infantil. Conceptos generales.

19. Atención infantil.

20. Limpieza, desinfección y esterilización.

ANEXO X

16. Componentes del vehiculo. El bastidor. La carrocería. Sujeción del grupo de motor. Propulsor.

17. Motores de combustión interna: el motor de explosión.

18. Sistema de refrigeración del motor: refrigeración del motor. El radiador. Bomba de agua. Regulación temperatura del motor. Circuito de refrigeración.

19. Componentes del motor: cilindros, culetas, pistón, bulón, segmentos, biela, cigüeñal.

20. Sistema de lubricación del motor. Finalidad del engrase del motor. Sistema de engrase del motor. Bomba de aceite. Filtro de aceite.

ANEXO XI

16. El Municipio de Marbella. Características físicas, socioeconómicas y demográficas.

17. La atención al público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

18. Los alimentos. Concepto y clasificación. Composición nutritiva y función nutricional.

19. Manipulación de alimentos.

20. Prevención de Riesgos Laborales nivel básico.

ANEXO XII

16. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo.

17. Normas generales de circulación. Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamiento. Obstáculos. Pared y estacionamiento.

18. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

19. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

20. Accidentes de circulación.

ANEXO XIII

16. Funcionamiento de fotocopiadoras, escáneres, etc. Funcionamiento de medios audiovisuales. Pedidos y control de material de oficinas.

17. Servicios y dependencias municipales. Ubicación, funciones y actividades que en ella se desarrollan. Los colegios públicos de Marbella.

18. Nociones básicas de carpintería, fontanería, electricidad y calefacción. Alumbrado interior y exterior. Tipos de sistemas de calefacción. Trabajos de mantenimiento a realizar en una instalación. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

19. Nociones básicas sobre control y vigilancia de las instalaciones.

20. Nociones básicas sobre medidas de seguridad a adoptar en los trabajos de mantenimiento. Equipos de protección individual. Sistemas de extinción de incendios. Extintores.

ANEXO XIV

16. La contratación administrativa. Especial referencia al ámbito local.

17. La atención al público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

18. La comunicación en la Administración: ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

19. El Registro de documentos: concepto. El Registro de entrada y salida. Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. Requisitos en la presentación de documentos. La informatización de los Registros.

20. El archivo: concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

ANEXO XV

16. El Municipio de Marbella. Características físicas, socioeconómicas y demográficas.

17. Pedidos y control de material.

18. Funcionamiento de fotocopiadoras, escáneres, etc. Funcionamiento de medios audiovisuales.

19. Prevención de Riesgos Laborales nivel básico.

20. Primeros Auxilios: Actuaciones básicas; Soporte vital básico; Traumatismos; Hemorragias y Quemaduras.

ANEXO XVI

16. Pedidos y control de material de limpieza.

17. Manipulación y almacenamiento de materiales de limpieza.

18. Prevención de Riesgos Laborales nivel básico.

19. Partes de trabajo y cuadrantes de personal.

20. Gestión de licencias, asuntos propios y otras incidencias.

ANEXO XVII

16. Campañas de concienciación y sensibilización para la implantación de la recogida selectiva. Aplicación al caso del municipio de Marbella.

17. El papel de los Ayuntamientos en el Medio Ambiente. Especial referencia al municipio de Marbella.

18. Ordenanza municipal Reguladora de la Calidad de las Aguas, de la Limpieza y del Medio Ambiente.

19. Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones.

20. Ordenanza de Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado del Municipio de Marbella.

ANEXO XVIII

16. Campañas de concienciación y sensibilización para la implantación de la recogida selectiva. Aplicación al caso del municipio de Marbella.

17. El papel de los Ayuntamientos en el Medio Ambiente. Especial referencia al municipio de Marbella.

18. Ordenanza municipal Reguladora de la Calidad de las Aguas, de la Limpieza y del Medio Ambiente.

19. Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones.

20. Ordenanza de Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado del Municipio de Marbella.

ANEXO XIX

16. La comunicación oral. Habilidades sociales y atención al público.

17. La red de oficinas de Turismo en Andalucía.

18. Promoción: publicidad, relaciones públicas y materiales de promoción.

19. Sistemas de distribución del producto turístico.

20. Turismo y tecnologías de la información.

ANEXO XX

16. La Inspección Urbanística según el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17. Ordenanza municipal Reguladora de las Actividades sometidas a licencia y a otros medios de intervención municipal.

18. Ordenanza General de Tráfico y Circulación. Ordenanza de Calmado del tráfico.

19. Ordenanza Municipal Reguladora de Vados.

20. Ordenanza municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos.

ANEXO XXI

16. La Inspección Urbanística según el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
17. Ordenanza municipal Reguladora de las Actividades sometidas a licencia y a otros medios de intervención municipal.
18. Ordenanza General de Tráfico y Circulación. Ordenanza de Calmado del tráfico. Ordenanza Municipal Reguladora de Vados.
19. Normativa Municipal sobre viviendas sociales.
20. Ordenanza municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos.

ANEXO XXII

16. Prevención de Riesgos Laborales nivel básico.
17. Procedimiento de actuación en caso de accidente.
18. Procedimiento de actuación en caso de incendio.
19. Parte de trabajo y cuadrantes de personal.
20. Principios Básicos de dirección de equipos de trabajo y estilos de mando.

ANEXO XXIII

16. La comunicación oral. Habilidades sociales y atención al público.
17. La notificación y sus efectos: Normativa aplicable, en especial el Capítulo III de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.
18. La notificación tributaria y sus efectos.
19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del archivo. Clases de archivo.
20. Certificados y clases de envío por correo. Tasas y pago en los envíos.

ANEXO XXIV

16. El Municipio de Marbella. Características físicas, socioeconómicas y demográficas.
17. Seguridad y salud en el trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Protecciones. Obligaciones del trabajador.
18. Herramientas básicas y equipos de trabajo.
19. Procedimiento de actuación en caso de accidente.
20. Procedimiento de actuación en caso de incendio.

ANEXO XXV

16. Componentes del vehículo. El bastidor. La carrocería. Sujeción del grupo de motor. Propulsor.
17. Motores de combustión interna: el motor de explosión.
18. Sistema de refrigeración del motor: refrigeración del motor. El radiador. Bomba de agua. Regulación temperatura del motor. Circuito de refrigeración.
19. Componentes del motor: cilindros, culatas, pistón, bulón, segmentos, biela, cigüeñal.
20. Sistema de lubricación del motor. Finalidad del engrase del motor. Sistema de engrase del motor. Bomba de aceite. Filtro de aceite.

ANEXO XXVI

16. El Municipio de Marbella. Características físicas, socioeconómicas y demográficas.
17. Pedidos y control de material.
18. Funcionamiento de fotocopiadoras, escáneres, etc. Funcionamiento de medios audiovisuales.
19. Prevención de Riesgos Laborales nivel básico.
20. Primeros Auxilios: Actuaciones básicas; Soporte vital básico; Traumatismos; Hemorragias y Quemaduras.

ANEXO XXVII

16. Concepto de plaga. Plagas más importantes en el ámbito ambiental y alimentario.
17. Métodos de lucha contra plagas.
18. Biocidas. Concepto y generalidades.

19. Aplicación de biocidas.
20. Riesgos para la salud por la utilización de biocidas. Prevención de riesgo de intoxicación por biocidas. Primeros auxilios en caso de intoxicación.

ANEXO XXVIII

16. El municipio de Marbella. Características físicas, socioeconómicas y demográficas.
17. La atención al público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.
18. Funcionamiento de fotocopiadoras, escáneres. EL funcionamiento de la centralita.
19. La comunicación oral. Habilidades sociales y atención al público.
20. Prevención de riesgos laborales nivel básico.

ANEXO XXIX

16. Primeros Auxilios: Actuaciones básicas; Soporte vital básico; Traumatismos; Hemorragias y Quemaduras.
17. Ergonomía. Cómo levantar y llevar cargas correctamente.
18. Nociones básicas de electricidad.
19. Bases técnicas de rigging. Normativa aplicable. Sistemas de uniones y encadenados. Técnicas de eslingaje. Coeficientes de utilización. Material de seguridad.
20. Prevención de Riesgos Laborales nivel básico.

ANEXO XXX

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.
2. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
3. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales.
4. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal, la Población Municipal, el padrón de Habitantes. La Organización municipal.
5. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.
6. Régimen de sesiones y acuerdos de los Órganos del Gobierno Local. Actas, Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los Acuerdos. El registro de Documentos.
7. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
8. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. La gestión de los recursos Humanos.
9. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. Competencia del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Real Decreto Legislativo 2/2008, Texto Refundido de la Ley del Suelo.
10. El Ayuntamiento de Marbella: estructura.
11. El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y Clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
12. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivos y notificación. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela.
13. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.
14. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
15. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.
17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.
18. Las relaciones entre la Comunidades Autónomas y las diputaciones Provinciales. Otras Entidades Locales.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.
20. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
21. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
22. La ordenación territorial y ordenación urbanística. Los planes urbanísticos: significado, naturaleza y clases. Caracterización del sistema de planeamiento en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La planificación y los convenios urbanísticos. El planeamiento general.
23. Planeamiento de desarrollo: planes parciales de ordenación, planes especiales y estudios de detalle. Determinaciones complementarias sobre ordenación. Catálogos y el registro de bienes objeto de protección. Planes de iniciativa particular.
24. La validez de los actos administrativos. La nulidad de pleno derecho y la anulabilidad. El principio de conservación de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.
25. La terminación del procedimiento. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. La terminación convencional. Los actos de la Administración Pública en régimen jurídico privado.
26. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
27. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
28. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
29. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
30. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los gastos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.

ANEXO XXXI

31. Título X de la Ley 7/1985, Municipio de Gran Población. Órganos y competencias.
32. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
33. La potestad reglamentaria de los Municipios: Clases de Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de aprobación o modificación de ordenanzas y Reglamentos. Entrada en vigor. Impugnación. Ordenanzas locales del Ayuntamiento de Marbella.
34. Potestad sancionadora local y la reserva de Ley para la tipificación de infracciones y sanciones El Título XI de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Principios de la potestad sancionadora. Los principios del procedimiento sancionador. Real Decreto 1398/1993 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora.
35. Intervención administrativa local en la actividad de los ciudadanos. Habilitación legal y finalidad de la intervención. Órdenes de ejecución. Las Licencias: Tipos de licencias. Procedimientos para su concesión.
36. El procedimiento de contratación. Los expedientes de contratación. Los procedimientos de adjudicación y la licitación. Ejecución de los contratos. Extinción de los contratos.
37. Las Haciendas Locales. Normas reguladoras. Recursos que la integran. Impuestos Municipales: Tipos.
38. Competencias urbanísticas municipales. Disciplina urbanística. El restablecimiento de la legalidad. Las infracciones urbanísticas.
39. Los servicios públicos locales. Concepto. Elementos personales de los servicios públicos. Establecimiento, modificación y supresión del servicio: Modos directos e indirectos de gestión de los servicios públicos.
40. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

ANEXO XXXII

31. Introducción al Turismo. Inicios, evolución y tendencias futuras del turismo.
32. El Decreto 202/2002 de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.
33. Producción y distribución del producto turístico. Sistemas de distribución. Tendencias actuales.

34. La promoción: publicidad, relaciones públicas y materiales de promoción. Material informativo con que cuentan las Oficinas de Turismo de Marbella.
35. Turismo y tecnologías de la información. Las utilidades de la innovación.
36. Las empresas turísticas. Organización. Los tour-operadores. Cadenas hoteleras. Infraestructura hotelera en Marbella. Plazas hoteleras. Categorías. Situación.
37. Intervención administrativa local en la actividad de los ciudadanos. Habilitación legal y finalidad de la intervención. Órdenes de ejecución. Las Licencias: Tipos de licencias. Procedimientos para su concesión.
38. El procedimiento de contratación. Los expedientes de contratación. Los procedimientos de adjudicación y la licitación. Ejecución de los contratos. Extinción de los contratos.
39. Las Haciendas Locales. Normas reguladoras Recursos que la integran. Impuestos Municipales: Tipos.
40. Los servicios públicos locales. Concepto. Elementos personales de los servicios públicos. Establecimiento, modificación y supresión del servicio: Modos directos e indirectos de gestión de los servicios públicos.

ANEXO XXXIII

31. Estrategias e instrumentos de protección ambiental relacionados con el desarrollo local.
32. El medio ambiente urbano: recogida, transferencia y tratamiento de residuos urbanos.
33. Campañas de concienciación y sensibilización para la implantación de la recogida selectiva. Aplicación al caso del municipio de Marbella.
34. El papel de los Ayuntamientos en el Medio Ambiente. Especial referencia al municipio de Marbella.
35. Ordenanza municipal Reguladora de la Calidad de las Aguas, de la Limpieza y del Medio Ambiente.
36. Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones.
37. Ordenanza de Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado del Municipio de Marbella.
38. Prevención de Riesgos Laborales nivel básico.
39. El Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito. Representación, participación y negociación colectiva.
40. La comunicación oral. Habilidades sociales y atención al público.

ANEXO XXXIV

31. Título X Ley 7/1985, Municipio de Gran Población. Órganos y competencias.
32. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
33. La potestad reglamentaria de los Municipios: Clases de Ordenanzas y Reglamentos locales. Procedimiento de aprobación o modificación de Ordenanzas y Reglamentos. Entrada en vigor. Impugnación. Ordenanzas Locales del Ayuntamiento de Marbella.
34. Potestad sancionadora local y la reserva de Ley para la tipificación de infracciones y sanciones El Título XI de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Principios de la potestad sancionadora. Los principios del procedimiento sancionador. Real Decreto 1398/1993, Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora.
35. Intervención administrativa local en la actividad de los ciudadanos. Habilitación legal y finalidad de la intervención. Órdenes de ejecución. Las Licencias: Tipos de licencias. Procedimientos para su concesión.
36. El procedimiento de contratación. Los expedientes de contratación. Los procedimientos de adjudicación y la licitación. Ejecución de los contratos. Extinción de los contratos.
37. Las Haciendas Locales. Normas reguladoras Recursos que la integran. Impuestos Municipales: Tipos.
38. Competencias urbanísticas municipales. Disciplina urbanística. El restablecimiento de la legalidad. Las infracciones urbanísticas.
39. Los servicios públicos locales. Concepto. Elementos personales de los servicios públicos. Establecimiento, modificación y supresión del servicio: Modos directos e indirectos de gestión de los servicios públicos.
40. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

ANEXO XXXV

31. El Municipio de Marbella. Características físicas, socioeconómicas y demográficas.
32. La luz. Naturaleza de la luz. La percepción de la luz. El mecanismo de la visión. Historia de la iluminación escénica. Propiedades de la luz. Temperatura de color.

33. Electricidad Básica. Breve historia de la electricidad. Acometidas. Cableado y conectores para la iluminación espectacular. Normativa aplicable. Prevención de riesgos-electricidad. Alumbrado de seguridad.

34. Equipos de iluminación. Fuentes de luz. Tipos de proyectores y uso habitual. Regulación y control. Instalaciones fijas: teatros. Instalaciones eventuales. Recursos técnicos y humanos para montajes de iluminación.

35. Técnicas de sonido. Sonido en teatro. Sonido en Eventos musicales. Sonido en TV. Sonido en Conferencias.

36. Medidas eléctricas: Generalidades. Medidas de intensidad, tensión y potencia. Medidas de resistencia. Aislamiento y rigidez eléctrica.

37. Alumbrado público: Generalidades. Condiciones de instalación.

38. Instalaciones de enlace e interiores: Acometidas. Caja general de protección. Líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección. Instalaciones interiores.

39. Peligros de la electricidad: Prevención de accidentes. Factores que intervienen. Lesiones producidas.

40. Equipos de captación, registro y reproducción de sonido (micrófonos, altavoces, jirafas, perchas, magnetofones de casete y bobina abierta).

ANEXO XXXVI

31. Bibliotecas públicas: concepto, funciones, servicios y clases. El Manifiesto de la UNESCO sobre bibliotecas públicas.

32. Los catálogos de las bibliotecas. Sus diversos tipos. Sistemas de clasificación. La Clasificación Decimal Universal.

33. Análisis documental. Indización y resumen.

34. Las obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, bibliografía y catálogos.

35. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN.

36. El sistema bibliotecario en Andalucía.

37. La biblioteca virtual. Aplicaciones de Internet a los servicios bibliotecarios.

38. Normativa sobre protección de datos.

39. Legislación nacional y andaluza sobre bibliotecas.

40. Legislación sobre patrimonio bibliográfico español y andaluz.

ANEXO XXXVII

31. Título X Ley 7/1985, Municipio de Gran Población. Órganos y competencias.

32. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

33. La potestad reglamentaria de los Municipios: Clases de Ordenanzas y Reglamentos locales. Procedimiento de aprobación o modificación de ordenanzas y Reglamentos. Entrada en vigor. Impugnación. Ordenanzas locales del Ayuntamiento de Marbella.

34. Potestad sancionadora local y la reserva de Ley para la tipificación de infracciones y sanciones El Título XI de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Principios de la potestad sancionadora. Los principios del procedimiento sancionador. Real Decreto 1398/1993, Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora.

35. Intervención administrativa local en la actividad de los ciudadanos. Habilitación legal y finalidad de la intervención. Órdenes de ejecución. Las Licencias: Tipos de licencias. Procedimientos para su concesión.

36. El procedimiento de contratación. Los expedientes de contratación. Los procedimientos de adjudicación y la licitación. Ejecución de los contratos. Extinción de los contratos.

37. Las Haciendas Locales. Normas reguladoras Recursos que la integran. Impuestos Municipales: Tipos.

38. Competencias urbanísticas municipales. Disciplina urbanística. El restablecimiento de la legalidad. Las infracciones urbanísticas.

39. Los servicios públicos locales. Concepto. Elementos personales de los servicios públicos. Establecimiento, modificación y supresión del servicio: Modos directos e indirectos de gestión de los servicios públicos.

40. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

ANEXO XXXVIII

31. Los instrumentos y materiales tradicionalmente empleados en el dibujo técnico. Trazados geométricos. Elementos lineales.
32. Perspectivas. Axonométrica, isométrica, caballera, cónica.
33. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas. Graduación centesimal. Graduación sexagesimal.
34. Acotación. Elementos empleados. Sistemas de acotación. Normas y representación.
35. Secciones. Secciones totales y parciales. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas, secciones auxiliares. Secciones convencionales.
36. Croquización, toma de medidas y datos. Metodología, procedimientos a seguir. Instrumentos a utilizar.
37. Planos de un proyecto de construcción. Situación, plantas y distribución. Fachadas y secciones. Instalaciones complementarias.
38. Topografía. Representación del terreno. Planos planimétricos. Planos acotados. Planos altimétricos. Curvas directoras. Interpolación de curvas de nivel. Relación de la equidistancia con la escala.
39. Diseño asistido por ordenador. Programas CAD: Autocad. Generación, edición y visualización de entidades lineales. Polilíneas. Rotulación de textos, estilos y tipos de fuentes. Carga de tipo de línea. Creación de capas. Sombreado y patrones. Clases de archivos de dibujos: dxf, dwg, dgn. Trazado o impresión del dibujo en papel. Selección de impresora o trazador. Tamaños de papel. Áreas de escala.
40. Trabajo con referencias externas. Enlazado de imágenes. Tratamiento de imágenes. Imágenes de tramas. Herramientas relacionadas.

ANEXO XXXIX

31. Atención directa a individuos y familias.
32. Los centros bases de servicios sociales. Marco jurídico. Funciones. Posibles núcleos de intervención.
33. La entrevista como técnica del trabajo social.
34. Concepto de servicios sociales. Modalidades de servicios sociales.
35. Servicios sociales especializados. Definición y funciones.
36. Los servicios sociales en la comunidad autónoma andaluza.
37. Régimen local de los servicios sociales.
38. El plan concertado para las prestaciones básicas en materia de servicios sociales.
39. Servicios sociales comunitarios. Definición y funciones.
40. La política social europea. Organismos coordinadores. Carta social europea. Fondo social europeo.

ANEXO XL

31. El Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito. Representación, participación y negociación colectiva.
32. Primeros Auxilios: Actuaciones básicas; Soporte vital básico; Traumatismos; Hemorragias y Quemaduras.
33. Ergonomía I: Riesgos y medidas preventivas en la prevención y extinción de incendios.
34. Ergonomía II. Cómo levantar y llevar cargas correctamente.
35. Manipulación y almacenamiento de materiales.
36. Prevención de Riesgos Laborales nivel básico.
37. Partes de trabajo y cuadrantes de personal.
38. Gestión de licencias, asuntos propios y otras incidencias.
39. Principios de dirección de equipos de trabajo y estilos de mando.
40. Evacuación de edificios.

ANEXO XLI

31. Título X de la Ley 7/1985, Municipio de Gran Población. Órganos y competencias.
32. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

33. La potestad reglamentaria de los Municipios: Clases de Ordenanzas y Reglamentos locales. Procedimiento de aprobación o modificación de ordenanzas y Reglamentos. Entrada en vigor. Impugnación. Ordenanzas locales del Ayuntamiento de Marbella.

34. Potestad sancionadora local y la reserva de Ley para la tipificación de infracciones y sanciones El Título XI de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Principios de la potestad sancionadora. Los principios del procedimiento sancionador. Real Decreto 1398/1993, Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora.

35. Intervención administrativa local en la actividad de los ciudadanos. Habilitación legal y finalidad de la intervención. Órdenes de ejecución. Las Licencias: Tipos de licencias. Procedimientos para su concesión.

36. El procedimiento de contratación. Los expedientes de contratación. Los procedimientos de adjudicación y la licitación. Ejecución de los contratos. Extinción de los contratos.

37. Las Haciendas Locales. Normas reguladoras Recursos que la integran. Impuestos Municipales: Tipos.

38. Competencias urbanísticas municipales. Disciplina urbanística. El restablecimiento de la legalidad. Las infracciones urbanísticas.

39. Los servicios públicos locales. Concepto. Elementos personales de los servicios públicos. Establecimiento, modificación y supresión del servicio: Modos directos e indirectos de gestión de los servicios públicos.

40. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

ANEXO XLII

31. Coordinación y organización de equipos de trabajo.

32. El papel de los Ayuntamientos en el Medio Ambiente. Especial referencia al municipio de Marbella.

33. Ordenanza municipal Reguladora de la Calidad de las Aguas, de la Limpieza y del Medio Ambiente.

34. Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones.

35. Ordenanza de Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado del Municipio de Marbella.

36. El Reglamento de Calificación Ambiental.

37. El medio ambiente urbano: recogida, transferencia y tratamiento de residuos urbanos.

38. Indicadores: conceptos básicos; indicadores ambientales y de desarrollo sostenible.

39. Estrategias e instrumentos de protección ambiental relacionados con el desarrollo local.

40. Campañas de concienciación y sensibilización para la implantación de la recogida selectiva. Aplicación al caso del municipio de Marbella.

ANEXO XLIII

31. Formación de la imagen en la cámara oscura. Formatos, tipos y elementos de la cámara fotográfica: objetivo, obturador, diafragma, sensibilidad y fotómetro. Ley de reciprocidad. Profundidad de campo. Efectos de velocidad de obturación. Modo B. Objetivos.

32. Concepto de medición de luz reflejada. Gris medio. Sistemas de medición. Sobrexposición y subexposición. Realización de ejercicios tutelados. Histograma. Niveles. Equilibrio de color. Tono y saturación. Ajustes en Raw. Capas de ajuste. Curvas. Corrección selectiva. Blanco y negro.

33. Nociones y principios fundamentales de composición. Proyección de ejemplos. Encuadres, vectores de dirección, equilibrado zonal. Centro de interés. El color, el tono y el contraste. La iluminación.

34. Conceptos básicos de la luz: calidad y color. La luz de tungsteno. Conocimiento de la luz principal y del relleno. Uso del fotómetro de mano. Analizar imágenes desde el punto de vista de la iluminación. Cómo iluminar los distintos materiales opacos (superficies reflectantes/no reflectantes) transparentes (cristales) y translúcidos y alimentos.

35. El captador digital. El píxel. Tamaño del sensor y del píxel. Concepto de calidad de imagen digital. Photo shop. Bits. Formación y profundidad de color. Buffer. Sensibilidad y ruido. Balance de blancos. Artefactos. El área de trabajo. Formatos de archivo. Tif. Jpg. Raw. Tamaño de imagen.

36. Conceptos básicos del flash de mano: características, velocidad de sincronización, nº guía, modos, manual, automático, TTL, cálculos y compensaciones de exposición. Usos del flash: basculamiento, difusores, rebotes. Flash de relleno, noche americana y open flash. Demostración práctica. Práctica, toma en exterior con modelo de los temas anteriormente expuestos.

37. La gran revolución de la nueva estructura RAW. Nuevas herramientas. Equilibrio de blancos y ajustes de la imagen. Conversión a escala de grises, dividir tonos, corrección de aberraciones cromáticas, efectos, reducción de ruido y demás paletas. Guardar imágenes.

38. Niveles: análisis del histograma. Brillo-contraste, sombras-iluminaciones. Otras opciones de blanco y negro y virajes. Equilibrio de color, tono y saturación. Reducción de ruido. Herramientas de reparación y correcciones de la imagen. Efectos para suavizar la imagen (softar). Ideal para retratos. Otros filtros de múltiples efectos.

39. Cómo se iluminan los fondos: fondo blanco, fondo negro y fondo gris. Cortar la luz. Medición de la luz en reflejada.

40. Enfoque. Desenfoque. Ruido. Corrección de lente. Licuar. Extraer. Galería de filtros. Filtros inteligentes.

ANEXO XLIV

31. Elementos principales. U.C.P., memoria principal, buses y conexiones E/S Memorias. Tipos y características. Modos de funcionamiento. Elementos periféricos. Unidades de Entrada/Salida. Unidades de almacenamiento. Tipos y características. Modos de funcionamiento.

32. Sistemas Operativos. Conceptos y funciones principales. Sistema Operativos Propietarios: Windows (Versiones). Sistemas Operativos Abiertos: Linux (Distribuciones).

33. Administración de un Sistema Operativo. Administración de Usuarios, Recursos y Permisos. Administración de Procesos y Servicios. Administración de la Seguridad.

34. Programación. Conceptos fundamentales. Principales estructuras de control y flujo de información. Programación estructurada, orientada a objetos y orientada a eventos. Modularidad y reutilización de componentes.

35. Lenguajes de Programación Principales lenguajes. Usos, características y elementos diferenciadores. Nociones sintácticas de los más importantes.

36. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Lenguajes de interrogación. SQL. Interconexión entre SGBD: ODBC, JDBC y otros. Acceso a datos a través de navegadores. CGI, PHP, JSP, ASP y otros.

37. Ordenadores Personales. Arquitectura. Procesadores. Tipos y características. Instalación y configuración de componentes hardware. Controladores de dispositivos. Buses y elementos de interconexión. Tipos y características. Configuración de Ordenadores Personales.

38. Redes de ordenadores Conceptos básicos de redes. Principales topologías y estándares. Cableado Estructurado Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes.

39. Internet I. Concepto y evolución histórica. Principales Servicios basados en internet Principales Protocolos usados en Internet. Internet, intranet, extranet.

40. Internet II. Diseño de Contenidos en Internet. Lenguaje de especificación HTML Lenguaje XML. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitectura y Aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de Aplicaciones con interface WEB.

ANEXO XLV

31. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivos y notificación. La eficacia de los Actos administrativos. El principio de auto tutela. La validez de los actos administrativos.

32. La atención al público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

33. Ley General para la defensa de los Consumidores y usuarios, Decreto Legislativo 1/2007, Texto Refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios.

34. La OMIC: Creación, funciones y acreditación. Régimen de funcionamiento.

35. Hojas de reclamaciones: Tramitación y resolución. Derivación de Hojas de reclamaciones a otros organismos.

36. Ley de Garantías de Bienes de Consumo. Ley 23/2003.

37. Sector de telecomunicaciones. Informaciones básicas y tramitación de las reclamaciones. Talleres de reparación de vehículos y electrodomésticos.

ANEXO XLVI

31. La Inspección Urbanística según el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

32. Ordenanza municipal Reguladora de las Actividades sometidas a licencia y a otros medios de intervención municipal.

33. Ordenanza General de Tráfico y Circulación. Ordenanza de Calmado del tráfico.

34. Ordenanza Municipal Reguladora de Vados.
35. Ordenanza municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos.
36. Prevención de Riesgos Laborales nivel básico.
37. Competencias sanitarias municipales.
38. La licencia de primera ocupación o utilización de inmueble.
39. Actas sancionadoras.
40. Primeros Auxilios: Actuaciones básicas; Soporte vital básico; Traumatismos; Hemorragias y Quemaduras.

ANEXO XLVII

31. Coordinación y organización de equipos de trabajo.
32. La Inspección Urbanística según el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
33. Ordenanza municipal Reguladora de las Actividades sometidas a licencia y a otros medios de intervención municipal.
34. Ordenanza General de Tráfico y Circulación. Ordenanza de Calmado del tráfico.
35. Ordenanza municipal Reguladora de Vados.
36. Ordenanza municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos.
37. Prevención de Riesgos Laborales.
38. Competencias sanitarias municipales.
39. La licencia de primera ocupación o utilización de inmueble.
40. Actas sancionadoras.

ANEXO XLVIII

31. Programación en período de Academia Policial. Objetivos. Metodología. Establecimiento de períodos de entrenamiento. Establecimiento de períodos de aprendizaje. Estructuración de las clases. Evaluaciones.
32. Formación continua Policial. Análisis de necesidades. Programación. Prevención de Riesgos Laborales. El reciclaje. Mantenimiento Físico.
33. Preparación Física. Objetivos. Programación. Macrociclos. Microciclos. Potenciación de las Cualidades Motrices. Las sesiones. Gesto Deportivo Específico Policial.
34. Persuasión Táctica Policial. La Pirámide de la Fuerza. La presencia policial. Técnicas verbales. Tácticas Posturales.
35. La Defensa Personal Táctica Policial. Prevención de Riesgos Laborales. Uso de la Fuerza. Controles. Engrilletamientos. Cacheo y conducción.
36. Manejo de las armas reglamentarias. La defensa policial. El Tonga. Sprays. Controles. Movimiento corporal con el arma de fuego. Retención de Armas.
37. Intervención Operativa Policial. Prevención de Riesgos Laborales. El Binomio Policial. Posicionamiento. Tácticas de Intervención. Supuestos Operativos.
38. Actuaciones Específicas Policiales. Control de Masas. Control de Vehículos. Entradas en Domicilios. Violencia de Género.
39. Protección de Personalidades. La Protección Integral. Planes de autoprotección. Protección Patrimonial. Protección Dinámica. Tácticas de Equipo. Conducción Policial. El acompañamiento. Protección de Protocolo.
40. Primeros Auxilios. Criterios de actuación. Técnicas de Soporte Vital Básico. Obstrucciones de vías aéreas. Heridas. Esguinces y luxaciones. Fracturas.

ANEXO XLIX

31. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. La Constitución Europea.
32. La ciudadanía y los derechos fundamentales en la Unión Europea.
33. Mundialización y universalización de los derechos humanos. Los llamados derechos humanos de tercera generación.
34. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Ley de extranjería) y su reglamento de desarrollo (Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre).

35. Empadronamiento y Derecho a Voto-Asociaciones Extranjeros Residentes en Marbella.
36. Inmigración e Interculturalidad. Pluriculturalismo y Multiculturalismo. La formación de sociedades multiculturales. Modelos de gestión de la multiculturalidad.
37. Los órganos estatales de las relaciones internacionales. La diplomacia clásica o tradicional. La diplomacia ad hoc y la diplomacia directa.
38. La competencia personal del Estado: nacionalidad y extranjería.
39. El derecho de asilo como institución protectora de la vida y libertad humanas. Asilo territorial y refugiados. Asilo diplomático. La lucha contra las prácticas odiosas.
40. Inmigración extranjera en Andalucía. Las personas extranjeras en el mercado laboral andaluz.

ANEXO L

31. El papel de los Ayuntamientos en el Medio Ambiente. Especial referencia al municipio de Marbella.
32. La Agenda Local 21. Antecedentes. Metodología para la elaboración de Agendas locales 21. Documentos fundamentales.
33. Indicadores: conceptos básicos; indicadores ambientales y de desarrollo sostenible.
34. Estrategias e instrumentos de protección ambiental relacionados con el desarrollo local.
35. El medio ambiente urbano: recogida, transferencia y tratamiento de residuos urbanos.
36. Ordenanza municipal Reguladora de la Calidad de las Aguas, de la Limpieza y del Medio Ambiente.
37. Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones
38. Ordenanza de Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado del Municipio de Marbella.
39. El Reglamento de Calificación Ambiental.
40. Campañas de concienciación y sensibilización para la implantación de la recogida selectiva. Aplicación al caso del municipio de Marbella.

ANEXO LI

31. La imagen impresa. Historia y evolución.
32. Obra gráfica original: normas internacionales de edición, identificación, numeración y catalogación. Presentación y conservación.
33. Sistemas de grabado y estampación: características gráficas fundamentales. Diferencias y similitudes.
34. El grabado, conceptos y principios básicos. Evolución histórica.
35. El papel: invención, evolución, composición y fabricación. Difusión del papel. Clasificación, formatos y normalización. Papeles especiales y cartones. Usos y aplicaciones. Adecuación a los diferentes sistemas gráficos.
36. Las tintas de impresión: evolución, composición y fabricación. Tipos y características. Usos y adecuación de las tintas a los diferentes sistemas gráficos. Relaciones entre tinta y soporte de impresión.
37. El dibujo en el grabado y las técnicas de estampación. Elementos del dibujo. Conceptos básicos de dibujo: apunte, boceto y obra final. Materiales y técnicas. Su aplicación a las características de los distintos sistemas gráficos.
38. El taller de grabado. Infraestructura. Materiales, máquinas y herramientas. Organización y mantenimiento. Normas de seguridad e higiene. Toxicidad de los materiales. Prevención.
39. Grabado en relieve y grabado en hueco. Elementos y procesos comunes. Diferencias fundamentales. Métodos de creación de matrices.
40. La actividad profesional del grabador. Acontecimientos profesionales vinculados a la creación y promoción de obra gráfica: ferias nacionales e internacionales, congresos, asociaciones, publicaciones especializadas. El mercado de la obra gráfica.

ANEXO LII

31. Bibliotecas públicas: concepto, funciones, servicios y clases. El Manifiesto de la UNESCO sobre bibliotecas públicas.
32. Los catálogos de las bibliotecas. Sus diversos tipos. Sistemas de clasificación. La Clasificación Decimal Universal.
33. Análisis documental. Indización y resumen.
34. Las obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, bibliografía y catálogos.
35. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN.
36. El sistema bibliotecario en Andalucía.
37. La biblioteca virtual. Aplicaciones de Internet a los servicios bibliotecarios.

38. Normativa sobre protección de datos.
39. Legislación nacional y andaluza sobre bibliotecas.
40. Legislación sobre patrimonio bibliográfico español y andaluz.

ANEXO LIII

31. Elementos principales. U.C.P., memoria principal, buses y conexiones E/S Memorias. Tipos y características. Modos de funcionamiento. Elementos periféricos. Unidades de Entrada/Salida. Unidades de almacenamiento. Tipos y características. Modos de funcionamiento.
32. Sistemas Operativos. Conceptos y funciones principales. Sistema Operativos Proprietarios: Windows (Versiones). Sistemas Operativos Abiertos: Linux (Distribuciones).
33. Administración de un Sistema Operativo. Administración de Usuarios, Recursos y Permisos. Administración de Procesos y Servicios. Administración de la Seguridad.
34. Programación. Conceptos fundamentales. Principales estructuras de control y flujo de información. Programación estructurada, orientada a objetos y orientada a eventos. Modularidad y reutilización de componentes.
35. Lenguajes de Programación Principales lenguajes. Usos, características y elementos diferenciadores. Nociones sintácticas de los más importantes.
36. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Lenguajes de interrogación. SQL. Interconexión entre SGBD: ODBC, JDBC y otros. Acceso a datos a través de navegadores. CGI, PHP, JSP, ASP y otros.
37. Ordenadores Personales. Arquitectura. Procesadores. Tipos y características. Instalación y configuración de componentes hardware. Controladores de dispositivos. Buses y elementos de interconexión. Tipos y características. Configuración de Ordenadores Personales.
38. Redes de ordenadores Conceptos básicos de redes. Principales topologías y estándares. Cableado Estructurado Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes.
39. Internet I. Concepto y evolución histórica. Principales Servicios basados en Internet. Principales Protocolos usados en Internet. Internet, intranet, extranet.
40. Internet II. Diseño de Contenidos en Internet. Lenguaje de especificación HTML Lenguaje XML. Contenidos dinámicos en Internet. .Arquitectura y Aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de Aplicaciones con interface WEB.

ANEXO LIV

31. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Naturaleza, Hecho Imponible y Supuestos de no Sujeción. Exenciones y sujeto pasivo. Afección Real, Base Imponible y Base Liquidable. Reducción en Base Imponible, su duración y cuantía, el Valor Base.
32. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Cuota Íntegra y Cuota Líquida. Tipo de Gravamen. Bonificaciones Obligatorias y Potestativas. Devengo y Período Impositivo. Declaraciones y Comunicaciones ante el Catastro Inmobiliario. Gestión Tributaria del Impuesto.
33. Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Disposiciones Generales. De la regulación del Catastro Inmobiliario. Bienes Inmuebles a efectos Catastrales.
34. Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Titular Catastral. Derechos y Deberes. De la formación y Mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Procedimientos de incorporación y régimen jurídico.
35. Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: De la Formación y Mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Declaraciones, Comunicaciones y Solicitudes.
36. Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: De la Formación y Mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Subsanción de Discrepancias. Inspección Catastral y clases de actuaciones inspectoras.
37. Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Valoración. El Valor Catastral y su determinación. Ponencias de Valores. Contenido, Clases y Elaboración. Procedimiento de valoración Catastral.
38. Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: De la colaboración y el intercambio de información. El Catastro como Banco de Datos. El derecho de acceso a la información catastral. La información y la atención al ciudadano. Convenios de Colaboración entre la Dirección General del Catastro y los Ayuntamientos.
39. Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: De las infracciones y sanciones. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, de las infracciones y sanciones catastrales.
40. Normas técnicas de valoración de bienes inmuebles urbanos. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación al valor del suelo. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar al valor de las construcciones. Coeficientes correctores de la suma del valor de suelo y de la construcción. La Referencia Catastral. Su configuración actual. Constancia documental de la Referencia Catastral: En los documentos notariales y en los procedimientos administrativos. Constancia Registral.

ANEXO LV

31. Elementos principales. U.C.P., memoria principal, buses y conexiones E/S Memorias. Tipos y características. Modos de funcionamiento. Elementos periféricos. Unidades de Entrada/Salida. Unidades de almacenamiento. Tipos y características. Modos de funcionamiento.

32. Sistemas Operativos. Conceptos y funciones principales. Sistemas Operativos Proprietarios: Windows (Versiones). Sistema Operativos Abiertos: Linux (Distribuciones).

33. Administración de un Sistema Operativo. Administración de Usuarios, Recursos y Permisos. Administración de Procesos y Servicios. Administración de la Seguridad.

34. Programación. Conceptos fundamentales. Principales estructuras de control y flujo de información. Programación estructurada, orientada a objetos y orientada a eventos. Modularidad y reutilización de componentes.

35. Lenguajes de Programación Principales lenguajes. Usos, características y elementos diferenciadores. Nociones sintácticas de los más importantes.

36. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Lenguajes de interrogación. SQL. Interconexión entre SGBD: ODBC, JDBC y otros. Acceso a datos a través de navegadores. CGI, PHP, JSP, ASP y otros.

37. Ordenadores Personales. Arquitectura. Procesadores. Tipos y características. Instalación y configuración de componentes hardware. Controladores de dispositivos. Buses y elementos de interconexión. Tipos y características. Configuración de Ordenadores Personales.

38. Redes de ordenadores Conceptos básicos de redes. Principales topologías y estándares. Cableado Estructurado Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes.

39. Internet I. Concepto y evolución histórica. Principales Servicios basados en internet Principales Protocolos usados en internet, intranet, extranet.

40. Internet II. Diseño de Contenidos en Internet. Lenguaje de especificación HTML Lenguaje XML. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitectura y Aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de Aplicaciones con interface WEB.

ANEXO LVI

31. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Parámetros microbiológicos y físicos químicos a controlar. Valores paramétricos establecidos.

32. Control de Calidad en el Laboratorio según ISO 9001. Documentación y registros en el Laboratorio. Los (PNTs) Procedimientos Normalizados de Trabajo. Registros a consignar. Concepto del Control Interno. Correcciones y ejercicios de intercomparación.

33. Indicadores microbiológicos y físicos químicos de la Calidad del Agua de consumo humano. Métodos analíticos empleados.

34. Real Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo. Características de las Zonas de baño. Instalaciones Anexas. Saneamiento e Higiene. Calidad y tratamiento del agua de los vasos. Requisitos de calidad del agua. Determinaciones físico-químicas y microbiológicas establecidas. Hojas de Registros.

35. Microbiología de los alimentos. Bacterias indicadoras en análisis y control de calidad de alimentos.

36. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen las medidas para el control y la vigilancia higiénico sanitaria, de las instalaciones de riesgo de transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

37. Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad de Agua de Consumo Humano de Andalucía.

ANEXO LVII

31. Imposición y ordenación de tributos locales. Las ordenanzas fiscales: concepto y contenido. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Impugnación y reclamaciones contra las ordenanzas fiscales.

32. Impuesto sobre bienes inmuebles. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Afección real en la transmisión y responsabilidad solidaria en la cotitularidad. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Devengo y período impositivo. Declaraciones y comunicaciones ante el Catastro Inmobiliario. Gestión tributaria del impuesto.

33. Impuesto sobre actividades económicas. Actividad económica gravada. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Matrícula del impuesto.

34. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Exenciones. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Tasas. Contribuciones especiales. Otros ingresos municipales.

35. La Ley General Tributaria. Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Normas tributarias. Los tributos: disposiciones generales.

36. Las obligaciones y deberes de la administración tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Clases de obligados tributarios Sucesores de personas físicas. Sucesores de personas jurídicas y de entidades sin personalidad. Responsables tributarios.

37. La deuda tributaria. Extinción de la deuda tributaria. El pago. Formas de pago. Momento del pago. Plazos para el pago. Imputación de pagos. Consignación del pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Las garantías de la deuda tributaria.

38. La prescripción. Plazos de prescripción. Cómputo de los plazos de prescripción. Interrupción de los plazos de prescripción. Extensión y efectos de la prescripción.

39. La recaudación tributaria. La recaudación en período voluntario. Recaudación en período ejecutivo. Facultades de la recaudación tributaria. Procedimiento de apremio. Suspensión del procedimiento de apremio. Conservación de actuaciones. Iniciación del procedimiento de apremio. Ejecución de garantías.

40. Normas generales de los embargos. Las diligencias de embargo. Los embargos de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito. El embargo de sueldos, salarios y pensiones. Los embargos sobre otros bienes.

ANEXO LVIII

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Principios generales.

2. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

3. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

4. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal, la Población Municipal, el padrón de Habitantes. La Organización municipal.

5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. Régimen de Sesiones y acuerdos de los Órganos del Gobierno Local. Actas, Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los Acuerdos. El registro de Documentos.

7. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

8. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. La gestión de los recursos Humanos.

9. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencia del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Real Decreto Legislativo 2/2008, Texto Refundido de la Ley del Suelo.

10. El Ayuntamiento de Marbella: estructura.

11. El Derecho administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y Clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

12. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivos y notificación. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela.

13. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

14. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

15. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de La provincia en España.

18. Las relaciones entre la Comunidades Autónomas y las diputaciones Provinciales. Otras Entidades Locales.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.
20. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
21. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
22. La ordenación territorial y ordenación urbanística. Los planes urbanísticos: significado, naturaleza y clases. Caracterización del sistema de planeamiento en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La planificación y los convenios urbanísticos. El planeamiento general.
23. Planeamiento de desarrollo: planes parciales de ordenación, planes especiales y estudios de detalle. Determinaciones complementarias sobre ordenación. Catálogos y el registro de bienes objeto de protección. Planes de iniciativa particular.
24. La validez de los actos administrativos. La nulidad de pleno derecho y la anulabilidad. El principio de conservación de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.
25. La terminación del procedimiento. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. La terminación convencional. Los actos de la Administración Pública en régimen jurídico privado.
26. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.
27. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
28. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
29. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
30. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los gastos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.
31. Título X de la Ley 7/1985, Municipio de Gran Población. Órganos y competencias.
32. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
33. La potestad reglamentaria de los Municipios: Clases de Ordenanzas y Reglamentos locales. Procedimiento de aprobación o modificación de ordenanzas y Reglamentos. Entrada en vigor. Impugnación. Ordenanzas locales del Ayuntamiento de Marbella.
34. Potestad sancionadora local y la reserva de Ley para la tipificación de infracciones y sanciones El Título XI de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Principios de la potestad sancionadora. Los principios del procedimiento sancionador. Real Decreto 1398/1993, Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora.
35. Intervención administrativa local en la actividad de los ciudadanos. Habilitación legal y finalidad de la intervención. Órdenes de ejecución. Las Licencias: Tipos de licencias. Procedimientos para su concesión.
36. El procedimiento de contratación. Los expedientes de contratación. Los procedimientos de adjudicación y la licitación. Ejecución de los contratos. Extinción de los contratos.
37. Las Haciendas Locales. Normas reguladoras Recursos que la integran. Impuestos Municipales: Tipos.
38. Competencias urbanísticas municipales. Disciplina urbanística. El restablecimiento de la legalidad. Las infracciones urbanísticas.
39. Los servicios públicos locales. Concepto. Elementos personales de los servicios públicos. Establecimiento, modificación y supresión del servicio: Modos directos e indirectos de gestión de los servicios públicos.
40. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

ANEXO LIX

41. El papel de los Ayuntamientos en el Medio Ambiente. Especial referencia al municipio de Marbella.
42. La Agenda Local 21. Antecedentes. Metodología para la elaboración de Agendas locales 21. Documentos Fundamentales.
43. Indicadores: conceptos básicos; indicadores ambientales y de desarrollo sostenible.

44. Estrategias e instrumentos de protección ambiental relacionados con el desarrollo local.
 45. El medio ambiente urbano: recogida, transferencia y tratamiento de residuos urbanos.
 46. Ordenanza municipal Reguladora de la Calidad de las Aguas, de la Limpieza y del Medio Ambiente.
 47. Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones.
 48. Ordenanza de Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado del Municipio de Marbella.
 49. El Reglamento de Calificación Ambiental.
 50. Campañas de concienciación y sensibilización para la implantación de la recogida selectiva.
- Aplicación al caso del municipio de Marbella.

ANEXO LX

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Principios generales.
2. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
3. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales.
4. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal, la Población Municipal, el padrón de Habitantes. La Organización municipal
5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
6. Régimen de Sesiones y acuerdos de los Órganos del Gobierno Local. Actas, Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los Acuerdos. El registro de Documentos.
7. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
8. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. La gestión de los recursos Humanos.
9. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. Competencia del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Real Decreto Legislativo 2/2008, Texto Refundido de la Ley del Suelo.
10. El Ayuntamiento de Marbella: estructura
11. El Derecho administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y Clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
12. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivos y notificación. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela.
13. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.
14. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
15. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.
17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de La provincia en España.
18. La relaciones entre la Comunidades Autónomas y las diputaciones Provinciales. Otras Entidades Locales
19. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales
20. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
21. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
22. La ordenación territorial y ordenación urbanística. Los planes urbanísticos: significado, naturaleza y clases. Caracterización del sistema de planeamiento en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La planificación y los convenios urbanísticos. El planeamiento general.
23. Planeamiento de desarrollo: planes parciales de ordenación, planes especiales y estudios de detalle. Determinaciones complementarias sobre ordenación. Catálogos y el registro de bienes objeto de protección. Planes de iniciativa particular.
24. La validez de los actos administrativos. La nulidad de pleno derecho y la anulabilidad. El principio de conservación de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

25. La terminación del procedimiento. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. La terminación convencional. Los actos de la Administración Pública en régimen jurídico privado.

26. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

27. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

28. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual

29. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

30. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los gastos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.

31. Título X de la Ley 7/1985, Municipio de Gran Población. Órganos y competencias.

32. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

33. La potestad reglamentaria de los Municipios: Clases de Ordenanzas y Reglamentos locales. Procedimiento de aprobación o modificación de ordenanzas y Reglamentos. Entrada en vigor. Impugnación. Ordenanzas locales del Ayuntamiento de Marbella.

34. Potestad sancionadora local y la reserva de Ley para la tipificación de infracciones y sanciones El Título XI de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Principios de la potestad sancionadora. Los principios del procedimiento sancionador. Real Decreto 1398/1993 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora.

35. Intervención administrativa local en la actividad de los ciudadanos. Habilitación legal y finalidad de la intervención. Órdenes de ejecución. Las Licencias: Tipos de licencias. Procedimientos para su concesión.

36. El procedimiento de contratación. Los expedientes de contratación. Los procedimientos de adjudicación y la licitación. Ejecución de los contratos. Extinción de los contratos.

37. Las Haciendas Locales. Normas reguladoras Recursos que la integran. Impuestos Municipales: Tipos

38. Competencias urbanísticas municipales. Disciplina urbanística. El restablecimiento de la legalidad. Las infracciones urbanísticas

39. Los servicios públicos locales. Concepto. Elementos personales de los servicios públicos. Establecimiento, modificación y supresión del servicio: Modos directos e indirectos de gestión de los servicios públicos

40. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

ANEXO LXI

41. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

42. El poder judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

43. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

44. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública; Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

45. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sis de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

46. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
47. Políticas sociales: Igualdad de género. Normativa vigente.
48. Las Licencias Urbanísticas. Infracciones y sanciones.
49. Normativa medioambiental de ámbito nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
50. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas.
51. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.
52. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. La Constitución Europea.
53. Contratos del sector público: delimitación. Principios generales de la contratación del Sector Público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.
54. Las partes del Contrato del Sector Público. El Órgano de contratación. El Empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Ejecución y modificación de los contratos Administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión de los contratos y subcontratación.
55. La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
56. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables.
57. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
58. Estabilidad presupuestaria. Repercusiones sobre la Administración Local.
59. El EBEP. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen Disciplinario.
60. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

ANEXO LXII

41. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.
42. El poder judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
43. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.
44. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública; Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
45. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sis de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
46. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
47. Políticas sociales: Igualdad de género. Normativa vigente.
48. Las Licencias Urbanísticas. Infracciones y sanciones.
49. Normativa medioambiental de ámbito nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
50. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas.

51. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

52. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. La Constitución Europea.

53. Contratos del sector público: delimitación. Principios generales de la contratación del Sector Público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

54. Las partes del Contrato del Sector Público. El Órgano de contratación. El Empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Ejecución y modificación de los contratos Administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión de los contratos y subcontratación.

55. La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

56. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables.

57. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

58. Estabilidad presupuestaria. Repercusiones sobre la Administración Local.

59. El EBEP. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen Disciplinario.

60. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

ANEXO LXIII

41. Función del D.U.E de empresa. Documentación relacionada con el servicio de salud laboral.

42. Pruebas funcionales en salud laboral: espirometría, audiometría, ECG, capacidad visual.

43. Estadística descriptiva. Variables cualitativas y cuantitativas. Discretas y continuas. Las escalas de medición.

44. Resumen de datos en tablas de frecuencia. Representación gráfica: objetivos, diagramas de barras, Histogramas.

45. El método estadístico: Población y muestra. Método de muestreo. Medidas de distribución de frecuencia o parámetros que resumen una distribución.

46. Epidemiología aplicada. Patología laborales.

47. La siniestrabilidad laboral: concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional: Régimen de notificación.

48. Incapacidades laborales: modalidades en el marco de la seguridad social.

49. Normativa básica de seguridad en lugares de trabajo.

50. Las normas de seguridad y señalizaciones.

51. Vigilancia de la Salud. Protocolos específicos.

52. El trabajo físico: los esfuerzos, las posturas, los movimientos repetitivos y sus patologías. Manipulación manual de cargas.

53. Organismos públicos competentes en la Prevención: Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

54. Vacunación en el ámbito laboral.

55. Programas de promoción de la salud en la empresa.

56. Primeros auxilios. Conceptos. Normas de actuación ante una emergencia. Reanimación cardiovascular básica, secuencia y actuación. Formación en primeros auxilios.

57. Urgencias Médicas: formación complementaria en socorrismo laboral: Quemaduras, contusiones, fracturas, luxaciones, esguinces, heridas.

58. Historia clínico-laboral: contenidos.

59. Factores psicosociales en el trabajo. Estrés laboral.

60. Descripción y análisis de los puestos de trabajo. Evaluación general de riesgos. Conceptos básicos.

ANEXO LXIV

41. Características generales del niño y la niña hasta los tres años. Principales factores que intervienen en su desarrollo.
42. Educación para la salud, actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para intervención educativa.
43. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
44. La organización del tiempo en la etapa de educación infantil. Criterios para la organización del tiempo.
45. Criterios para la organización del espacio en un centro de educación infantil: criterios generales y psicopedagógicos.
46. Metodología activa en educación infantil: trabajar por rincones.
47. La educación musical en Educación Infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos.
48. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.
49. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y autonomía personal. Objetivos específicos de la expresión corporal.
50. Evaluación: qué evaluar en educación infantil.

ANEXO LXV

41. Ordenanza Municipal reguladora de las actividades sujetas a Licencias de Apertura y a otros medios de intervención municipal. Normas generales de procedimiento.
42. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía. Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.
43. Actividades sometidas a Calificación Ambiental. Procedimiento administrativo para el trámite de expedientes. Propuesta de Resolución. Documentación a entregar según el Reglamento de Calificación Ambiental. Certificación Técnica y posterior inspección.
44. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
45. Decreto 78/2002, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
46. Plan General de Ordenación Urbana. Calificación y condiciones generales de los usos.
47. Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Normas de calidad acústica y prevención acústica y control y disciplina acústica.
48. Ley 37/2003, del Ruido. Disposiciones generales. Calidad acústica. Prevención y corrección de la contaminación acústica. Inspección y régimen sancionador.
49. Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley del Ruido.
50. La Ordenanza Municipal reguladora de la Contaminación Atmosférica.
51. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instalaciones en locales de pública concurrencia.
52. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.
53. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instalaciones en locales de características especiales.
54. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB SI). Aplicación para uso comercial y de pública concurrencia.
55. Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
56. Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones.
57. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Salubridad. (DB HS). Generalidades.
58. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB SUA). Aplicación para uso comercial y de pública concurrencia.
59. Decreto 59/2005, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
60. Inspección, control y régimen sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.

ANEXO LXVI

41. La biblioteca virtual. Aplicaciones de Internet a los servicios bibliotecarios.
42. Servicios de difusión, de información y marketing.
43. Gestión de recursos humanos en las bibliotecas.
44. Cooperación bibliotecaria. Redes, consorcios y catálogos colectivos de bibliotecas públicas.
45. Gestión de las instalaciones y equipamientos en la biblioteca pública.
46. Gestión presupuestaria en bibliotecas públicas.
47. Sistemas de gestión de la calidad en bibliotecas públicas. Evaluación y mejora de los servicios bibliotecarios.
48. Normativa sobre la protección de datos.
49. Legislación nacional y andaluza sobre bibliotecas.
50. Legislación sobre Patrimonio bibliográfico español y andaluz.

ANEXO LXVII

41. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.
42. El poder judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
43. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.
44. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública; Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
45. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sis de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
46. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
47. Políticas sociales: Igualdad de género. Normativa vigente.
48. Las Licencias Urbanísticas. Infracciones y sanciones.
49. Normativa medioambiental de ámbito nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
50. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas.
51. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.
52. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. La Constitución Europea.
53. Contratos del sector público: delimitación. Principios generales de la contratación del Sector Público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.
54. Las partes del Contrato del Sector Público. El Órgano de contratación. El Empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Ejecución y modificación de los contratos Administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión de los contratos y subcontratación.
55. La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
56. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables.
57. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
58. Estabilidad presupuestaria. Repercusiones sobre la Administración Local.

59. El EBEP. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen Disciplinario.

60. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

ANEXO LXVIII

41. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes físicos.

42. Componentes lógicos. Licencias. Software libre y código abierto y su aplicación en la administración.

43. Sistemas operativos. Componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas/salidas. Gestión del almacenamiento. El sistema operativo UNIX.

44. Calidad, seguridad y salvaguarda en los sistemas de información. Auditoría informática. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.

45. Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD) relacionales y documentales. Definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD.

46. Programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes.

47. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo.

48. Las redes públicas de transmisión de datos. Red telefónica básica. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas. Redes de acceso inalámbricas.

49. Redes de área local y metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos.

50. Cableado estructurado. Fibra óptica. LAN inalámbricas.

51. La seguridad informática. Definición y alcance. Medidas de seguridad. Diagnóstico de la seguridad informática en una organización. Análisis de riesgos y planes de contingencia.

52. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos. El registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad de la información.

53. Los ordenadores personales y servidores departamentales. Evolución histórica. Arquitecturas. Componentes físicos. Periféricos. Arquitecturas de alta disponibilidad.

54. El trabajo en grupo o cooperativo. Workflow. Normas y estándares. Aplicación en las Administraciones Públicas: el Registro de Entrada/Salida, la gestión de expedientes.

55. Internet: la evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en internet.

56. Diseño de contenidos para internet. Lenguaje de especificación HTML. Lenguaje XML. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en internet.

57. Herramientas multimedia para la microinformática. Tratamiento de imágenes y sonidos. Captura, tratamiento y reproducción de imágenes. Dispositivos. Reconocimiento óptico de caracteres. Videoconferencia.

58. Identidad digital. Autenticación de la identidad. Certificados electrónicos. Control de acceso.

59. Administración de servidores Windows. Análisis de requisitos. Mantenimiento del servidor Windows.

60. Seguridad en redes de ordenadores. Cortafuegos. Subredes y Enrutamiento. Redes privadas virtuales.

ANEXO LXIX

41. Ley de Prevención de Riesgos de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Objetivo, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos. Derechos y Deberes. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones. Clases de responsabilidades. Responsabilidades del empresario. Responsabilidades de los trabajadores. Responsabilidades de los mandos. Responsabilidades de los fabricantes, importadores y suministradores. Administraciones competentes en prevención de riesgos laborales y salud laboral.

42. Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las

actividades preventivas. Acreditaciones de entidades especializadas como Servicios de Prevención ajenos a la empresa. Auditorias. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

43. Gestión y Organización de la Prevención en la empresa. Plan de prevención de riesgos laborales. Aspectos generales sobre administración y gestión empresarial. Política. Planificación y programación. Organización. Seguimiento. Revisión de las actuaciones. Auditorias de la prevención. Trabajadores designados. Servicios de Prevención. Servicio Médico de empresa. Órganos de representación especializada: delegados de prevención y comité de seguridad y salud. Asociaciones empresariales en materia de seguridad e higiene. Elaboración de las normas, organismos competentes. Clasificación de las normas. Normalización en la empresa. Utilidad. Clasificación. Características. Procedimientos de elaboración. Normas de procedimientos. Infraestructura para la calidad y la seguridad. Seguridad en el trabajo y seguridad del producto.

44. Lugares de Trabajo. Real Decreto 486/1997. Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo. Servicios higiénicos y locales de descanso. Material y locales de primeros auxilios. Seguridad estructural. Espacios de trabajo. Vías de circulación. Puertas y Portones. Vías y salidas de evacuación. Rampas, escaleras fijas y de servicio.

45. Protección Individual. Real Decreto 773/1997. Concepto. Condiciones y características. Selección. Clasificación Marcado CE de conformidad. Utilización y mantenimiento. Obligaciones de los empresarios, fabricantes y usuarios. Protección del cráneo y factores que deben tenerse en cuenta para su elección. Clasificación de los equipos. Protección de las extremidades. Ropa de protección. Protección contra caídas de altura. Factores que deben tenerse en cuenta para su elección y utilización.

46. Técnicas de Seguridad aplicadas a las máquinas. Protección de máquinas: normalización y definiciones. Peligros generados por las máquinas. Técnicas de prevención intrínseca. Técnicas de protección. Técnicas de formación e información. Medidas de Seguridad adoptadas por el usuario. Consideraciones ergonómicas. Distribución y mantenimiento de máquinas y equipos. Normativa de Comercialización R.D. 1435/1992. Real Decreto 1215/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Disposiciones mínimas generales aplicables a los equipos de trabajo.

47. Riesgos de incendio y explosiones. El riesgo de incendio y su proceso de combustión. Análisis de los factores de incendios. Propagación del fuego. Prevención y protección contra incendios: Sistemas de detección y alarma, clasificación de los tipos de fuegos. Inspecciones de seguridad contra incendios. Equipos y medios de extinción: Agentes o productos extintores, sistemas de extinción, relación entre clases de fuego y agente extintor. Extintores. Bocas de incendios equipadas. Hidrantes. Equipos de manguera. Mangueras. Lanzas. Sistemas de unión entre mangueras. Sistemas de impulsión y abastecimiento de agua. Instalaciones fijas de extinción. Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Mantenimiento de las instalaciones.

48. Planes de Emergencia y Evacuación. Organización de la Seguridad contra Incendios. Factores de Riesgo. Clasificación de Emergencia. Equipos de Emergencia. Desarrollo de los Planes. Programa de implantación. Riesgo eléctrico. Factores principales: Intensidad, tiempo de exposición, recorrido, naturaleza, resistencia eléctrica, tensión aplicada. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo. Tipos de contactos eléctricos. Técnicas de seguridad contra contactos eléctricos. Técnicas de seguridad informativas. Técnicas de seguridad de protección: Medidas de protección contra contactos directos e indirectos. Riesgos en trabajos de alta tensión. Electricidad estática. Primeros auxilios.

49. Estudio de riesgos en las operaciones industriales. Mantenimiento: Objeto y tipos de mantenimiento. Seguridad en las operaciones de mantenimiento. Herramientas manuales. Causas de los accidentes con herramientas manuales. Causas de los accidentes con herramientas mecánicas. Orden y limpieza, almacenamiento y condiciones de generales de seguridad en los lugares de trabajo. Utilización de productos químicos. Características y clasificación. Identificación de productos peligrosos. Almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas. Mantenimiento de instalaciones peligrosas. Medidas de emergencia

50. Estudio de riesgos en los trabajos administrativos. Factores de riesgos. Accidentes por caídas. Accidentes eléctricos. Accidentes con máquinas. Accidentes por utilización de productos químicos. Factores Ergonómicos y psicosociales. Protección contra incendios. Accidentes In Itinere. Real Decreto 488/1997, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en el Trabajo con Pantalla de Visualización de Datos. Guía Técnica del INSHT sobre Pantalla de Visualización de Datos. El equipo. El entorno. La Interconexión ordenador/persona.

ANEXO LXX

41. Régimen Local de los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía, en la Ley de Bases de Régimen local, y en la Seguridad Social. Régimen Financiero de los Servicios Sociales. Fuentes de financiación en el sector público y en la iniciativa social.

42. Metodología y técnicas avanzadas de Trabajo Social.
43. Técnica del trabajo social: individual, grupal y comunitario.
44. Diagnostico y tratamiento social.
45. El trabajador social y el equipo multidisciplinar.
46. Plan Municipal de Servicios Sociales.
47. Servicios Sociales Comunitarios: Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
48. Plan concertado de Prestaciones Básicas
49. Programa de Trabajo Social de zona.
50. Programa de Familia y Convivencia.
51. Programa de Inserción Social y prevención de marginados.
52. Programa de Participación y Cooperación Social.
53. Servicios Sociales Especializados.
54. Área de Actuación de Menores: Proyectos y actuaciones. Normativa Específica.
55. Área de Actuación de Mayores: Proyectos y actuaciones. Normativa Específica.
56. Área de Actuación de Mujer: Proyectos y actuaciones. Normativa Específica.
57. Área de Actuación de Discapacitados: Proyectos y actuaciones. Normativa Específica.
58. Área de Actuación de Inmigrantes y Minorías: Proyectos y actuaciones. Normativa Específica.
59. Área de Actuación de Marginados sin Hogar: Proyectos y actuaciones. Normativa Específica.
60. Servicios de convivencia y reinserción social. Servicio de Cooperación Social: Funciones del Trabajador Social.

ANEXO LXXI

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Principios generales.
2. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
3. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales.
4. El Municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal, la Población Municipal, el padrón de Habitantes. La Organización municipal.
5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
6. Régimen de Sesiones y acuerdos de los Órganos del Gobierno Local. Actas, Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los Acuerdos. El registro de Documentos.
7. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
8. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. La gestión de los recursos Humanos.
9. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. Competencia del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El Real Decreto Legislativo 2/2008, Texto Refundido de la Ley del Suelo.
10. El Ayuntamiento de Marbella: estructura.
11. El Derecho administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y Clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
- *12. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivos y notificación. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela.
- *13. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.
- *14. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
- *15. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.
17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de La provincia en España.
18. La relaciones entre la Comunidades Autónomas y las diputaciones Provinciales. Otras Entidades Locales.
19. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

20. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

21. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

*22. La ordenación territorial y ordenación urbanística. Los planes urbanísticos: significado, naturaleza y clases. Caracterización del sistema de planeamiento en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La planificación y los convenios urbanísticos. El planeamiento general.

*23. Planeamiento de desarrollo: planes parciales de ordenación, planes especiales y estudios de detalle. Determinaciones complementarias sobre ordenación. Catálogos y el registro de bienes objeto de protección. Planes de iniciativa particular.

*24. La validez de los actos administrativos. La nulidad de pleno derecho y la anulabilidad. El principio de conservación de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

*25. La terminación del procedimiento. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. La terminación convencional. Los actos de la Administración Pública en régimen jurídico privado.

*26. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

27. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

28. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

*29. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

30. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los gastos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.

31. Título X de la Ley 7/1985, Municipio de Gran Población. Órganos y competencias.

32. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

*33. La potestad reglamentaria de los Municipios: Clases de Ordenanzas y Reglamentos locales. Procedimiento de aprobación o modificación de ordenanzas y Reglamentos. Entrada en vigor. Impugnación. Ordenanzas locales del Ayuntamiento de Marbella.

*34. Potestad sancionadora local y la reserva de Ley para la tipificación de infracciones y sanciones El Título XI de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Principios de la potestad sancionadora. Los principios del procedimiento sancionador. Real Decreto 1398/1993, Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora.

35. Intervención administrativa local en la actividad de los ciudadanos. Habilitación legal y finalidad de la intervención. Órdenes de ejecución. Las Licencias: Tipos de licencias. Procedimientos para su concesión.

*36. El procedimiento de contratación. Los expedientes de contratación. Los procedimientos de adjudicación y la licitación. Ejecución de los contratos. Extinción de los contratos.

37. Las Haciendas Locales. Normas reguladoras Recursos que la integran. Impuestos Municipales: Tipos.

38. Competencias urbanísticas municipales. Disciplina urbanística. El restablecimiento de la legalidad. Las infracciones urbanísticas.

*39. Los servicios públicos locales. Concepto. Elementos personales de los servicios públicos. Establecimiento, modificación y supresión del servicio: Modos directos e indirectos de gestión de los servicios públicos.

40. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

41. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

42. Empresas municipales. Consorcios. Organismos. Autónomos Locales.

43. Políticas sociales: Igualdad de género. Normativa vigente.

44. Las Licencias Urbanísticas. Infracciones y sanciones.

45. Normativa medioambiental de ámbito nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

46. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. La Constitución Europea.

*47. Contratos del sector público: delimitación. Principios generales de la contratación del Sector Público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

*48. Las partes del Contrato del Sector Público. El Órgano de contratación. El Empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Ejecución y modificación de los contratos Administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión de los contratos y subcontratación.

*49. La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

*50. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables.

51. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

52. Estabilidad presupuestaria. Repercusiones sobre la Administración Local.

*53. La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Acuerdos marco.

*54. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Adjudicación. Formalización. Efectos y extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes.

*55. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

*56. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

57. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

*58. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

*59. Tributos locales: el impuesto sobre Bienes inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre el incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

*60. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

ANEXO LXXII

61. El proceso. El proceso y la potestad jurisdiccional. Principios informadores de los distintos procesos: A) Principio de audiencia o de contradicción; principio de igualdad de las partes; B) Principio dispositivo y de aportación de parte; el principio «lura novit curia». Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales. El Secretario judicial y las resoluciones.

62. Los actos procesales. Proceso y actos procesales. Concentración, orden sucesivo de los actos y preclusión. El impulso procesal. Publicidad e intermediación. Requisitos de los actos procesales: a) de lugar; b) de tiempo: términos y plazos: cómputo de los plazos; c) de forma (Consideración de la lengua oficial). Defectos de los actos; nulidad, anulabilidad, irregularidad; subsanación de defectos.

63. Las medidas cautelares. Concepto. Presupuestos (Apariencia de buen derecho, peligro por la mora procesal, proporcionalidad, prestación de caución). Características. Clases de medidas cautelares. Medidas cautelares específicas. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares.

64. Tipos de procesos declarativos: Ordinarios y especiales. Cuestiones incidentales. Concepto. Clases. Procedimiento. Determinación del proceso que corresponde. Especial consideración de las cuestiones prejudiciales y sus clases.

65. La demanda. Concepto. Requisitos. Efectos. Tipos de demanda (sucinta, en impreso normalizado, demandas especiales). Admisión de la demanda y citación para la vista.

66. La contestación a la demanda y otras actitudes del demandado. Excepciones y sus clases. Reconvencción. Rebeldía.

67. La Audiencia previa al Juicio. Momento. Sujetos y Finalidades. El Juicio y su desarrollo.

68. La prueba. Concepto de prueba. Las afirmaciones tácticas como objeto de la prueba; afirmaciones tácticas exentas de prueba: admitidas y notorias. La prueba del Derecho. Carga de la prueba. Proposición y admisión de la prueba: licitud de la prueba; Pertinencia y utilidad. Anticipación y aseguramiento de la prueba. Valoración de la prueba.

69. Los medios de prueba. Documentos: aportación al proceso. Clases. Valor probatorio.

70. El interrogatorio de las partes. Reconocimiento judicial. Las presunciones: Concepto, naturaleza y clases de presunciones.

71. Testigos. Peritos. Medios de reproducción del sonido o la imagen e instrumentos de archivo. Diligencias finales.

72. La sentencia. Concepto y clases. Formación interna. Motivación de la sentencia. Requisitos internos de la sentencia: claridad, precisión y exhaustividad o congruencia. Estructura externa de la sentencia.

73. La cosa juzgada y las resoluciones que la producen. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Naturaleza y efectos de la cosa juzgada material (función positiva y función negativa de la cosa juzgada). Límites subjetivos, objetivos y temporales de la cosa juzgada. Tratamiento procesal de la cosa juzgada. Otros efectos de la Sentencia. Crisis procesales. A) Paralización del proceso: Suspensión e interrupción. B) Terminación anormal del proceso: Renuncia. Desistimiento. Allanamiento. Admisión de hechos. Transacción. Caducidad de la instancia. Sobreseimiento.

74. Ámbito del Juicio Ordinario: Derechos honoríficos. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Impugnación de acuerdos societarios. Competencia desleal. Propiedad industrial. Propiedad intelectual. Publicidad. Condiciones generales de la contratación. Arrendamientos Urbanos. Arrendamientos Rústicos. Retracto. Propiedad horizontal.

75. El juicio verbal. Clases de demandas. Reconvencción y acumulación de acciones. Reglas de postulación y competencia. Inasistencia de las partes a la vista. Desarrollo de la vista. La resolución sobre los defectos procesales y su subsanación. Recursos frente a las resoluciones interlocutorias. Problemas que se plantean en materia de prueba.

76. Juicios verbales de carácter plenario y sumario. El verbal de desahucio. El precario. El juicio sobre tutela posesoria. La tutela de derechos reales inscritos. El juicio de alimentos. La rectificación de hechos. El juicio verbal en materias de compraventas a plazos y arrendamientos financieros.

77. El Proceso Monitorio. Concepto y características. Naturaleza. Antecedentes. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: Petición inicial y documentos. Admisión. Requerimiento de pago y posibles conductas del demandado. La transformación del procedimiento. La cosa juzgada.

78. Los recursos. Concepto. El derecho a recurrir en casos especiales. Presupuestos de admisibilidad de los recursos. Clases de recursos. Efectos de los recursos y de su desistimiento. Recursos no devolutivos: Reposición. Características. Resoluciones y diligencias contra las que procede. Procedimiento. Recurso de queja.

79. El recurso de apelación. Apelación y segunda instancia; el derecho a la segunda instancia. Resoluciones contra las que procede apelación. Ámbito del recurso. Sustanciación del recurso; la prueba en la apelación. Adhesión a la apelación.

80. El recurso de Casación. Características. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Objeto y efectos del recurso. Competencia. Procedimiento. Preparación e interposición del recurso. Admisión del recurso. Sustanciación y fallo.

81. La nulidad de actuaciones. Regulación legal principios fundamentales a los que responde. Los vicios o motivos que la determinan. La conservación de los actos. La regla de la subsanación de los defectos y sus límites. El incidente de nulidad. El incidente excepcional de nulidad de actuaciones.

82. La ejecución forzosa. Concepto y naturaleza. El título ejecutivo y sus clases. Las partes en el proceso de ejecución. La demanda ejecutiva. Competencia. El despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución. Suspensión de la ejecución.

83. Ejecución dineraria. Supuestos en que procede. Integración del título. Requerimiento de pago. Embargo de bienes. Concepto. Naturaleza. Requisitos. Objeto (bienes no embargables.). Localización de los bienes a embargar. Mejora y reducción del embargo. Órgano del embargo. Práctica del embargo. Reembargo. Tercería de dominio.

84. El procedimiento de apremio. Disposiciones generales para la realización de los bienes embargados. Valoración de los bienes embargados. El convenio de realización. La realización por persona o entidad especializada. La subasta de los bienes trabados. Alternativas a la subasta judicial. La administración para pago. Tercería de mejor derecho.

85. La tramitación procedimental del concurso: A) La declaración del concurso: presupuestos y efectos. B) La administración concursal: nombramiento de los administradores; determinación de sus facultades; la rendición de cuentas y la responsabilidad. C) Determinación de la masa activa: acciones de reintegración y reducción de la masa. D) Determinación de la masa pasiva: comunicación reconocimiento, graduación y clasificación de los créditos. E) El convenio o la liquidación. F) Calificación, conclusión y reapertura del concurso.

86. Las normas procesales del concurso: el incidente concursal; el procedimiento abreviado; representación y defensa procesales; cuestiones prejudiciales. Los recursos: reposición; apelación; casación y extraordinario por infracción procesal). Aspectos internacionales del concurso.

87. Costas y gastos procesales. La condena en costas. La tasación de costas. La impugnación de las costas.

88. El proceso contencioso-administrativo. 1. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa: el control de los actos políticos. Distribución de competencias entre los órganos de la jurisdicción contenciosa. Las partes: legitimación y postulación. El objeto del proceso: actividad impugnabile. Especial consideración del control jurisdiccional de la inactividad de la Administración y de las vías de hecho.

89. Especial consideración del emplazamiento. Examen del proceso contencioso administrativo ordinario. El procedimiento abreviado. Procedimientos especiales. El proceso contencioso-administrativo de protección de los derechos fundamentales, la cuestión de ilegalidad y el procedimiento en los supuestos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Las medidas cautelares: criterios jurisprudenciales. Medidas cautelares previas al recurso. La sentencia. Ejecución provisional y definitiva de sentencias. Suspensión e inexecución de sentencias.

90. Régimen general de impugnación de las resoluciones dictadas en el proceso contencioso-administrativo. recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación: sus clases. Recurso de revisión.

ANEXO LXXIII

61. Historia del ordenamiento urbanístico español. El marco constitucional del urbanismo. Distribución de competencias.

62. Legislación estatal. Ordenación medioambiental, territorial y urbanística de suelo. Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008. Régimen urbanístico de suelo. Reglamento de valoraciones.

63. Instrumentos de ordenación del territorio. Ley 1/1994. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental.

64. Legislación autonómica. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

65. Planeamiento urbanístico. Procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento. Vigencia. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecutividad y obligatoriedad del planeamiento. Publicidad de los planes.

66. Planeamiento municipal. Planes Generales Municipales de Ordenación. Planes de Sectorización.

67. Planeamiento e instrumentos de desarrollo. Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Proyectos de urbanización y Catálogos. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. Actuaciones de Interés Público sobre suelo no urbanizable. Proyectos de Actuación.

68. Límites legales a la potestad de planeamiento. Estándares urbanísticos. Normas legales de directa aplicación. Régimen urbanístico de las distintas clases de suelo según la LOUA. Derechos y Deberes de los propietarios.

69. Equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento urbanístico. Aprovechamiento urbanístico. Ejecución del planeamiento urbanístico. Ejecución sistemática y asistemática. Delimitación de unidades de ejecución.

70. Sistemas de ejecución de los planes urbanísticos. Sistema de Compensación. Sistema de Cooperación y Sistema de Expropiación. Agente urbanizador.

71. Deber de conservación de los edificios. Declaración de ruina. Ruina inminente y expediente contradictorio de ruinas. Conservación de la urbanización. Entidades urbanísticas de conservación.

72. Instrumentos de intervención pública en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Obtención de terrenos dotacionales y ejecución de los sistemas generales y locales. Expropiación forzosa como instrumento para la ejecución del planeamiento. Supuestos indemnizatorios.

73. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Requisitos. Procedimiento, efectos, extinción y suspensión de licencias. Licencias de Obra Mayor, Obra Menor, Apertura, Parcelación, Ocupación y Utilización. Licencias de obras provisionales y Régimen de Fuera de Ordenación en la LOUA y en el PGOU de Marbella. Licencias Urbanísticas en Suelo No Urbanizable.

74. Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. Inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Procedimiento sancionador. Infracciones urbanísticas y sanciones.

75. Valoración de inmuebles. Conceptos generales. Tipos de valoraciones según su finalidad. Métodos de valoración.

76. Ley de Costas y su Reglamento. Ley de Carreteras y su Reglamento. Ley de Carreteras de Andalucía. Ley de Puertos de Puertos Deportivos. Previsión de nuevos puertos deportivos en el municipio de Marbella.

77. Ley de Patrimonio Histórico Español. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

78. Ley de Vías Pecuarias. Reglamento de Vías Pecuarias de la C.A. de Andalucía, D. 155/1998. Vías pecuarias en el término municipal de Marbella. Ley 43/2003, de Montes. Planes de Ordenación de los Recursos Forestales.

79. Ley de Aguas y su Reglamento. Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental. Ley andaluza 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

80. Planeamiento urbanístico de Marbella. Evolución municipal bajo el PGOU de 1968. Objetivos, modelo territorial y desarrollo urbanístico del PGOU de 1986. Procesos de Revisión del PGOU de 1986. El desarrollo urbanístico del municipio como punto de partida del planeamiento actual. El Planeamiento urbanístico actual de Marbella. Objetivos. Modelo de ciudad. Adaptación a la LOUA. Estructura y contenido.

81. Adecuación del PGOU de Marbella a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y a los objetivos del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental.

82. Sistemas Locales y Generales del PGOU de Marbella. Clasificación y Calificación del suelo en el PGOU de Marbella.

83. Régimen del Suelo Urbano en el PGOU de Marbella. División a los efectos de la ejecución urbanística. Actuaciones urbanizadoras no integradas.

84. Régimen del Suelo Urbanizable en el PGOU de Marbella. Condiciones particulares de las distintas categorías. Régimen del suelo no urbanizable.

85. Régimen del suelo no urbanizable en el PGOU de Marbella. Categorías. Regulación de usos y la edificación. Actuaciones de Interés Público.

86. Criterios de Normalización en el nuevo PGOU. Metodología e instrumentación urbanística para el aseguramiento de los beneficios y cargas. Áreas de reparto y determinación del aprovechamiento medio.

87. Normas generales de edificación en el PGOU de Marbella. Condiciones particulares de edificación en las zonas de ordenanza del suelo urbano del PGOU de Marbella.

88. Normas de protección del medio urbano natural y de los bienes demaniales en el PGOU de Marbella. Protección del patrimonio Arquitectónico, Etnológico y Arqueológico en el PGOU de Marbella. Tratamiento del Centro Histórico y Ensanche Tradicional en el PGOU de Marbella. Plan Especial de Protección y Mejora previsto en el nuevo PGOU.

89. Normas de Urbanización del PGOU de Marbella. Urbanización de los espacios viarios y de los espacios libres. Infraestructuras urbanas básicas.

90. Ley de Ordenación de la Edificación. Código Técnico de la Edificación. Supresión de Barreras Arquitectónicas, Decreto 293/2009 y DB SUA del Código Técnico de la Edificación.

61. La célula procariota y eucariota. Estructura y función celular. Diferencia entre la célula animal y vegetal. El ciclo celular.

62. La genética. Genomas. Genes y alelos. Código genético: estructura y forma del ADN. Replicación y síntesis de proteínas. Mutación. La técnica de PCR en el laboratorio.

63. Cultivo bacteriano. Medios de cultivo: constituyentes, tipos de medios y preparación. Obtención de un cultivo puro. Observación de microorganismos: microscopio óptico. Examen en fresco de microorganismos. Tinciones.

64. Morfología bacteriana y tipos de agrupaciones. Técnicas de recuento bacteriano. Análisis microbiológico de la contaminación ambiental y de manipuladores de alimentos.

65. Análisis microbiológico del agua. Conservación y recuperación de cepas microbianas.

66. Normas de seguridad en el laboratorio: Buenas Prácticas de Laboratorio. Autorización del Laboratorio de Salud Pública. Acreditación de un laboratorio de control de agua de consumo humano.

67. Requisitos generales y técnicos en las normas de certificación y acreditación: ISO 9001 y 17025. Ensayos interlaboratorio.

68. Contaminación y salud pública. Los contaminantes y los ecosistemas. Principales tipos de contaminantes. Rutas de entrada en los ecosistemas. Movimiento y distribución de los contaminantes en los ecosistemas. Evaluación de riesgos y estrategias de restauración ambiental.

69. Ciclo hidrológico. Usos del agua. Propiedades del agua. Composición de las aguas naturales. Procesos físico químicos que influyen en su composición.
70. Contaminación del agua: parámetros indicadores de contaminación. Vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano: criterios técnicos y normas de calidad.
71. Gestión del agua. Usos y consumo del agua. Recursos hídricos, explotación. Reutilización del agua. Desalación. Requerimientos energéticos. Procesos: destilación, osmosis.
72. Las aguas subterráneas. Nivel freático. Factores que influyen en el almacenamiento y la circulación de las aguas subterráneas. Pozos. Problemas relacionados con la extracción del agua subterránea. Contaminación del agua subterránea.
73. Química del medio marino. Compuestos en disolución o suspensión en el medio marino, salinidad. Características físicas y químicas del medio marino. Sedimentos. La capa superficial oceánica.
74. Contaminación del medio hídrico. Origen de la contaminación. Autopurificación del agua. Tratamientos a corrientes naturales y a corrientes residuales urbanas.
75. Estructura y composición química del suelo. Estructura y composición. La fracción inorgánica del suelo. Silicatos. La materia orgánica del suelo. La fracción húmica. Propiedades químicas de la MOS.
76. La contaminación del suelo. Origen y naturaleza. Contaminantes metálicos. Contaminantes orgánicos. Pesticidas. Impacto ambiental de los fertilizantes.
77. La atmósfera: estructura y propiedades. Composición de la atmósfera. Radiaciones, procesos fotoquímicos y ciclos biogeoquímicos.
78. Contaminantes atmosféricos. Fuentes naturales y antropogénicas. Naturaleza de los contaminantes. Fenómenos a nivel local (ozono troposférico), regional (lluvia ácida) y global (ozono estratosférico y cambio climático).
79. Calidad del aire y legislación: inmisión y emisión. Redes de vigilancia de la contaminación atmosférica: redes a escala mundial, regional y nacional (autonómica o local).
80. Toxicología ambiental. Toxicocinética. Evaluación de la toxicidad. Factores que modifican la toxicidad.
81. Efecto de los tóxicos en los organismos. Mecanismos de toxicidad. Efectos tóxicos específicos sobre órganos diana. Toxicidad sin organotropismo.
82. Reglamentos Reach y CLP. Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. Funciones y obligaciones. Fichas de datos de seguridad. Clasificación del peligro. Clasificación de sustancias y mezclas.
83. Prevención del riesgo químico y biológico. Manipulación y almacenamiento de productos peligrosos.
84. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Parámetros microbiológicos y físicos químicos a controlar. Valores paramétricos establecidos.
85. Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía. Las instalaciones de abastecimiento y el tratamiento de potabilización del agua destinada al consumo humano. Control de la calidad del agua de consumo humano.
86. Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento. Incumplimientos y situaciones de alerta. Situaciones de excepción a los valores paramétricos. Administración autonómica del Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo. Régimen Sancionador.
87. Real Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo. Características de las Zonas de baño. Instalaciones Anexas. Saneamiento e Higiene. Calidad y tratamiento del agua de los vasos. Requisitos de calidad del agua. Determinaciones físico-químicas y microbiológicas establecidas.
88. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
89. Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen las medidas para el control y la vigilancia higiénico sanitaria, de las instalaciones de riesgo de transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
90. Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño. Control de la calidad de las aguas de baño. El Sistema de Información Nacional de las Aguas de Baño.

ANEXO LXXV

61. Planes generales de higiene en establecimiento e industria alimentaria.
62. Autocontroles. Análisis de riesgos y puntos de control críticos. Principios básicos y marco legal.
63. Reglamento 852/2004: Condiciones generales aplicables a los operadores de empresa alimentaria (excepto producción primaria).

64. Registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos. Definición y descripción de los distintos procedimientos.
65. Legislación sanitaria: Condiciones sanitarias de los comercios dedicados a restauración, pastelería y bollería, minorista de alimentación, heladerías y panadería.
66. Alimentos ultra congelados. Marco legal.
67. Medidas para la prevención de la parasitosis por anisakis en productos de la pesca suministrados por establecimientos que sirven comida a los consumidores finales o a colectividades.
68. Normas para la preparación y conservación de la mayonesa y otros alimentos de consumo inmediato en los que figura el huevo como ingrediente.
69. Normativa de aplicación y medidas sanitarias frente al tabaco.
70. Ordenanza municipal de tenencia de animales domésticos. Ley de protección animal. Competencia de las corporaciones locales.
71. Animales potencialmente peligrosos. Control. Legislación.
72. Normas sobre el etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimentarios.
73. Condiciones sanitarias que han de cumplir las piscinas de uso colectivo.
74. Legionela. Hábitat. Proliferación y dispersión.
75. Instalaciones de riesgo frente a la legionelosis. Medidas Preventivas legislación vigente.
76. Calidad del agua de baño R.D.1341/2007: Definiciones. Calidad de agua de baño. Prohibiciones o recomendaciones de abstenerse del baño.
77. Establecimiento donde se aplican técnicas de tatuajes o perforaciones cutáneas. Normas de aplicación. Controles.
78. Control de plagas urbanas y de salud pública. Reglamento de desinfección, desratización y desinsectación.
79. Policía sanitaria mortuoria.
80. Marco jurídico de la salud. La salud en la Constitución Española.
81. Ley Reguladora de las Bases de Régimen local: Competencias municipales en el ámbito sanitario.
82. Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad: Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y municipales.
83. Ley 2/98, de Salud de Andalucía: Competencias de las Corporaciones locales en materia de salud
84. Régimen legal de infracciones y sanciones en materia de salud dentro del ámbito de municipio.
85. Levantamiento de actas sanitarias. Finalidades de las mismas.

ANEXO LXXVI

61. El proceso. El proceso y la potestad jurisdiccional. Principios informadores de los distintos procesos: A) Principio de audiencia o de contradicción; principio de igualdad de las partes; B) Principio dispositivo y de aportación de parte; el principio «lura novit curia». Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales. El Secretario judicial y las resoluciones.
62. Los actos procesales. Proceso y actos procesales. Concentración, orden sucesivo de los actos y preclusión. El impulso procesal. Publicidad e intermediación. Requisitos de los actos procesales: a) de lugar; b) de tiempo: términos y plazos: cómputo de los plazos; c) de forma (Consideración de la lengua oficial). Defectos de los actos; nulidad, anulabilidad, irregularidad; subsanación de defectos.
63. Las medidas cautelares. Concepto. Presupuestos (Apariencia de buen derecho, peligro por la mora procesal, proporcionalidad, prestación de caución). Características. Clases de medidas cautelares. Medidas cautelares específicas. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares.
64. Tipos de procesos declarativos: Ordinarios y especiales. Cuestiones incidentales. Concepto. Clases. Procedimiento. Determinación del proceso que corresponde. Especial consideración de las cuestiones prejudiciales y sus clases.
65. La demanda. Concepto. Requisitos. Efectos. Tipos de demanda (sucinta, en impreso normalizado, demandas especiales). Admisión de la demanda y citación para la vista.
66. La contestación a la demanda y otras actitudes del demandado. Excepciones y sus clases. Reconvención. Rebeldía.
67. La Audiencia previa al Juicio. Momento. Sujetos y Finalidades. El Juicio y su desarrollo.
68. La prueba. Concepto de prueba. Las afirmaciones tácticas como objeto de la prueba; afirmaciones tácticas exentas de prueba: admitidas y notorias. La prueba del Derecho. Carga de la prueba. Proposición y admisión de la prueba: licitud de la prueba; Pertinencia y utilidad. Anticipación y aseguramiento de la prueba. Valoración de la prueba.

69. Los medios de prueba. Documentos: aportación al proceso. Clases. Valor probatorio.

70. El interrogatorio de las partes. Reconocimiento judicial. Las presunciones: Concepto, naturaleza y clases de presunciones.

71. Testigos. Peritos. Medios de reproducción del sonido o la imagen e instrumentos de archivo. Diligencias finales.

72. La sentencia. Concepto y clases. Formación interna. Motivación de la sentencia. Requisitos internos de la sentencia: claridad, precisión y exhaustividad o congruencia. Estructura externa de la sentencia.

73. La cosa juzgada y las resoluciones que la producen. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Naturaleza y efectos de la cosa juzgada material (función positiva y función negativa de la cosa juzgada). Límites subjetivos, objetivos y temporales de la cosa juzgada. Tratamiento procesal de la cosa juzgada. Otros efectos de la Sentencia. Crisis procesales. A) Paralización del proceso: Suspensión e interrupción. B) Terminación anormal del proceso: Renuncia. Desistimiento. Allanamiento. Admisión de hechos. Transacción. Caducidad de la instancia. Sobreseimiento.

74. Ámbito del Juicio Ordinario: Derechos honoríficos. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Impugnación de acuerdos societarios. Competencia desleal. Propiedad industrial. Propiedad intelectual. Publicidad. Condiciones generales de la contratación. Arrendamientos Urbanos. Arrendamientos Rústicos. Retracto. Propiedad horizontal.

75. El juicio verbal. Clases de demandas. Reconvención y acumulación de acciones. Reglas de postulación y competencia. Inasistencia de las partes a la vista. Desarrollo de la vista. La resolución sobre los defectos procesales y su subsanación. Recursos frente a las resoluciones interlocutorias. Problemas que se plantean en materia de prueba.

76. Juicios verbales de carácter plenario y sumario. El verbal de desahucio. El precario. El juicio sobre tutela posesoria. La tutela de derechos reales inscritos. El juicio de alimentos. La rectificación de hechos. El juicio verbal en materias de compraventas a plazos y arrendamientos financieros.

77. El Proceso Monitorio. Concepto y características. Naturaleza. Antecedentes. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: Petición inicial y documentos. Admisión. Requerimiento de pago y posibles conductas del demandado. La transformación del procedimiento. La cosa juzgada.

78. Los recursos. Concepto. El derecho a recurrir en casos especiales. Presupuestos de admisibilidad de los recursos. Clases de recursos. Efectos de los recursos y de su desistimiento. Recursos no devolutivos: Reposición. Características. Resoluciones y diligencias contra las que procede. Procedimiento. Recurso de queja.

79. El recurso de apelación. Apelación y segunda instancia; el derecho a la segunda instancia. Resoluciones contra las que procede apelación. Ámbito del recurso. Sustanciación del recurso; la prueba en la apelación. Adhesión a la apelación.

80. El recurso de Casación. Características. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Objeto y efectos del recurso. Competencia. Procedimiento. Preparación e interposición del recurso. Admisión del recurso. Sustanciación y fallo.

81. La nulidad de actuaciones. Regulación legal principios fundamentales a los que responde. Los vicios o motivos que la determinan. La conservación de los actos. La regla de la subsanación de los defectos y sus límites. El incidente de nulidad. El incidente excepcional de nulidad de actuaciones.

82. La ejecución forzosa. Concepto y naturaleza. El título ejecutivo y sus clases. Las partes en el proceso de ejecución. La demanda ejecutiva. Competencia. El despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución. Suspensión de la ejecución.

83. Ejecución dineraria. Supuestos en que procede. Integración del título. Requerimiento de pago. Embargo de bienes. Concepto. Naturaleza. Requisitos. Objeto (bienes no embargables.). Localización de los bienes a embargar. Mejora y reducción del embargo. Órgano del embargo. Práctica del embargo. Reembargo. Tercería de dominio.

84. El procedimiento de apremio. Disposiciones generales para la realización de los bienes embargados. Valoración de los bienes embargados. El convenio de realización. La realización por persona o entidad especializada. La subasta de los bienes trabados. Alternativas a la subasta judicial. La administración para pago. Tercería de mejor derecho.

85. La tramitación procedimental del concurso: A) La declaración del concurso: presupuestos y efectos. B) La administración concursal: nombramiento de los administradores; determinación de sus facultades; la rendición de cuentas y la responsabilidad. C) Determinación de la masa activa: acciones de reintegración y reducción de la masa. D) Determinación de la masa pasiva: comunicación reconocimiento, graduación y clasificación de los créditos. E) El convenio o la liquidación. F) Calificación, conclusión y reapertura del concurso.

86. Las normas procesales del concurso: el incidente concursal; el procedimiento abreviado; representación y defensa procesales; cuestiones prejudiciales. Los recursos: reposición; apelación; casación y extraordinario por infracción procesal. Aspectos internacionales del concurso.

87. Costas y gastos procesales. La condena en costas. La tasación de costas. La impugnación de las costas.

88. El proceso contencioso-administrativo, 1. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa: el control de los actos políticos. Distribución de competencias entre los órganos de la jurisdicción contenciosa. Las partes: legitimación y postulación. El objeto del proceso: actividad impugnabile. Especial consideración del control jurisdiccional de la inactividad de la Administración y de las vías de hecho.

89. Especial consideración del emplazamiento. Examen del proceso contencioso administrativo ordinario. El procedimiento abreviado. Procedimientos especiales. El proceso contencioso-administrativo de protección de los derechos fundamentales, la cuestión de ilegalidad y el procedimiento en los supuestos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Las medidas cautelares: criterios jurisprudenciales. Medidas cautelares previas al recurso. La sentencia. Ejecución provisional y definitiva de sentencias. Suspensión e inejecución de sentencias.

90. Régimen general de impugnación de las resoluciones dictadas en el proceso contencioso-administrativo. recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación: sus ciales. Recurso de revisión.

ANEXO LXXVII

61. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y políticas de prevención.

62. Consulta y participación de los trabajadores en materia de PRL. Órganos de Representación Especializada en la Administración Pública. Competencias y facultades.

63. Condiciones de trabajo y riesgos laborales.

64. Seguridad laboral. Normas de Seguridad. Técnicas de seguridad.

65. Gestión de la prevención. Integración y Planificación de la acción preventiva.

66. Vigilancia de la salud en el medio laboral. Características generales. Tipos de reconocimientos médicos.

67. Elaboración Plan General de Riesgos Laborales.

68. Metodología de Evaluación de riesgos laborales.

69. Evaluación de las condiciones psico-físicas del trabajador antes de su incorporación al puesto de trabajo.

70. Conocimientos y técnicas propias de la valoración del daño corporal a fin de adaptar el trabajo a la persona.

71. Valoración pericial de las consecuencias que tiene la patología derivada del entorno laboral para la salud humana, en particular en el caso de las incapacidades.

72. Metodología para la vigilancia sanitaria específica para el personal expuesto a Manipulación Manual de Cargas.

73. Metodología para la vigilancia sanitaria específica para el personal expuesto a Movimientos repetidos del miembro superior.

74. Metodología para la vigilancia sanitaria específica para el personal expuesto a posturas forzadas.

75. Metodología para la vigilancia sanitaria específica para el personal expuesto a neuropatías por presión.

76. Metodología para la vigilancia sanitaria específica para el personal expuesto a productos químicos.

77. Metodología para la vigilancia sanitaria específica para el personal expuesto a Pantallas de Visualización de datos.

78. Metodología para la vigilancia sanitaria específica para el personal expuesto a Radiaciones ionizantes.

79. Metodología para la vigilancia sanitaria específica para el personal expuesto a Ruido.

80. Dermatitis Laborales.

81. Accidente de trabajo.

82. Enfermedad profesional.

83. La gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la prevención de riesgos laborales.

84. Síndrome del edificio Enfermo.

85. Carga física de trabajo.

86. Estrés Laboral.

87. Trabajo a Turnos.

88. Acoso y violencia en el trabajo.

89. Ergonomía en el diseño de puestos de trabajo.

90. Programas de promoción de la salud en la empresa. Formación e información del trabajador.

ANEXO LXXVIII

61. La Psicología. Su historia. Diferentes escuelas de Psicología.
62. La personalidad: Teorías sobre su desarrollo. Diferentes visiones de la personalidad según June, Adler, Horney, Erikson, Skinner y Bandura. Las teorías de la personalidad según Rogers, Sheldon y Allport. La medida de la personalidad: Tipos de tests.
63. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Implicaciones sanitarias, psicológicas y sociales. Estrategia de intervención.
64. Trastorno de estrés postraumático. Definición, sintomatología e intervención psicológica.
65. Programa de educación afectivo sexual para la población juvenil.
66. La Infancia: Inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa.
67. Niñez intermedia: desarrollo cognitivo, efectivo-emocional y social. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa.
68. Pubertad y adolescencia: cambios anatomofisiológicos. Desarrollo moral y cognitivo. Personalidad adolescente. Características principales en esta etapa.
69. Las persona mayores. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Objetivos y programas de intervención en el proceso de envejecimiento.
70. La encuesta. Posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. El cuestionario y sus clases, elaboración del cuestionario.
71. Concepto de Salud. Prevención y promoción de la salud. Educación para la salud.
72. Programa de crecimiento psicológico y desarrollo personal dirigido a adultos.
73. El counseling en la relación entre el profesional de la salud y el/la usuario/a.
74. Neurosis. Concepto general. Características generales. Diagnóstico y tratamiento.
75. Concepto de esquizofrenia. Características, subtipos clínicos, diagnóstico, evolución y pronóstico.
76. Trastornos diagnosticados en la infancia y la adolescencia.
77. Trastornos por ansiedad y trastornos por estrés.
78. Terapia racional emotiva de Albert Ellis.
79. Los abusos sexuales. Prevención, detección y tratamiento psicológico.
80. La violencia de género. Concepto, características generales, etiología y tipos. Recursos y programas de atención locales.
81. Etapas, proceso y ciclo de la violencia. Indicadores de violencia de género. La victimización secundaria.
82. Consecuencias de la violencia de género en la salud de la Mujer. Características comunes que presentan los agresores.
83. Evaluación psicológica con víctimas de violencia de género.
84. Tratamiento psicológico con víctimas de violencia de género.
85. Las políticas de igualdad de oportunidades y planes de igualdad del Municipio de Marbella.
86. La respuesta sexual humana. Disfunciones sexuales masculinas. Disfunciones sexuales femeninas.
87. Mobbing. Definición, formas de expresión y características principales. Consecuencias para el trabajador y la organización.
88. El síndrome de estar quemado o bournout. Definición, indicadores, colectivos laborales propensos a padecer este síndrome. Técnicas de intervención.
89. Intervención en crisis y emergencias. Marco conceptual. Tipos de afectados. Reacciones habituales y primeros auxilios psicológicos. La comunicación de emergencias. El estrés traumático secundario. Intervención estratégica.
90. Psicología forense y ámbitos de aplicación. Técnicas psicológicas aplicadas al ámbito forense.

ANEXO LXXIX

61. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.
62. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.
63. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en material de Régimen Local.
64. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Provisión de puestos.

65. El Estatuto de los Trabajadores. ámbito. Derechos y Deberes Laborales. El contrato de trabajo.
66. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios Colectivos. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.
67. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y Clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
68. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.
69. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.
70. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.
71. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
72. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre Estado, Comunidades Autónomas y la Administración Local.
73. Elaboración y aprobación de los Planes urbanísticos. Efecto de la aprobación de los Planes. Vigencia y suspensión de los Planes urbanísticos. Modificación y revisión del Planeamiento.
74. Régimen urbanístico de la Propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación. Régimen jurídico del suelo no urbanizable en la Legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.
75. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable; derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.
76. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo: los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.
77. La ejecución del Planeamiento: aspectos generales. Las Unidades de ejecución. La reparcelación. La gestión pública de la urbanización.
78. Sistemas de compensación y cooperación. Sistema de expropiación. Otras formas de ejecución del Planeamiento.
79. La protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.
80. Las instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.
81. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
82. El poder judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
83. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.
84. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública; Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
85. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
86. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas.
87. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.
88. El EBEP. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen Disciplinario.
89. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados de cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las Cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

90. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La instrucción de contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

ANEXO LXXX

61. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

62. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

63. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en material de Régimen Local.

64. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Provisión de puestos.

65. El Estatuto de los Trabajadores. ámbito. Derechos y Deberes Laborales. El contrato de trabajo.

66. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios Colectivos. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

67. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y Clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

68. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.

69. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

70. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

71. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

72. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre Estado, Comunidades Autónomas y la Administración Local.

73. Elaboración y aprobación de los Planes urbanísticos. Efecto de la aprobación de los Planes. Vigencia y suspensión de los Planes urbanísticos. Modificación y revisión del Planeamiento.

74. Régimen urbanístico de la Propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación. Régimen jurídico del suelo no urbanizable en la Legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

75. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable; derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

76. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo: los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

77. La ejecución del Planeamiento: aspectos generales. Las Unidades de ejecución. La reparcelación. La gestión pública de la urbanización.

78. Sistemas de compensación y cooperación. Sistema de expropiación. Otras formas de ejecución del Planeamiento.

79. La protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.

80. Las instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

81. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

82. El poder judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

83. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

84. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública; Principios constitucionales informadores. Tipología de las

Administraciones. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

85. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

86. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas.

87. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

88. El EBEP. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen Disciplinario.

89. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados de cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las Cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

90. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La instrucción de contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

ANEXO LXXXI

61. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

62. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

63. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en material de Régimen Local.

64. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Provisión de puestos.

65. El Estatuto de los Trabajadores. ámbito. Derechos y Deberes Laborales. El contrato de trabajo.

66. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios Colectivos. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

67. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y Clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

68. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.

69. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

70. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

71. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

72. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre Estado, Comunidades Autónomas y la Administración Local.

73. Elaboración y aprobación de los Planes urbanísticos. Efecto de la aprobación de los Planes. Vigencia y suspensión de los Planes urbanísticos. Modificación y revisión del Planeamiento.

74. Régimen urbanístico de la Propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación. Régimen jurídico del suelo no urbanizable en la Legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

75. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable; derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

76. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo: los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

77. La ejecución del Planeamiento: aspectos generales. Las Unidades de ejecución. La reparcelación. La gestión pública de la urbanización.

78. Sistemas de compensación y cooperación. Sistema de expropiación. Otras formas de ejecución del Planeamiento.

79. La protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.
80. Las instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.
81. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
82. El poder judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
83. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.
84. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública; Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.
85. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
86. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas.
87. Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.
88. El EBEP. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen Disciplinario.
89. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados de cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las Cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.
90. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La instrucción de contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

ANEXO LXXXII

61. Conservación de espacios naturales: legislación. Planes de ordenación de los recursos naturales en Andalucía: objeto, contenido, elaboración, aprobación, vigencia y revisión. Espacios protegidos en la provincia de Málaga.
62. Tipos de Contaminación.
63. La Agenda Local 21. Antecedentes, metodología para la elaboración. Documentos fundamentales.
64. Indicadores: conceptos básicos; indicadores ambientales y de desarrollo sostenible.
65. Directiva comunitaria IPPC y su relación con las directivas EIA, SEVESO, y la regulación EMAS.
66. Ley de control integrado de la contaminación. Ley 16/2002.
67. Auditorías medioambientales. Reglas generales. Norma española de sistemas de gestión ambiental. Norma española UNE-EN ISO 14001: aplicación a entidades locales.
68. Estrategias e instrumentos de protección ambiental relacionados con el desarrollo local.
69. Protección ambiental: prevención ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Informe ambiental. La calificación ambiental. La evolución ambiental integrada.
70. Hidrología. Ciclo hidrológico. Hidrología de aguas subterráneas. Explotación de acuíferos.
71. Texto Refundido de la Ley de Aguas y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Dominio público y servidumbre. Limitaciones y prohibiciones.
72. El agua: caracteres físicos. Químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Conducciones y depósito. Redes de distribución de agua. Explotación y mantenimiento.
73. Situación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones en la provincia de Málaga.
74. Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la provincia de Málaga y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables para el abastecimiento de agua potable.
75. Tratamiento de aguas residuales en el municipio de Marbella.
76. Tratamiento de aguas residuales en áreas de crecimiento de la provincia de Málaga. Concentración de vertidos: situación actual y propuestas de actuación.

77. La gestión del ciclo hidráulico urbano en el municipio de Marbella.
 78. Marco jurídico regulador de los residuos a nivel estatal y de la CCAA de Andalucía.
 79. El medio ambiente urbano: recogida, transferencia y tratamiento de residuos.
 80. Sistemas de depósitos, devolución y retorno y sistemas integrados de gestión.
 81. Prescripciones técnicas para la explotación de un servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos: objeto y condiciones.
 82. Cláusulas administrativas: objeto, naturaleza y ámbito del contrato; plazos y duración.
 83. Vertedero controlado y vertedero de rechazo. Planes de acondicionamiento de vertederos.
 84. Plantas de transferencia. Proceso de compostaje en planta: características del compost.
 85. Campañas de concienciación y sensibilización para la implantación de la recogida selectiva.
- Aplicación al caso del municipio de Marbella.
86. La distribución territorial de competencias. Organización administrativa del medio ambiente.. El papel de los Ayuntamientos en el medio ambiente: especial referencia al municipio de Marbella.
 87. Participación ciudadana en la defensa del medio ambiente; participación en las actuaciones políticas y en las actuaciones administrativas.
 88. La responsabilidad por daños ambientales. El derecho penal del medio ambiente como cierre del sistema jurídico-administrativo
 89. Los programas comunitarios de acción ambiental; especial referencia al 6.º programa vigente. La financiación de la política ambiental comunitaria.
 90. La protección ambiental de la CCAA andaluza: la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad de la Junta de Andalucía y su adaptación a los nuevos requisitos europeos.

Marbella, 23 de mayo de 2014.- La Alcaldesa, Ángeles Muñoz Uriol.